



1859



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja.

Facultad Jurídica, Social y Administrativa.

Carrera de Derecho.

“Análisis Jurídico y Doctrinario en base al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a Comunidades Indígenas que realizan Actividades Culturales”.

**Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del Título de
Abogado.**

AUTOR:

Darling Erick Uchuari Cabrera.

DIRECTOR:

Dr. Fausto Noé Aranda Peñarreta, Mg. Sc.

LOJA – ECUADOR

2023.

Loja, 24 de febrero de 2023.

Dr. Fausto Noé Aranda Peñarreta. Mg. Sc.

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR.

CERTIFICO:

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Análisis Jurídico y Doctrinario en base al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes Pertenecientes a Comunidades Indígenas que realizan Actividades Culturales**, previo a la obtención del Título de **Abogado**, de la autoría del estudiante **Darling Erick Uchuari Cabrera**, con **cedula de identidad** Nro. **1150579371**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectiva sustentación y defensa.



Firmado electrónicamente por:
FAUSTO NOE
ARANDA
PENARRETA

Dr. Fausto Noé Aranda Peñarreta. Mg. Sc.

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR.

Autoría.

Yo, **Darling Erick Uchuari Cabrera**, declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cedula de identidad: 115057937-1

Fecha: Loja, 10 de abril de 2023.

Correo Electrónico: darling.uchuari@unl.edu.ec

Teléfono: 0997867645

Carta de autorización por parte del autor, para consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo de Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Darling Erick Uchuari Cabrera** declaro ser el autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Análisis Jurídico y Doctrinario en base al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a Comunidades Indígenas que realizan Actividades Culturales**, como requisito para optar el Título de **Abogado**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 10 días de abril de 2023.

Firma:

Autor: Darling Erick Uchuari Cabrera.

Cedula N°: 115057937-1

Dirección: Vía de Integración Barrial (Barrio Plateado).

Correo Electrónico: darling.uchuari@unl.edu.ec

Teléfono: 0997867645

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Trabajo de Integración Curricular: Dr. Fausto Noé Aranda Peñarreta, Mg. Sc.

Presidente del Tribunal: Dr. Mauricio Fabián Aguirre Aguirre, Mg. Sc.

1er Vocal: Dra. Gladys Beatriz Reátegui Cueva, Mg. Sc.

2do Vocal: Dr. Ángel Medardo Hoyos Escaleras, Mg. Sc.

Dedicatoria.

Quiero dedicar la culminación del presente trabajo de Integración Curricular y toda mi carrera universitaria en primer lugar a Dios y la Madre Dolorosa, por guiarme para lograr este objetivo tan anhelado de mi formación profesional.

A mis padres, Yadira y Rusbel por ser mi apoyo fundamental e impulsarme a alcanzar mis metas.

A mis abuelitos maternos, Celso y Blanca; a mis abuelitos paternos, Carlos y Rosa, por ser mi pilar fundamental y apoyo incondicional en mi vida, quienes con su ejemplo, amor y consejos hicieron posible la culminación exitosa de mi carrera universitaria.

A mis hermanos, Jostin y Paula por siempre apoyarme moralmente para continuar con mis estudios y a mas familiares que de alguna manera me apoyaron para superarme personalmente y culminar con mi carrera profesional.

Con mucho cariño para todos ustedes.

Darling Erick Uchuari Cabrera.

Agradecimiento.

Al haber finalizado el presente Trabajo de Integración Curricular, expreso mi inmensa gratitud a la Universidad Nacional de Loja y a cada uno de los docentes universitarios que impartieron todos sus conocimientos que para mí han sido fundamentales para mi formación académica.

De manera especial quiero expresar mis agradecimientos a mi director de Trabajo de Integración Curricular el Dr. Fausto Noé Aranda Peñarreta, Mg. Sc., por su dirección en todo el proceso de la realización de esta investigación, quien con su sabiduría, abnegación y profesionalismo dirigió la investigación social y jurídica de esta tesis, aportando con sus conocimientos para la mejor realización del mismo.

Agradezco a todos mis amigos y familiares que me brindaron su apoyo para la realización de este trabajo de integración curricular cada docente de la carrera de Derecho que me supieron colaborar con sus criterios y conocimientos para la elaboración de la presente investigación.

Darling Erick Uchuari Cabrera.

Índice de Contenidos.

Portada	i
Certificación.....	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
1. Título.....	1
2. Resumen.....	2
2.1. Abstract.	3
3. Introducción.	4
4. Marco Teórico.....	7
4.1. Derecho Constitucional	7
4.1.1. Constitución de la República del Ecuador.....	9
4.2. Los Pueblos y Nacionalidades Indígenas reconocidas en la Constitución.	11
4.2.1. Nacionalidades Indígenas que existen en el Ecuador	13
4.2.2. Pueblos Indígenas que habitan en Ecuador	24
4.3. Pueblos y Nacionalidades Indígenas en América Latina.	33
4.4. Actividades Formativas en las Comunidades Indígenas	34

4.5.	Tradiciones	36
4.6.	Cultura	38
4.7.	Prácticas Culturales	39
4.8.	El Trabajo Infantil en la Normativa Ecuatoriana.	41
4.9.	Trabajo Infantil en Comunidades y Pueblos Indígenas del Ecuador.....	43
4.10.	Trabajo Infantil en Culturas Indígenas	46
4.11.	Desigualdad De Derechos.....	48
4.12.	Vulneración de Derechos.....	49
4.12.1.	Vulneración del derecho a la Integridad Física y Psíquica	51
4.12.2.	Vulneración del derecho a la Educación.....	51
4.12.3.	Vulneración del derecho a la Recreación.....	52
4.13.	Trabajo Infantil en Convenios Internacionales.....	53
4.13.1.	Convenio número 138.....	53
4.13.2.	Convenio número 182.....	54
4.14.	Derecho Comparado en relación al Trabajo Infantil	55
4.14.1.	Legislación de Perú.....	55
4.14.2.	Legislación de Colombia	56
5.	Metodología	57
5.1.	Materiales Utilizados.....	57
5.2.	Métodos.....	57

5.3. Técnicas.....	58
5.4. Observación Documental	59
6. Resultados	59
6.1. Resultados de las Encuestas	59
6.2. Resultados de las Entrevistas.....	72
6.2.1. Resultados de entrevistas a Profesionales del Derecho	72
6.3. Estudio de Casos	84
6.4. Datos Estadísticos.....	94
6.4.1. <i>Total, de niños, niñas y adolescentes indígenas víctimas de trabajo infantil</i>	95
6.4.2. <i>Actividades Laborales donde existe mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes indígenas</i>	96
6.4.3. <i>Niños, niñas y adolescentes indígenas registran menos años de estudio.</i>	97
7. Discusión.	98
7.1. Verificación de los objetivos.....	98
7.1.1. Verificación del Objetivo General.....	98
7.1.2. <i>Verificación de los Objetivos Específicos</i>	99
7.2. Contrastación de la Hipótesis	103
7.3. Fundamentación de los Lineamientos Propositivos	105
8. Conclusiones	109
9. Recomendaciones	111
9.1. Lineamientos Propositivos	112

10. Bibliografía	114
11. Anexos.	119

Índice de Tablas.

Tabla N.º 1	59
Tabla N.º 2	61
Tabla N.º 3	63
Tabla N.º 4	66
Tabla N.º 5	68
Tabla N.º 6	70

Índice de Figuras.

Figura N.º 1	59
Figura N.º 2	61
Figura N.º 3	64
Figura N.º 4	66
Figura. N.º 5	68
Figura N.º 6	70

Figura No. 7	95
Figura No. 8	96
Figura No. 9	97

Índice de Anexos.

Anexo 1:.....	119
Anexo 2:.....	122

1. Título.

“Análisis Jurídico y Doctrinario en base al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a Comunidades Indígenas que realizan Actividades Culturales.”

2. Resumen.

El presente Trabajo de Integración Curricular se titula **“Análisis Jurídico y Doctrinario en base al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a Comunidades Indígenas que realizan Actividades Culturales”** y su interés por investigar y realizar un análisis debido a que se evidencia la vulneración de los derechos a la recreación, educación, integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades indígenas que existen en el Ecuador, esto ocurre al momento en que dichos menores indígenas, se ven inmersos en realizar diversas actividades laborales dentro de su comunidad, cabe señalar que por lo general estas actividades forzosas tratan de ocultarse con el nombre de actividades culturales, pero evidentemente estas labores principalmente generan consecuencias negativas que afectan al correcto desarrollo y a las aspiraciones a futuro de todos los menores que son víctimas de esta violación a sus derechos.

El estudio realizado muestra que los niños, niñas y adolescentes indígenas que realizan actividades laborales forzosas, se ven ante una vulneración de algunos derechos que se encuentran reconocidos principalmente por la Constitución de la República, pues, por dicha causa, no se les ha permitido un correcto desarrollo en el cual puedan gozar de oportunidades y además, puedan acceder a la educación de manera igualitaria con respecto a los niños y adolescentes pertenecientes a otros grupos, por ello con la presente investigación se espera que se pueda garantizar un mejor desarrollo, mejor calidad de vida e igualdad de oportunidades a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas.

En el presente Trabajo de Integración Curricular se hizo el uso y aplicación de materiales y métodos que permitieron el desarrollo del mismo, para ello se realizaron encuestas y entrevistas a profesionales del Derecho, cuyos resultados sirvieron para plantear la elaboración de lineamientos propositivos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los derechos a la educación, recreación y derecho a la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes indígenas, mismos que están siendo vulnerados a causa de las actividades laborales que realizan dentro de sus comunidades.

2.1. Abstract.

The present Curricular Integration Work is entitled "Legal and Doctrinaire Analysis based on the development of children and adolescents belonging to Indigenous Communities that perform Cultural Activities" and its interest to investigate and perform an analysis due to the fact that the violation of the rights to recreation, education, physical and psychological integrity of children and adolescents belonging to the different indigenous peoples and nationalities that exist in Ecuador is evidenced, This occurs when these indigenous people are immersed in some labor activities within their community, it should be noted that generally these forced activities try to hide under the name of cultural activities, but obviously these tasks mainly generate negative consequences that affect the proper development and future aspirations of all children who are victims of this violation of their rights.

The study shows that indigenous children and adolescents who perform forced labor activities, are faced with a violation of some rights that are recognized mainly by the Constitution of the Republic of Ecuador, because of they have not been allowed a proper development in which they can enjoy opportunities. Therefore, this research is expected to guarantee a better development, a better quality of life and equal opportunities for children and adolescents belonging to indigenous people and nationalities.

In this Curricular Integration Work, the use and application of materials and methods that allowed the development of the same were used, for which surveys and interviews were conducted with legal professionals, whose results served to propose the development of guidelines, in order to ensure compliance with the rights to education, recreation and the right to physical and mental integrity of indigenous children and adolescents, which are being violated because of the work activities they perform within their communities.

3. Introducción.

El presente Trabajo de Integración Curricular se titula **“Análisis Jurídico y Doctrinario en base al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a Comunidades Indígenas que realizan Actividades Culturales”**, es importante mencionar que dentro de las 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas que existen en nuestro territorio ecuatoriano, se encuentran niños, niñas y adolescentes que durante el transcurso de su etapa de desarrollo se ven afectados, ya que las personas responsables de su cuidado y correcto desarrollo, los incentivan a realizar actividades laborales relacionadas principalmente a las actividades domésticas y agrícolas, estas son las causales de que exista vulneración de algunos derechos, es por ello que para garantizar el respeto y el efectivo goce de estos derechos, se necesitan lineamientos, medidas e incluso políticas públicas que protejan de manera específica a los niños, niñas y adolescentes indígenas, garantizando principalmente goce de los derechos que se encuentran reconocidos en la Constitución de la República y han sido vulnerados.

Es necesario indicar que, al momento de realizar actividades laborales, los niños, niñas y adolescentes son víctimas de una limitación de su tiempo, y esto trae como consecuencias que no cuenten con el tiempo necesario para realizar actividades importantes y fundamentales para su correcto crecimiento, comúnmente el derecho a la educación es el más afectado ya que se ha dado muchos casos donde los menores se ven obligados a abandonar sus estudios, además, en los menores indígenas es donde más falta de escolarización se presenta, por tales motivos el Estado y la Sociedad debería darles prioridad.

En el presente trabajo de Integración Curricular se verifica un objetivo general que consiste en “Realizar un estudio doctrinario, jurídico y de campo en relación a los trabajos considerados como actividades culturales realizados por niños, niñas y adolescentes indígenas en el Ecuador.

Además, también se pudieron verificar los objetivos específicos que se detallan a continuación:

Primer objetivo específico: “Establecer las causas que originan los trabajos considerados como actividades culturales formativas para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años

de edad”.

Segundo objetivo específico: “Determinar por medio de estudio la existencia de vulnerabilidad de derechos en los niños, niñas y adolescentes que realizan trabajos considerados como actividades culturales”.

Tercer objetivo específico: “Elaborar lineamientos propositivos o alternativas de solución que ayuden a disminuir o erradicar la desigualdad de derechos a niños, niñas y adolescentes indígenas que realizan actividades culturales”.

La hipótesis tratada es la siguiente: La falta de normativa que regule el trabajo infantil en las comunidades indígenas, la vulneración de los derechos, tras realizar trabajos considerados como prácticas o actividades culturales que limitan su tiempo y que generan una desigualdad en el correcto desarrollo de los niños indígenas.

El presente trabajo de Integración Curricular se encuentra estructurado de la siguiente manera: el marco teórico, donde se desarrollan diferentes categorías: Derecho Constitucional, Constitución de la República del Ecuador, Los Pueblos y Nacionalidades Indígenas reconocidas en la Constitución, Nacionalidades Indígenas que existen en el Ecuador, Nacionalidad Épera, Nacionalidad Chachis, Nacionalidad Awá, Nacionalidad Tsachila, Nacionalidad Kichwa Sierra, Nacionalidad Shuar, Nacionalidad Cofán, Nacionalidad Siona, Nacionalidad Secoya, Nacionalidad Waorani, Nacionalidad Zápara, Nacionalidad Andoa, Nacionalidad Shiwiar, Nacionalidad Achuar, Pueblos Indígenas que habitan en Ecuador, Pueblo Huancavilca, Pueblo Manta, Pueblo Karanki, Pueblo Otavalo, Pueblo Natabuela, Pueblo kayambi, Pueblo Kitu Kara, Pueblo Panzaleo, Pueblo Chimbuleo, Pueblo Kisapincha, Pueblo Salasaka, Pueblo Waranka, Pueblo Puruwá, Pueblo Kañari, Pueblo Palta, Pueblo Saraguro, Pueblo Cofan, Pueblo Siona Secoya, Pueblos y Nacionalidades Indígenas en América Latina, Actividades Formativas en las Comunidades Indígenas, Tradiciones, Cultura, Prácticas Culturales, El Trabajo en la Normativa Ecuatoriana, Trabajo Infantil en Comunidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, Trabajo Infantil en Culturas Indígenas, Desigualdad de Derechos, Vulneración de Derechos, Vulneración del Derecho a la Integridad Física y Psíquica, Vulneración del Derecho a la Educación, Vulneración del Derecho a la Recreación, Trabajo infantil en Convenios Internacionales, Convenio número 138, Convenio número 182, Derecho Comparado en relación al Trabajo Infantil, Legislación de Perú, Legislación de Colombia, Código de los

Niños y Adolescentes del Perú y Código de Infancia y Adolescencia Colombiano.

De la misma manera, conforman el presente Trabajo de Integración Curricular los materiales y métodos que fueron utilizados para lograr la obtención de información, y así mismo, las técnicas de la encuesta y entrevista, además del estudio de noticias que contribuyen notablemente con la obtención de información pertinente para fundamentar la presente investigación, con ello se ha podido verificar los objetivos, uno general y tres específicos los cuales se hicieron mención anteriormente, así mismo se ha podido contrastar la hipótesis planteada, cuyos resultados contribuyeron a la fundamentación de los lineamientos propositivos.

En la parte final del Trabajo de Integración Curricular, se logró describir las conclusiones y recomendaciones que se lograron obtener de todo el desarrollo de la investigación, con la finalidad de presentar la fundamentación de la propuesta jurídica o lineamientos propositivos con el objetivo de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas cuando sus derechos se ven vulnerados por realizar actividades laborales que se las considera como culturales.

De esta manera queda presentado el Trabajo de Integración Curricular que trata sobre la vulneración del derecho a la educación, recreación, integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas que existen en el Ecuador.

Esperando que esta investigación sea útil y sirva como guía a los estudiantes y profesionales del Derecho como una fuente de consulta y quedando ante el Tribunal de Grado para su corrección y aprobación.

4. Marco Teórico.

4.1. Derecho Constitucional.

Según el Profesor Daniel Moreno “El Derecho Constitucional es un conjunto de normas que regulan el Estado y a la organización de los poderes.” (Moreno, 1990, pág. 6). El derecho constitucional es la rama del derecho público, cuyo principal objeto de estudio son las leyes fundamentales de un Estado y singularmente de su Constitución. Además, esta tiene la posibilidad de verse desde el punto de vista tanto formal, como material. De esta manera, es materia de estudio todo lo relativo a la forma de Estado, forma de Gobierno, derechos fundamentales y la regulación de los poderes públicos, incluidas las relaciones entre los poderes públicos y ciudadanos.

“El Derecho Constitucional es la rama del derecho que nos permite actuar en esos campos con el objetivo de orientar la vida jurídica y política a partir del consenso constitucional.” (Gobierno del Ecuador, 2021, pág. 1). El derecho constitucional es la rama del derecho público, cuyo primordial objeto de análisis son las leyes primordiales de un Estado y singularmente de su Constitución. Además, esta puede llevar a cabo verse a partir de la perspectiva tanto formal, como material. Tal cual, es materia de análisis todo lo relativo a la manera de Estado, forma de régimen, derechos primordiales y la regulación de los poderes públicos, incluidas las interrelaciones entre los poderes públicos y habitantes.

La autora Elena Trujillo, define al Derecho Constitucional:

El derecho constitucional es un conjunto de normas que establece los principios fundamentales del Estado. Así, define el sistema jurídico o político, regula las instituciones del Estado y garantiza una serie de derechos para los individuos a través de la Constitución. (Trujillo E. , 2021, pág. 1)

En relación a lo que manifiesta el autor en nuestro estado constitucional ecuatoriano se encontramos los órganos o funciones que se encargan de regular al país, con el objetivo de mantener los derechos y leyes que son fundamentales para los ecuatorianos, además tiene relación directa sobre todas las normas, legislaciones y políticas públicas, que son indispensables para organizar y regular el comportamiento de las y los ecuatorianos que

conviven en sociedad.

Según el equipo editorial Etecé de Argentina, define al Derecho Constitucional:

El Derecho Constitucional o Derecho Político es una rama del Derecho Público dedicada al estudio de los preceptos fundamentales (principios, conceptos y leyes) que determinan la existencia y funcionamiento de un Estado nacional, normalmente establecido en el contenido de una Constitución Nacional o Carta Magna. (Equipo Editorial, Etecé, 2021, pág. 2)

En concordancia con la definición de la página del autor se puede recalcar que el objetivo principal del derecho constitucional son garantizar el cumplimiento de las leyes que rigen a el Estado y fundamentalmente estas leyes, derechos, normas y de medidas normativa se encuentra establecida en la Constitución de cada Estado que es la norma o ley suprema que regula mediante su nivel jerárquico a las demás normas jurídicas.

El profesor Carlos Ortega, define al derecho constitucional:

El Derecho Constitucional se caracteriza por unos rasgos definidores que lo distinguen de otras ramas del saber jurídico ya que se trata, propiamente, del momento más radical del Derecho, el de su creación y fundamento. Es el Derecho que funda la comunidad política, a través del que se expresan las decisiones trascendentales de una sociedad, el que determina en gran medida el modo y las condiciones de vida de los individuos que se integran en un proyecto común de convivencia. (Ortega, 2008, pág. 1)

En relación con el autor se puede recalcar que el derecho constitucional también se caracteriza por limitar las actuaciones del Estado, proporciona a los todos los ecuatorianos derechos fundamentales, además se considera que las normas de derecho constitucional son más rígidas que el resto de normas, es decir, se establece un control constitucional sobre las demás normas con el objetivo de que ninguna de ellas este en contradicción con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

La Constitución de la Republica en su primer artículo establece:

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los

órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 6).

En consideración con el presente artículo considero que a nuestro país se lo considera como un Estado que reconoce y garantiza derechos y justicia a cada persona, comunidad, pueblo o nacionalidad sin que se presente ninguna forma de desigualdad, es decir la constitución reconoce derechos y justicia de manera individual, unitaria, y plurinacional a todas las personas ya sea que pertenezcan a comunidades indígenas o a cualquier otro grupo que se encuentra reconocido en la misma Ley Suprema.

4.1.1. Constitución de la República del Ecuador.

El autor Julio Trujillo, considera a la Constitución:

La Constitución no es una norma jurídica cualquiera sino la norma fundamental y fundamentadora, la norma de normas, la norma suprema, y esta calidad le imprime una especificidad o singularidad que la distingue de toda otra norma jurídica en su estructura, reforma, funciones e interpretación. (Trujillo J. , 2004, pág. 8).

En relación con el punto de vista del autor, considero que las bases para llevar una buena organización de las instituciones que son parte del Estado y en general realizar un buen gobierno, las encontramos escritas en la Constitución que es la guía para que la sociedad pueda desarrollarse ya sea social, económica y políticamente, tomando en cuenta los derechos e intereses de cada persona que es parte o pertenece al Estado.

Por otra parte, Ferdinand Lasalle, en su obra sostiene:

La constitución es “un pacto jurado entre el monarca y el pueblo, mediante el cual se fijan los principios fundamentales de las leyes y del gobierno dentro de los límites de un país” o en términos generales para sistemas republicanos “La Constitución es la ley fundamental proclamada de un país, en la que se echan los cimientos para la organización del derecho público de esa nación”. (Lasalle, 2001, pág. 31)

En base a la definición del autor, se ha podido comprender que la constitución es un

texto codificado que posee un carácter jurídico político, además, se genera mediante acuerdo entre el pueblo y el gobierno con la finalidad de reconocer derechos, principios dentro de los límites de cada Estado, es por tal motivo que se la considera como la ley suprema y fundamental de cada país en donde nace o surge la estructura y organización de desarrollo de cada uno de los Estados, además, se ocupa del sistema político ya que presenta una relación directa con la validez de todas las demás leyes.

El autor Ferdinand Lasalle, también considera:

la Constitución es un conjunto organizado de disposiciones que configura y ordena los poderes del Estado por ella construidos, y que, por otra parte, establece los límites del ejercicio del poder y el ámbito de libertades y derechos fundamentales, así como los objetivos positivos y las prestaciones que el poder debe cumplir en beneficio de la comunidad. (Lasalle, 2001, pág. 139).

Comparto la definición brindada por el autor ya que nuestra Constitución se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada, también, se encarga de regular los poderes del estado y, por otro lado, define los objetivos, alcances y competencias de las derechos fundamentales y libertades que se deben cumplir en beneficio de cada persona o también en el caso de cada comunidad, pueblo o nacionalidad.

Pietro Virga define a la Constitución en términos generales, como: “la ley suprema de organización jurídica de un país, relacionada con la estructura y funcionamiento del Estado, así como relativa al régimen político de éste, la cual condiciona la validez de todas las demás leyes”.(Virga, 1979, pág. 68) En relación con el autor, puedo mencionar que cada estado soberano tiene su propia constitución, a nivel internacional se la considera como la ley suprema donde encontramos reglas de convivencia, además la Constitución de la República del Ecuador organiza, integra, instituye y constituye las normas y reglas que rigen a un determinado territorio, en nuestro caso sería nuestro territorio ecuatoriano.

Tomando información de la página oficial de la UTP, se señala:

La Constitución de la Republica entro en vigencia un 20 de octubre del 2008, que se aprobó en la Asamblea Nacional Constituyente que se instaló en Montecristi (Manabí). Las demandas de millones de ecuatorianos para alcanzar el Buen Vivir o

Sumak Kawsay se sintonizaba en esa carta magna que fue un gran paso para dejar el pasado atrás. (Gobierno del Ecuador, 2021, pág. 1).

De acuerdo con la página de la Presidencia de la República del Ecuador, nuestra Constitución ecuatoriana del 2008 fue de gran avance para alcanzar un mejor desarrollo por parte del gobierno nacional ya que reconoce como parte del estado y también reconoce derechos a los pueblos y nacionalidades indígenas, además derechos a la naturaleza, entre algunos objetivos encontramos, tratar de reducir la pobreza, erradicar el trabajo infantil, disminuir la desigualdad, mejorar las condiciones de vida de las y los ecuatorianos y prioriza en los niños, niñas y adolescentes el acceso a la educación, todos objetivos con la finalidad de alcanzar el Buen Vivir.

La Constitución de la Republica en el artículo 424 establece:

La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 154).

En consideración al presente artículo y tomando como consideración el artículo 425 de la misma Constitución de la República del Ecuador que nos habla sobre el orden jerárquico de las normas, es posible reiterar que nuestra Ley fundamental tiene prioridad sobre todas las demás normas y, además, todo acto deberá respetar el orden de las leyes y normas para que no carezca de efectividad jurídica y se pueda garantizar todos los derechos y deberes que se encuentran legalmente reconocidos.

4.2. Los Pueblos y Nacionalidades Indígenas reconocidas en la Constitución.

El Relator José Cobo Martínez, define a los pueblos y nacionalidades indígenas:

Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión pre-coloniales, que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos a otros sectores de las

sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen determinación de preservar, desarrollar y transmitir a generaciones futuras sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sistemas legales. (Cobo, 1987, pág. 36)

En relación con el criterio del autor, en el territorio ecuatoriano las nacionalidades y pueblos indígenas son grupos de personas que han permanecido durante muchos años, también es posible mencionar que son colectividades que poseen una identidad étnica propia o única, al igual que su cultura y sobre todo en base a su continuidad histórica que los define como pueblos autóctonos de nuestro Estado que han estado presentes desde las sociedades prehispánicas y con el tiempo se han ido desarrollando para hacer del país un Estado intercultural y plurinacional.

Una nacionalidad es un grupo de pueblos milenarios anteriores y juntos son parte constitutiva del Estado ecuatoriano, estos grupos indígenas poseen una identidad histórica, propia lengua y cultura, que coexisten en pequeños grupos a lo largo de todo el territorio, también se caracteriza en algunos casos poseen sus propias instituciones y maneras clásicas de organización social económica, jurídica, política y ejercicio de autoridad.

“Los pueblos indígenas se definen como colectividades originarias, conformadas por comunidades o centros con identidades culturales que les distinguen de otros sectores de la sociedad ecuatoriana, regidos por sistemas propios de organización social, económico, político y legal” (Guala, 2001, pág. 35). Para la autora, en nuestro país encontramos dieciocho pueblos indígenas que se los conoce también como pueblos originarios, pueblos nativos, pueblos aborígenes o grupos étnicos, estos pueblos están conformados por habitantes nativos que mantienen su identidad de acuerdo a sus costumbres, dialecto y ubicación geográfica de manera bien definida, sobre todo, una de las características más importantes es que sean encontrado presentes desde hace miles de años en nuestro territorio.

Las nacionalidades son definidas como un conjunto de pueblos milenarios, anteriores e integrantes del Estado ecuatoriano, que se autodefinen como tales. Tienen una identidad histórica, idioma y cultura comunes, viven en un territorio determinado regidos por instituciones y formas tradicionales propias. (INEC, 2022,

pág. 12)

Tomando en cuenta la información obtenida del instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las nacionalidades indígenas que se encuentran en nuestro territorio ecuatoriano son un conjunto de pueblos milenarios, es decir, pueblos antiguos que tienen una propia identidad gracias a sus costumbres y tradiciones que han mantenido con el transcurso del tiempo, cabe señalar que algunas tradiciones son comunes entre algunas nacionalidades indígenas.

Según el autor Enrique Ayala, los primeros habitantes en Ecuador:

Hay un amplio acuerdo sobre el origen del hombre en América. Se sabe que vino de Asia por el estrecho de Bering, entre cuarenta y cincuenta mil años antes de Cristo. En el espacio que se ha llamado “Área Septentrional Andina”, que debe denominarse con mayor propiedad Andino América Ecuatorial, y que corresponde al territorio del actual Ecuador, hay evidencias de poblamiento de hace doce mil años. (Ayala, 2008, pág. 8)

En relación con lo que manifiesta el autor sobre la base a la historia es fundamental para tener más conocimiento, es necesario recalcar que el hombre se encuentra en América alrededor de cuarenta mil años antes de Cristo, los primeros habitantes que llegaron a la región donde actualmente se encuentra el Ecuador, se dio alrededor de los doce mil años, esta área se la considera como Septentrional Andina.

Nuestra Constitución de la República del Ecuador en su artículo 56 establece: La Constitución reconoce a Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afro ecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible.” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 23). En relación a lo que menciona la Ley Suprema, podemos señalar que el veintiocho de septiembre del dos mil ocho, el Estado ecuatoriano aprobó en referendo una nueva constitución, que entró en vigor el veinte de octubre del mismo año, según la Ley Suprema, nuestro Estado se lo considera intercultural y multiétnico, es decir, reconoce y garantiza la existencia de la multiculturalidad, caracterizada por la preservación de sus costumbres, tradiciones, religiones y lenguas.

Considero necesario señalar que además de estar reconocidos como parte del Estado, en

nuestro territorio existen 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas que gracias a las personas adultas que transmiten sus conocimientos de padres a hijos y gracias a estos conocimientos se han podido mantener.

4.2.1. Nacionalidades Indígenas que existen en el Ecuador.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, las nacionalidades indígenas:

En el país habitan 14 nacionalidades indígenas, que suman más de 1 millón de personas y están aglutinados en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacionales. Las nacionalidades y pueblos indígenas se encuentran habitando la sierra el 68,20%, seguido de la Amazonia (24,06%), y solo un 7,56% se los encuentra en la costa. Para la auto identificación en el Censo realizado en el año 2010 se consideraron las siguientes nacionalidades indígenas: Tsáchilas, Chachi, Epera, Awa, Kichwas, Shuar, Achuar, Shiwiar, Cofán, Siona, Secoya, Zápara, Andoa y Waorani. (IWGIA, 2022, pág. 1)

En relación con la información proporcionada por el INEC, nuestro Estado ecuatoriano se lo considera como plurinacional y multiétnico ya que en nuestro territorio existen 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas que se encuentran legalmente reconocidos en la constitución de la Republica, también reiteran que estas nacionalidades son descendientes gracias a las enseñanzas de padres a hijos y en algunos casos de abuelos a nietos.

Además, es importante mencionar que dentro de todas las 14 nacionalidades indígenas que existen en nuestro territorio, se llevan a cabo actividades productivas que son realizadas dentro de cada comunidad, las actividades más comunes están estrechamente relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca y caza, cabe señalar que en todas estas actividades se ven inmersos o involucrados los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estas nacionalidades indígenas, siendo víctimas de vulneraciones a sus derechos.

Estas comunidades indígenas suman más de un millón de personas y se las encuentra ubicadas en pequeños territorios de las regiones, mayormente en la región sierra existe el mayor número de nacionalidades, seguida encontramos a la región amazónica y finalmente donde existen menos nacionalidades es en la región Costa.

4.2.1.1. Nacionalidad Épera.

Según la página GO RAYMI que planifica el turismo en Ecuador, menciona:

Su presencia en el Ecuador es reciente, producto de un proceso migratorio que se produce en 1964 desde el Chocó colombiano, su nacionalidad significa “voz de caña brava”, al menos el 50% de la población es bilingüe funcional y tienen afinidad étnica y lingüística con los Eperara Sia (Embera), uno de los grupos indígenas con mayor población en Colombia, se encuentran ubicados en la provincia de Esmeraldas, cantón Eloy Alfaro, parroquias Borbón y La Concepción, se alimentan de la caza; complementan esta alimentación con yuca, plátano y guineo, su bebida típica es la chicha. (GO RAYMI, 2022, pág. 1).

En relación con la información obtenida, es posible mencionar que esta nacionalidad no es propia de nuestro territorio, debido a que se movilizaron en busca de oportunidades de trabajo, se encuentran ubicados geográficamente al norte de la provincia de Esmeraldas, además, con el paso del tiempo se fueron organizando y fortaleciendo, el significado de la nacionalidad Épera es “voz de caña brava”, son un conjunto de personas que oscila aproximadamente entre 394 nativos que han mantenido sus prácticas y tradiciones vivas desde hace mucho tiempo, logrando de esta manera un desarrollo como etnia, algunas de estas actividades van relacionadas a la práctica de la pintura corporal expresando diseños que tienen su propio significado.

4.2.1.2. Nacionalidad Chachis.

En la nacionalidad Chachis o Cayapas, de su identidad cultural viviente se destaca el idioma Chapalá, que lo transmiten de generación a generación pese a la influencia de la civilización y de la religión católica, se encuentran ubicados en la región Costa del Ecuador, en diferentes zonas de la provincia de Esmeraldas, existe una población aproximadamente de 8.000 a 10.000 habitantes organizados en 29 centros en tres zonas bien marcadas en el norte, centro y sur de la provincia de Esmeraldas, poseen una extensión territorial de

115.000 hectáreas, el clima de su zona es tropical lluvioso, con dos temporadas climáticas: seca y lluviosa, el núcleo organizacional fundamental de esta nacionalidad es la familia ampliada, que es influenciada por el Uñi o Gobernador

que hace de autoridad de la comunidad, además mantienen la propiedad colectiva de los medios de producción, su economía está basada en la agricultura, con cultivos como el cacao, café y madera, Además, construyen canastos de bejuco, hamacas de chambira, abanicos de plumas de aves, trabajan en madera, elaborando canoas de caoba. (GO RAYMI, 2022, pág. 2)

En relación con la información obtenida, considero que esta nacionalidad Chachi, son un grupo étnico que habita en zonas selváticas en la región de la costa del Ecuador, en diferentes zonas de la provincia de Esmeraldas, además, es necesario señalar que sus prácticas principales se basan en la agricultura, los productos que se obtienen de estas labores tienen como finalidad el propio consumo y la comercialización de forma externa, también realizan actividades de artesanía que de igual manera las consideran como prácticas productivas, alguna de estas son la elaboración de canoas de caoba que son elaboradas con sus propias manos, otras actividades que realizan y son complementarias para el desarrollo y economía interna es la crianza de animales, la pesca y la caza.

Considero pertinente recalcar que se la conoce también con el nombre de Cayapas, poseen un idioma propio, además sus costumbres han sido transmitidas de generación en generación, existe alrededor de diez mil habitantes y se considera que hay una relación con los Tsáchilas y Éperas, que juntos serían las únicas tres nacionalidades indígenas que sobrevivido en la región costa.

4.2.1.3. Nacionalidad Awá.

La nacionalidad Awá está ubicada en las provincias de Esmeraldas, Carchi e Imbabura, guarda una gran historia con sus propias costumbres, tradiciones e idioma, cuentan con aproximadamente 13.000 habitantes, su lengua es el Awapít, la cual pertenece a la familia lingüística Chibcha, forma parte del dialecto Malla de los Sindaguas, según sus antepasados son descendientes de los Mayas de México, tienen como eje económico productivo la agricultura, que es complementado con la cacería, la pesca y la crianza de animales domésticos, también cultivan plátano, fréjol, maíz, caña de azúcar, chonta duro, ají, producción que se complementa con la crianza de chanchos, gallinas, vacas y conejos, además, se dedican a la artesanía con cepos, bateas, cucharas de palo, lanzas, bodoqueras, shigras. (GO RAYMI, 2022,

pág. 3).

En concordancia con la información obtenida, considero importante mencionar que esta nacionalidad la encontramos en ambos lados de la frontera de Ecuador y Colombia, además, existen alrededor de 29.000 habitantes que consideran que algunos de los principales objetivos que tienen como nacionalidad es cuidar, amar y defender sus territorios y su riquezas naturales, donde encontramos flora y fauna, en otras palabras, viven en armonía con la madre tierra conservando todo los recursos brindados por la selva y generando concientización sobre que estos recursos también les servirá para las siguientes generaciones.

En esta nacionalidad los conocimientos que son necesarios para continuar manteniendo su identidad es transmitida de padres a hijos, es decir, de generación en generación a través de la comunicación, una de las más importantes actividades son el desarrollo de prácticas o labores relacionadas a la agricultura

4.2.1.4. Nacionalidad Tsachila.

Su nombre étnico es Tsachi y Tsafiqui su idioma, que significan la "verdadera gente" (ser humano) y "la verdadera palabra", esta nacionalidad está ubicada en la provincia de Santo Domingo de los Tsachilas, en el cantón Santo Domingo, parroquia Puerto Limón, aunque la unidad doméstica básica está constituida por la familia nuclear, es habitual encontrar núcleos residenciales formados por una familia extensa, preferentemente patrilínea, dichos núcleos, que conservan el hábitat disperso tradicional, se componen de viviendas distanciadas unas de las otras entre 100 y 300 metros, a fin de que cada una de ellas pueda mantener su espacio abierto y su chacra con absoluta independencia e intimidad, siempre y cuando el cada vez más acuciante constreñimiento por la tierra se lo permita, además, actualmente la comuna es la unidad política formal mínima y muchas de las actividades, especialmente de reciente adopción, tienen lugar en su marco: las mingas. (GO RAYMI, 2022, pág. 4).

De acuerdo con la información adquirida, estimo necesario señalar que las principales practicas productivas que realizan dentro de la comunidad son la agricultura,

ganadería, pesca, artesanías y caza, dichas actividades no son únicamente realizadas por las personas adultas también se ven involucrados niños, niñas y adolescentes, otra de sus características es que también se los conoce con el nombre de colorados perteneciente al castellano, este nombre ha sido asignado por sus costumbres de pintarse el cabello y el cuerpo con color rojo, este pigmento lo obtienen del achiote.

4.2.1.5. Nacionalidad Kichwa Sierra.

La Nacionalidad Kichwa del Ecuador tiene presencia en la región Sierra en las provincias Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Bolívar, Cañar, Azuay, Chimborazo, Loja, Zamora, Napo y en la región amazónica ubicadas en las provincias de Sucumbíos, Napo, Orellana y Pastaza. Varios pueblos indígenas la conforman los cuales están vinculados por su idioma el kichwa, se encuentra constituida por varios pueblos basados en relaciones de parentesco y con una tradición cultural compartida por fiestas, costumbres, vestido, organización, en los últimos años existe un despertar de la auto identificación y reafirmación de cada pueblo con su identidad, historia, costumbres y ubicación geográfica, los diferentes pueblos de la nacionalidad Kichwa se han organizado a nivel regional y nacional en la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa (ECUARUNARI) y en el ámbito nacional son parte integrante de la Confederación de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CONAIE). (GO RAYMI, 2022, pág. 5).

En base a la información adquirida, otra característica de esta nacionalidad son sus prácticas productivas que se considera como la base para su desarrollo, además, se estima que el trabajo textil es una actividad laboral obligatoria que principalmente es realizada por las mujeres, quienes se trasladan a los centros de producción textil, en calidad de mitayos (eran repartidos), era un trabajo similar al realizado en minas donde se labora en condiciones de insalubridad provocando graves consecuencias que podrían llegar a la muerte de muchas mujeres indígenas.

Cabe señalar que esta población indígena tiene aproximadamente cincuenta y cinco mil habitantes que se encuentran ubicados a zonas rurales, en otras palabras, se encuentran en la selva ecuatoriana, además es el grupo étnico más poblado de la amazonia y al igual que la mayoría de nacionalidades poseen una tradición cultural compartida por fiestas, costumbres,

vestimenta y organización.

4.2.1.6. Nacionalidad Shuar.

En el país están ubicados en las provincias de Zamora Chinchipe, Morona Santiago, Pastaza, Orellana, Guayas y Esmeraldas, su idioma es el Achuar-Chimcham, el número de hablantes de esta lengua en Ecuador es de unos 80 mil hablantes, recientemente hay grupos en Napo, Sucumbíos y también en algunas provincias de la Costa, además se caracterizan por vivir unidos en centros esto ha permitido mantener la cultura y luchar por algunos de sus derechos como la Educación Intercultural Bilingüe, el acceso a la tierra, además, han sido un pueblo guerrero han sido conocidos en forma despectiva como Jíbaros o salvajes; denominación que rechazan por su contenido etnocéntrico y racista; por ello reivindican su derecho a autodenominarse como Shuar que significa persona. (GO RAYMI, 2022, pág. 6).

Además, de la información proporcionada por el autor, puedo agregar que dentro de esta nacionalidad se realizan varias actividades económicas que están estrechamente relacionadas con la agricultura, pesca y caza; otra actividad complementaria que principalmente es realizada por las mujeres es la elaboración de artesanías donde se emplean como materiales semillas y elementos propios de la selva.

A esta nacionalidad también se la conoce con el nombre de pueblos de las cascadas, debido a la relación que existe entre los nativos y las cascadas que existen en sus territorios, principalmente se los encuentra en todas las provincias amazónicas desde la provincia de Zamora Chinchipe hasta la provincia de Sucumbíos, se encuentran ubicados en la selva y se alimentan básicamente de sus cultivos, que principalmente es la yuca, este producto es cultivado y cosechado por las mujeres indígenas.

4.2.1.7. Nacionalidad Cofán.

Se encuentra rodeada de vegetación y con un clima cálido en la provincia de Sucumbíos, se encuentra la comunidad Cofán-Dureno, entre sus principales tradiciones se encuentra la celebración de la ‘Fiesta de la Chonta’, una ceremonia ancestral en la que se da gracias por los alimentos recibidos y se realiza un homenaje a los antepasados y que se realiza en abril de cada año, además, para subsistir los

cofanos se dedican a elaborar artesanías, cazar animales y cosechar la tierra. (GO RAYMI, 2022, pág. 7).

En relación a la información obtenida, esta nacionalidad itinerantemente se desarrolla en base a la agricultura, también realizan algunas otras actividades complementarias como la caza, pesca y recolección de frutos, además, una de sus principales características es que no existe una división de género sobre las actividades laborales, ya que las mujeres son participes de todo tipo de trabajo.

Considero importante señalar que esta nacionalidad tiene una auto denominación (A'i) que en su lengua tiene el significado de “gente de verdad”, además esta nacionalidad posee una ubicación geográfica que se encuentra en Colombia y Ecuador, asimismo, en su territorio se encuentran algunas zonas protegidas.

4.2.1.8. Nacionalidad Siona.

Los Siona, son un pueblo y nacionalidad indígena que se encuentran ubicados en Ecuador y Colombia, los pueblos que la conforman comparten el idioma Paicoca, en nuestro país se encuentran en la Provincia de Sucumbíos, cantón Putumayo, parroquia Puerto Bolívar; y en el cantón Shushufindi, Parroquia San Roque, en la actualidad tienen su territorio delimitado en 40.000 hectáreas, en convenio de uso con el (INEFAN), dentro de la Reserva Faunística Cuyabeno, además, mantiene hasta el presente ciertas formas itinerantes y dispersas de asentamiento en las riberas de los ríos, actualmente, se encuentran vivenciando un proceso de agrupación alrededor de una infraestructura comunitaria, su historia de la conformación de la comunidad, por tanto, se la está construyendo. (GO RAYMI, 2022, pág. 8).

Corroborando con la presente información, considero pertinente señalar que dentro de esta nacionalidad las principales actividades económicas necesarias para la subsistencia y desarrollo son la horticultura itinerante de roza y quema, por otro lado, realizan otras actividades complementarias como la caza, pesca y recolección de frutos que debido a la explotación y disminución de los límites del territorio se ven disminuidas de manera progresiva, como una alternativa para solventar su economía comercializan los productos obtenidos como esfuerzo de su trabajo.

Es necesario reiterar que esta nacionalidad se encuentra ubicada en Ecuador y Colombia, en ambos estados comparten el idioma Paicoca, también se caracterizan por poseer cualidades similares con los Secoya, otro punto importante es la importancia que tienen sobre arreglo, peinado, pintura en el cuerpo, aretes y collares que sobresalen por estar fabricados con colmillos de jaguar, además llevan como pulsera la yerba maya que es aromática y por tal motivo se los conoce con el nombre de Siona que tiene como significado perfumado.

4.2.1.9. Nacionalidad Secoya.

Los secoyas son un pueblo y nacionalidad que se encuentran ubicados en la región amazónica del Ecuador y Perú, los pueblos que la conforman comparten el idioma paicoca, también comparten tradiciones culturales semejantes y lenguas, en el Ecuador están en la provincia de Sucumbíos, cantón Shushufindi, parroquia San Roque y en el cantón Cuyabeno, parroquia Tarapoa, en las riberas del río Aguarico, su territorio legalizado es de 39414,5 hectáreas, tienen una agricultura itinerante, realizan extracción de madera, ganadería artesanal; actividades económicas que son complementadas con la caza, pesca y recolección de frutos, también siembran yuca, café, plátano, maíz, maní, frutas, arroz, fréjol y ají, piña, caña, además realizan artesanía; los hombres elaboran, canoas, flechas, lanzas, flauta, collares de dientes de animal, coronas de plumas y las mujeres se dedican a elaborar ollas de barro, mocahuas, tinajas, tejer atarraya, collares y manillas. (GO RAYMI, 2022, pág. 9).

Tomando en consideración la información obtenida, cabe recalcar que esta nacionalidad depende para su desarrollo económico de la realización de actividades agrícolas que van de un lugar a otro, además realizan otras actividades de igual importancia como la extracción de madera, ganadería y actividades artesanales, buena parte de los productos que producen como esfuerzo de su trabajo los emplean para su alimentación.

Esta nacionalidad es una de las que se encuentran ubicadas en parte del territorio de dos Estados, en este caso se encuentra en la región amazónica del Ecuador y del Perú, comparten cultura y lengua que se la conoce como paicoca, esta lengua es secoya, un dato importante es que, en su lengua originario, es decir, Secoya significa “rio pintado de líneas de color arco iris” rio que se encuentra asociado al origen de la descendencia de esta

nacionalidad o pueblo.

4.2.1.10. Nacionalidad Waoraní.

La Nacionalidad se encuentra ubicada en la provincia de Orellana, Pastaza y Napo, se denomina wao, que significa "la gente", en oposición a "cowode", la "no gente", que son todas las demás personas, su idioma es el Wao Terero, su economía es de subsistencia en huertos temporales, además, viven de la caza, la pesca y la recolección de frutos, y medio natural les provee de recursos para la construcción de viviendas, artesanía y la alimentación. (GO RAYMI, 2022, pág. 10).

Considerando la información brindada, es importante señalar que tradicionalmente esta nacionalidad era nómada, pero en la actualidad su desarrollo económico es gracias a actividades agrícolas en huertos temporales, además, realizan otras actividades complementarias como la caza, pesca y recolección de frutos, también, utilizan recursos naturales para la realización de artesanías y viviendas.

La nacionalidad Waorani es una de las más recientemente que han sido contactadas, han experimentado una inserción abrupta y difícil en la sociedad moderna, viven de la recolección de frutos, pesca, caza y aprovechan los recursos que la selva o naturaleza les da para construir viviendas y artesanías.

Otro punto importante son las costumbres que aún mantienen de castigar a los niños y niñas cuando no obedecen las normas impartidas por el padre o la comunidad, el castigo que reciben es físico ya que son atados a un árbol y castigados con una especie de planta, conocida como bejuco.

4.2.1.11. Nacionalidad Zápara.

Esta nacionalidad fue declarada por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por sus conocimientos ancestrales y la riqueza de su idioma, está ubicada, al este de la provincia de Pastaza, al sur colinda con el Perú, existen 10 comunidades Zaparas; en la parroquia Río Tigre: Cuyacocha, Conambo, Pindoyacu, Balsaura, Wiririma, Torimbo, Shiona; en la parroquia Sarayacu: Jandiayacu, Llanhama Cocha, Mazaramu, su idioma es el Záparo, su economía es de subsistencia basada en el manejo de chacras itinerantes de acuerdo con las

necesidades de cada familia, completando su dieta balanceada con la caza, pesca y recolección, además sus principales productos son la yuca, plátano, papajibra, chonta. (GO RAYMI, 2022, pág. 11).

En concordancia con la definición del autor, se debe recalcar que esta nacionalidad realiza actividades de caza, pesca y agricultura que son necesarias para su desarrollo económico, básicamente tienen una ideología sobre el manejo sustentable de los recursos naturales, utilizándolas y manejándolas de forma responsable, en otras palabras, cazan y pescan lo necesario para la alimentación, respetando el equilibrio de la naturaleza.

También es importante tomar en cuenta que la nacionalidad Zápara se encuentra ubicada en la selva amazónica del Ecuador y del Perú, en estos territorios existe gran riqueza de biodiversidad, y principalmente su alimentación se basa en la caza, pesca y la agricultura sería la actividad complementaria ya que poco la realizan.

4.2.1.12. Nacionalidad Andoa.

Esta nacionalidad ubicada en la provincia de Pastaza vive de la agricultura extensiva, utiliza medios artesanales para el cultivo, se alimentan de los productos agrícolas que produce en sus huertos, sus prácticas en relación a la salud, están ligadas al conocimiento y aplicación de las plantas medicinales que existen en su territorio, además, acostumbran a organizar el trabajo, según los requerimientos de cada familia, trabajo que es realizado por todos. (GO RAYMI, 2022, pág. 12).

Tomando en consideración la información dada, debo reiterar que las principales actividades económicas necesarias para el desarrollo es la agricultura extensiva en donde se emplean medios artesanales y limpia con montes específicos para obtener una buena cosecha, además, realizan otras actividades complementarias como la caza y pesca.

A esta nacionalidad la encontramos ubicada en la provincia de Pastaza, también, se la considera como la más reciente de todas las nacionalidades, debido a que sido la última nacionalidad reconocida por el Estado ecuatoriano y, además, por las organizaciones indígenas, otra de sus características es la realización de prácticas culturales relacionadas con la salud donde emplean plantas medicinales que se encuentran en su mismo territorio.

4.2.1.13. Nacionalidad Shiwiar.

Esta nacionalidad tiene sus asentamientos poblacionales tanto en Ecuador como en Perú, situación que se creó con la guerra limítrofe entre estos dos países, en 1941, se ubica en el sureste de la provincia de Pastaza, cantón Pastaza, parroquia Río Corrientes, han sido los habitantes tradicionales de los territorios ubicados en la cuenca alta del Río Corrientes y la cuenca alta del Río Tigre. Shiwiar Chicham, los Shiwiar comparten ciertas características con los Achuar y Shuar de la Amazonia. (GO RAYMI, 2022, pág. 13).

En relación con la información mencionada, se debe agregar que esta nacionalidad realiza practicas productivas que van directamente relacionadas con la agricultura extensiva a lo largo de su territorio, al igual que las otras nacionalidades esta práctica es complementada con la caza, pesca y recolección de frutos, agregando también, actividades de elaboración de artesanías y turismo.

Esta nacionalidad tiene asentamientos en dos Estados, es decir se encuentra ubicada geográficamente en los territorios del estado ecuatoriano y del estado peruano, además, debo mencionar que poseen una cultura productiva donde cultivan yuca y plátano, pero se debe aclarar que estos cultivos eran estacionarios y temporales ya que esta población indígena comúnmente se trasladaba recorriendo la selva realizando actividades de caza, pesca y recolección de alimentos.

4.2.1.14. Nacionalidad Achuar.

La Nacionalidad Achuar está integrada en la Federación Interprovincial de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (FINAE), que agrupa a los achuar o ashuar de Pastaza y Morona Santiago, la lengua achuar pertenece al grupo etno lingüístico-cultural de los jivaroanos, al igual que del shuar. Suman en Pastaza un total de 1.959 habitantes. En total los achuar están en un territorio de 708.630 hectáreas, entre las dos provincias, según la Federación de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (FINAE). (GO RAYMI, 2022, pág. 14).

En relación a la información, cabe mencionar que esta nacionalidad busco un espacio propio de integración y un ente que los represente, que luego del transcurso de muchos años se logró consolidar la Organización Interprovincial de la Nacionalidad Achuar del Ecuador (OINAE) que luego se convirtió en la Federación Interprovincial de la

Nacionalidad Achuar de la AmazoniaEcuatoriana (FINAE).

Otro punto importante es que el nombre de la nacionalidad Achuar tiene su origen de las grandes palmeras de la Amazonia, esta nacionalidad resistió a las incursiones y exploraciones que se realizaban durante la época colonial, por otro lado, según datos del censo realizado en 2017 existían en el pasado aproximadamente seis mil cuatrocientas cuarenta y cuatro personas pertenecientes a esta nacionalidad, en la actualidad existen aproximadamente doce mil seiscientos veintiocho personas que se auto identifican como parte de la nacionalidad Achuar.

4.2.2. Pueblos Indígenas que habitan en Ecuador.

Los pueblos indígenas del Ecuador se extienden en su vasto territorio del callejón interandino, con la excepción de los Saraguros, Quichuas de la Amazonía, Manta y Huancavilca, que se encuentran en la Amazonía y en la Costa, algunos de estos pueblos son plenamente identificados. (INEC, 2022, pág. 13).

En relación con la información obtenida, puedo recalcar que los pueblos que se encuentran en nuestro territorio son colectividades originarias que han permanecido durante muchos años y se encuentran conformadas por grupos sociales y culturales, que en conjunto se asemejan a vínculos ancestrales colectivos que están directamente relacionados con la naturaleza o con la madre tierra, lugar donde han vivido y ocupado dicho territorio desde hace muchos miles de años, además, considero importante mencionar que dentro de estos pueblos indígenas se realizan actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, artesanía y comercio con la finalidad de fortalecer su economía o mantener su desarrollo, en dichas actividades es común observar la labor de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los mismos pueblos indígenas, esto es el principal motivo por el cual no cuentan con el tiempo necesario para llevar a cabo actividades positivas para su correcto desarrollo, por otro lado, cabe recalcar que en nuestro Estado se encuentran reconocidos dieciocho pueblos indígenas:

4.2.2.1. Pueblo Huancavilca.

Los huancavilcas son un pueblo indígena del Ecuador, que está ubicado en la Provincia del Guayas, en la isla Puná cerca de Guayaquil, fueron una cultura

precolombina de la región litoral del Ecuador que se extendía desde la Isla Puná cerca a Guayaquil hasta tierra adentro hacia el sur de la Provincia del Guayas, la lengua actual del Pueblo Huancavilca es la castellana. (GO RAYMI, 2022, pág. 15).

Tomando en consideración la información mencionada, también considero importante mencionar que actualmente este pueblo se desarrolla económicamente en base a actividades agrícolas, que son de vital subsistencia, además, esta etnia fue una de las últimas culturas precolombinas perteneciente a la región costa del Ecuador vivieron entre 600 y 1534 años después de Cristo y se los considera como un pueblo guerrero que pertenecieron a la misma cultura de los mantas, que durante los años se han dedicado a mantenerse y a no dejarse dominar o ser sometidos por otros pueblos.

4.2.2.2. Pueblo Manta.

El pueblo manta se encuentra ubicado en la provincia de Manabí y Guayas, la primera noticia histórica de los habitantes de la costa ecuatoriana se fecha en 1526 cuando tuvo lugar el encuentro fortuito de una balsa indígena dedicada al comercio con una embarcación española. Corresponde a una cultura organizada en señoríos y cacicazgos que fue la que encontraron los españoles a su llegada. Su economía se basaba en la agricultura y la pesca, dinamizadas por una fuerte vocación comercial con rutas marítimas a larga distancia. (GO RAYMI, 2022, pág. 16).

Además de esta información, considero importante mencionar que este pueblo se desarrolló principalmente de actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, artesanía, caza y pesca, estas labores son las principales para mantener su economía, por otro lado, este pueblo fue reconocido por el Estado Ecuatoriano de manera oficial en año 2005, así también, se los caracteriza por aun tener curanderos quienes poseen conocimientos relacionados a la medicina donde emplean plantas medicinales propias del lugar y de esta manera colaborar a mantener sana a la comunidad.

4.2.2.3. Pueblo Karanki.

Los Karanki se encuentran ubicados en la provincia de Imbabura son conocidos como una antigua cultura que llegó a habitar en la Sierra Norte del Ecuador, es conocida por el nombre Karanquis, el cual hace referencia a lo que son los señoríos

que abarcan a esta gran nación, adoraban a las grandes elevaciones como el Cayambe, Cotacachi, Saraurco, Pichincha e Imbabura, su gente vive de la agricultura, cultivan trigo, cebada, maíz, papa y oca. (GO RAYMI, 2022, pág. 17).

Tomando en consideración la información proporcionada, se puede recalcar que este pueblo indígena proviene de un pueblo ancestral se encuentra ubicado en la región sierra, se dedican a la agricultura en lugares altos o cerros, debido a estos lugares los productos que se cultivan van de acuerdo con el clima y son indispensables para el consumo en sus hogares, además, realizan objetos artesanales como bordados, tejidos y cerámicas, cabe mencionar que en tiempos actuales se han desarrollado iniciativas para tratar de comercializar la producción en mercados con la finalidad de fortalecer su economía y alcanzar un mejor desarrollo a largo plazo.

4.2.2.4. Pueblo Otavalo.

El pueblo Otavalo se encuentra ubicado en la sierra norte del Ecuador, en lo que en la actualidad es el cantón Otavalo, provincia de Imbabura, siendo parte de la nacionalidad Kichwa de la Sierra, este grupo étnico proviene del antiguo pueblo Caranqui, su lengua materna es el kichwa, el español es su segunda lengua, este pueblo es eminentemente comercial y artesanal, su artesanía está ligada a la producción de textiles, producción dirigida en mayor cantidad al comercio exterior y en menor cantidad al comercio nacional. (GO RAYMI, 2022, pág. 18).

En relación con la información proporcionada por el autor, considero pertinente mencionar que este pueblo indígena se caracteriza principalmente por el comercio y la artesanía donde realizan actividades laborales sobre cerámica, cestería, instrumentos musicales, artesanía en madera y bisutería indígena, además realizan textiles, ponchos, zapatos, tapices decorativos, fajas y cobijas que en gran medida son comercializados a mercados nacionales e internacionales, cabe señalar que estas prendas son fabricadas en talleres artesanales y actualmente se ha empleado fabricas modernas para agilizar la producción y de esta manera obtener mejor desarrollo económico, otra de sus característica, es que esta población se encuentra ubicada en el campo y esto les permite tener estrechos vínculos con la medicina natural.

4.2.2.5. Pueblo Natabuela.

El pueblo Natabuela conserva su vestimenta, el trabajo colectivo, las prácticas medicinales ligadas a la naturaleza, su idioma original es el kichwa pero lamentablemente ya no se habla en este pueblo, el español es su lengua actual, se encuentra ubicado en la provincia de Imbabura, en la actualidad tiene como ejes económicos a la agricultura y a la artesanía. (GO RAYMI, 2022, pág. 19).

En concordancia con la información obtenida, considero importante mencionar que el pueblo Natabuela se caracteriza por su vestimenta, el trabajo colectivo y las practicas medicinales que están estrechamente relacionadas con la naturaleza, también se distinguen por su música y danza que las difunden dentro de su pueblo, en la actualidad dependen principalmente de la agricultura y artesanía, además realizan actividades complementarias como el comercio y la crianza de animales en pequeñas escalas.

4.2.2.6. Pueblo Kayambi.

Los Kayambi se encuentran ubicados en la provincia de pichincha, Imbabura y napo, este pueblo está recuperando sus valores culturales relacionados con la espiritualidad doméstica y que se refieren a derechos colectivos, ceremonias y rituales, el conocimiento de las prácticas de **cultivo agrícola** y la **conservación del suelo** se comunica oralmente a los niños. (GO RAYMI, 2022, pág. 20).

Los Kayambi son un pueblo principalmente agrícola, fundamentalmente realizan actividades productivas como la ganadería, productos derivados de la leche, actividades artesanales y esencialmente la agricultura, ya que su alimentación depende de todos estos productos donde se producen granos como maíz, arveja, frejol, zambo, zapallo, trigo, papa, zanahoria, alimentos que son utilizados para preparar una diversidad de platos, además complementan su alimentación con carne de pollo, choncho y vaca que son producidos por ellos mismos.

4.2.2.7. Pueblo Kitu Kara.

El pueblo Kitu kara habita en la Sierra Norte, en las zonas marginales de la provincia de Pichincha, su lengua materna es el Kichwa, el castellano es su segunda lengua, tiene como eje productivo la agricultura, además las fiestas en las comunidades

indígenas están fundamentadas en la connotación agro astronómica de siembras y cosechas. (GO RAYMI,2022, pág. 21).

Teniendo en cuenta la información por parte del autor, considero pertinente indicar que el pueblo indígena Kitu Kara se dedica a la producción agrícola, con la finalidad de comercializar estos productos y además generan producción de ganadería en animales en pequeñas cantidades, se debe recalcar que para la ganadería se utilizan pastizales que son propiedad de la comunidad, de igual manera los productos artesanales como tejidos, mazapán, cedazos y máscaras de yumbos que son realizados por miembros del hogar van orientados hacia la venta o comercialización.

4.2.2.8. Pueblo Panzaleo.

Los Panzaleo, denominados también Kichwa del Cotopaxi, se encuentran asentados en la parte sur de la provincia de Cotopaxi, este pueblo tiene como ejes económicos la producción agrícola y pecuaria para el autoconsumo y también para el mercado provincial y nacional. En la agricultura, los productos más importantes son el maíz, cebada, trigo, papas, cebolla, mellocos y ajo. En la producción pecuaria, se dedican a la crianza de ganado ovino, porcino, y bovino, de los cuales extrae, carne, leche, derivados de la leche, como queso, yogurt, lana. (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, 2014, pág.1).

En base a la información, se puede identificar que el pueblo Panzaleo, al igual que otros pueblos se caracteriza por la agricultura y la producción pecuaria que es la fuente principal de su economía, además los comercializan a nivel provincial y nacional, una de sus principales costumbres es la realización de la fiesta de Corpus Cristi donde se utiliza vestimenta, danza e instrumentos musicales con la finalidad de recuperar la identidad de los pueblos originarios, estos conocimientos son transmitidos por padres y abuelos.

4.2.2.9. Pueblo Chibuleo.

El pueblo Chibuleo se encuentra ubicado en la sierra central, al Sur-Oeste de la provincia de Tungurahua, su lengua materna es el Kichwa, el castellano es su segunda lengua, se dedican a la producción agrícola, entre sus principales productos esta las papas, mellocos, cebada, hortalizas, y maíz. (GO RAYMI, 2022, pág. 22).

Además de la información citada, es importante recalcar que este pueblo indígena realiza actividades de ganadería, agricultura, como base principal para el desarrollo económico de sus habitantes, sobre la ganadería se dedican a la crianza en menor proporción de animales domésticos como ganado vacuno, borregos, gallinas, cuyes que se utilizan para el comercio y el propio consumo, en cambio, en la agricultura aprovechan su ubicación geográfica para sembrar en pequeños parcelas alimentos como papas, mellocos, hortalizas y maíz, además realizan artesanías que están dirigidas al propio consumo y a la comercialización que puede llegar hasta de manera internacional.

4.2.2.10. Pueblo Kisapincha.

Kisapincha es un pueblo indígena de la provincia de Tungurahua de la región central interandina en el Ecuador, su lengua materna es el **Kichwa**, el castellano es su segunda lengua, este pueblo se considera eminentemente agrícola y ganadero, además, la herencia colonial católica está presente en este pueblo. (GO RAYMI, 2022, pág. 23).

Al igual que la mayoría de pueblos indígenas los Kisapincha se caracterizan por la agricultura y ganadería como base para su desarrollo económico, otra de sus características es haber construido sus viviendas con bahareque y paja, actualmente ya se han utilizado materiales modernos que son propicios por las condiciones climáticas, pasa algo similar con su vestimenta tradicional (poncho rojo, pantalón blanco y pequeños sombreros de copa redonda) ya que se ha mantenido por muchos años, pero en la actualidad es común ver jóvenes Kisapincha utilizando ropa moderna.

4.2.2.11. Pueblo Salasaka.

El Salasaka es un pueblo indígena que se encuentra ubicado en la provincia de Tungurahua su lengua materna es el Kichwa, el castellano es su segunda lengua, son un pueblo hegemónicamente agrícola y su producción está dirigida no solo al consumo propio sino también al mercado nacional, la salud de su población está ligada a los **Yachag**, parteras, fregadores y al conocimiento medicinal de toda la Comunidad. (GO RAYMI, 2022, pág. 24).

Estimo importante señalar que los Salasaka le dan mayor prioridad a la agricultura,

cultivando maíz, trigo, cebada, papas, lechuga, remolacha, manzana, peras y duraznos toda esta producción además de estar dirigida a su propio consumo, es comercializada en el mercado nacional, otra de sus prioridades es la crianza de animales como ganado vacuno, ovejas, conejos y cuyes también se identifican por criar toros bravos para utilizarlos en festejos tradicionales.

4.2.2.12. Pueblo Waranka.

Se encuentran asentados en la parte central de la provincia de Bolívar a una altura aproximada de 2500 sobre el nivel del mar, su lengua materna es el Kichwa, el castellano es su segunda lengua, además sus principales actividades económicas son la agricultura, ganadería y artesanía. (GO RAYMI, 2022, pág. 25).

Basándonos en la información obtenida, estimo necesario indicar que el pueblo Waranka se caracteriza por tener alrededor de 216 comunidades, esto representa aproximadamente un 40% de la población de la provincia bolívar, además la artesanía, agricultura y ganadería son sus principales actividades económicas, en algunos lugares la mayoría de sus casas o domicilios están construidas de tapial, adobe con techo de paja.

4.2.2.13. Pueblo Puruwá.

Este pueblo aún mantiene la costumbre de una alimentación ligada a los productos que da la tierra, está asentado en la Sierra Central, en la provincia de Chimborazo, su lengua materna es el Kichwa, el castellano es su segunda lengua, además este pueblo aún practica la medicina natural. (GO RAYMI, 2022, pág. 26).

El pueblo Puruwá se dedica a la agricultura utilizando abono orgánico y técnicas artesanales como yunta y arado, los alimentos que producen se direccionan al consumo propio y al mercado local y provincial, además se caracterizan por actividades de artesanía como ponchos y prendas de vestir que se las fabrica utilizando tratamientos químicos, en este pueblo también se practica la medicina natural, se utilizan animales para diagnosticar estados de salud y también tienen la alternativa de acudir al hospital de la localidad.

4.2.2.14. Pueblo Kañari.

El pueblo Kañari está asentado en la sierra sur, en las provincias de Azuay y Cañar, su lengua materna es el Kichwa, el castellano es su segunda lengua, este pueblo aún

mantienen costumbres y creencias propias y además aun practican la medicina natural, sobre todo en la comunidad. (GO RAYMI, 2022, pág. 27).

Este pueblo se caracteriza por la agricultura tomando en cuenta sus conocimientos de la temporalidad lunar, respeto a la naturaleza, cuidado de la tierra y también tratan de mantener como costumbre el respeto al hombre más anciano de su comunidad, con respecto a sus cultivos siembran maíz, cebada, hortalizas, tomate y pimiento, se dedican de igual manera a la crianza de ganado ovino, porcino y animales menores que son comercializados en los mercados locales y como ultima característica esta la práctica de medicina natural, aprovechando los secretos curativos que han adquirido por intermedio de sus abuelos.

4.2.2.15. Pueblo Palta.

Cuenta la historia que las paltas, fueron una comunidad muy luchadora, que se opuso tenazmente a la expansión del tawantisuyu, son un pueblo preincaico que vivió en el sur de **Ecuador**, concretamente en la actual provincia de Loja, este pueblo preserva la relación en armonía con la tierra y se considera eminentemente agrícola. (GO RAYMI, 2022, pág.28).

Este pueblo se lo considera como principalmente agrícola, donde su producción está dirigida para el consumo propio y para la comercialización a nivel local y provincial, cultivan café, trigo, piñas, plátano, banano, guineo, entre otros productos, estas actividades están acompañadas de la ganadería de animales pequeños o menores como cuyes y aves, además, poseen talleres artesanales donde trabajan con lana de oveja y algodón para fabricar su vestimenta.

4.2.2.16. Pueblo Saraguro.

El pueblo saraguro se encuentra ubicado al sur del Ecuador en la provincia de Loja, Por su estratégica ubicación en el sur de la cordillera andina, confiere un paisaje privilegiado en el que se encuentran diferentes ecosistemas que varían desde el páramo andino, bosque, el bosque seco interandino en sus alrededores, el nombre Saraguro proviene de Sara maíz Guro Olla se lo conoce como el lugar del maíz o la “tierra del maíz” que es una gramínea que se cultiva en gran escala sin técnica, sin tractores, solo con la ayuda de bueyes y un arado rudimentario, son el único grupo

étnico que ha sobrevivido a la colonización española. Es un pueblo de la nacionalidad indígena Kichwas de la Sierra ecuatoriana, además, cultivan en gran escala y lo mejor de este cultivo es que se lo hace de forma tradicional sin tractores ni técnicas con tecnología, prefieren hacerlo con la ayuda del ganado y un arado rudimentario. (GO RAYMI, 2022, pág. 29).

Los Saraguros se caracterizan por emplear técnicas artesanales como arado reja, yugo garrucha, yunta, entre otros productos, es un pueblo eminentemente agrícola donde sus productos principalmente como la cebolla, ajo son destinados al consumo propio, también, utilizan invernaderos para la producción de tomate, babaco, cultivan frutas, hortalizas y plantas medicinales, debido a las creencias religiosas celebran carnavales, semana santa, navidad, bautizos, matrimonios estas celebraciones se mezclan con celebraciones ancestrales, además utilizan plantas medicinales para evitar infecciones, se puede decir que este pueblo posee una gran riqueza de costumbres, creencias y tradiciones.

4.2.2.17. Pueblo Cofán.

Rodeada de vegetación y con un clima cálido que envuelve a los turistas que buscan descanso, a media hora al norte de la ciudad de Lago Agrio, en la Amazonia ecuatoriana, provincia de Sucumbíos se encuentra la comunidad Cofán-Dureno que ofrece variedad de atractivos, entre sus principales tradiciones se encuentra la celebración de la ‘Fiesta de la Chonta’, una ceremonia ancestral en la que se da gracias por los alimentos recibidos y se realiza un homenaje a los antepasados y que se realiza en abril de cada año. (GO RAYMI, 2022, pág.30).

Su supervivencia se basa en la agricultura que está acompañada de la caza, pesca y recolección de frutos se caracteriza por no existir una división rígida del trabajo, en otras palabras, las mujeres participan en todas las actividades, este pueblo aprovecha todo lo que se encuentra a su alrededor y se movilizan a distintos lugares fuera de su reserva para cazar, al igual de otros pueblos realizan prácticas medicinales y practican el shamanismo, y sobretodo conservan sus vestidos tradicionales que son muy importantes para su identidad.

4.2.2.18. Pueblo Siona - Secoya.

Los pueblos Siona y Secoya son un pueblo y nacionalidad indígena del Ecuador, ubicados

en la región amazónica del Ecuador y Perú. Los pueblos que la conforman comparten el idioma paicoca. son pueblos que comparten tradiciones culturales semejantes y lenguas, en el Ecuador están en la provincia de Sucumbíos, cantón Shushufindi, parroquia San Roque y en el cantón Cuyabeno, parroquia Tarapoa, en las riberas del río Aguarico, su territorio legalizado es de 39414,5 hectáreas, los Secoya tienen una agricultura itinerante, realizan extracción de madera, ganadería artesanal; actividades económicas que son complementadas con la caza, pesca y recolección de frutos, además, otra actividad que realizan los Secoyas es la artesanía; los hombres elaboran, canoas, flechas, lanzas, flauta, collares de dientes de animal, coronas de plumas y las mujeres se dedican a elaborar ollas de barro, mocahuas, tinajas, tejer atarraya, collares, manillas. (GO RAYMI, 2022, pág. 31).

Este pueblo indígena al igual que la mayoría de pueblos su principal actividad es la agricultura, además realizan ganadería artesanal y extracción de madera respetando el medio ambiente, también realizan prácticas medicinales, en sus fiestas tradicionales siempre está presente la comida (pescado) y bebida (chicha de yuca, de chonta y guarapo).

Su vestimenta se fabrica con materiales del medio ambiente, de un árbol llamado lanchama, también utilizan corona de plumas que se la realiza con el plumaje de aves grandes de la selva, y además se pintan la cara en forma de cruz y como otra característica importante esta la construcción e sus viviendas se realizan mingas y se emplean materiales como madra de chonta, guadua, hojas de lizán, pambil y locata,

4.3. Pueblos y Nacionalidades Indígenas en América Latina.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la población indígena en América Latina:

Sobre la base de los censos, se estima en la región una población indígena cercana a los 45 millones de personas en 2010, con una alta heterogeneidad según países: en un extremo están México y el Perú, con casi 17 millones y 7 millones de población indígena, respectivamente; y en el otro, Costa Rica y el Paraguay, con poco más de 100.000 personas indígenas, y el Uruguay con casi 80.000 personas indígenas. (CEPAL, 2014, pág. 43)

Los pueblos indígenas que se encuentran en América Latina se los considera nativos y originarios de dicho continente y se han mantenido gracias a sus descendientes que se reconocen como pueblos indígenas, manteniendo su cultura y tradiciones, se considera que existen más de ochocientos pueblos indígenas con una población aproximada de cuarenta y cinco millones de personas.

En América Latina existen actualmente 522 pueblos indígenas que van desde la Patagonia y la Isla de Pascua hasta Oasisamérica en el norte de México, pasando por distintas áreas geográficas como Chaco Ampliado, Amazonía, Orinoquia, Andes, Llanura Costera del Pacífico, Caribe Continental, Baja Centroamérica y Mesoamérica. (UNICEF , 2022, pág. 2)

En relación con la información por parte del autor, considero pertinente mencionar que, durante muchos años, los pueblos indígenas de todo el mundo han buscado reconocer su identidad, que se reconozca su forma de vida y derechos a las tierras, territorios y recursos naturales tradicionales, pero a lo largo de la historia sus derechos han sido violados. Los pueblos indígenas se los puede considerar como donde encontramos a las personas más vulnerables y con menos oportunidades de desarrollo del mundo actual.

“La lucha de los pueblos indígenas por la defensa y el reconocimiento de sus derechos han sido persistentes en la historia” (CEPAL, 2014, pág. 14), gracias a las persistentes luchas como la de Dolores Cacuango quien fue una líder indígena que luchó por los Derechos Humanos, buscando la reivindicación de la lengua quechua a través de la creación de las escuelas bilingües.

4.4. Actividades Formativas en las Comunidades Indígenas.

Según la Organización Internacional del Trabajo:

Tradicionalmente los niños indígenas adquieren de sus padres y abuelos la mayor parte de los conocimientos prácticos y teóricos requeridos para desempeñarse en el medio, en términos materiales y productivos, de seguridad, salud, así como aquellos conocimientos requeridos para la vida social (simbólicos, espirituales, hábitos, actitudes, valores, disposiciones, etc.). (Organización Internacional del Trabajo,

2009, pág. 23).

Los niños, niñas y adolescentes indígenas en los primeros años de formación, buena parte de ellos se desenvuelven bajo formas de enseñanza con el objetivo de promover la obtención de habilidades en tareas domésticas y agrícolas cercanas a la vivienda, existen disposiciones de disciplina y observación que los niños y niñas deben aprender que van relacionadas con actividades que forman parte de las ocupaciones productivas y domésticas que tienen una relación directa con el rol de cada género, específicamente estas actividades son aprendidas debido a que los menores de edad desde muy pequeños acompañan a sus padres en la realización de tareas productivas y domésticas.

En los primeros años, hasta los cinco o seis, buena parte de esta formación se desarrolla bajo formas de enseñanza destinadas a promover la adquisición de habilidades psicomotrices, en tareas domésticas cercanas a la vivienda. A partir de esa edad la educación indígena tradicional enfatiza disposiciones de disciplina y observación y el niño aprende haciendo tareas que forman parte de las ocupaciones productivas y domésticas asociadas a los roles de cada género. Se suele señalar que en el mundo indígena la laboriosidad es un valor altamente estimado. (Organización Internacional del Trabajo, 2009, pág. 23)

Los niños, niñas y adolescentes indígenas desempeñan diversas actividades culturales que han sido adquiridas mediante la transmisión de conocimientos ancestrales, estas diversas actividades domésticas y productivas tienen como finalidad generar ayuda familiar y no solo están direccionadas a la adquisición de conocimientos, algunas actividades domésticas que realizan son (cocinar, acarreo de agua, cuidado de hermanos, lavado de ropa, actividades en las parcelas, pastoreo, pesca, caza, etc.), tomando en cuenta que para algunas de estas actividades se utilizan herramientas como machetes o palas.

La transmisión de padres a hijos de ciertos conocimientos ancestrales para el desarrollo de las capacidades de autodesarrollo, se lleva a cabo de acuerdo con pautas bien establecidas de forma progresiva según la edad.

Como señala el autor Savater, sobre las familias indígenas:

En la familia, se aprenden desde muy temprana edad, los padres se encargan de

mostrarle y enseñarle en el terreno práctico de sus actividades cotidianas. Al mismo tiempo uno se familiariza con el campo y la agricultura; como también conociendo los utensilios, para después afrontarlo y ponerlo en práctica en la vida cotidiana. (Savater, 1997, pág. 6)

La educación a niños, niñas y adolescentes indígenas comienza desde su hogar o en otras palabras desde su familia, los padres o también los abuelos son los encargados de impartir saberes ya sea del campo, agricultura y cultivos, los hijos aprenden estas actividades observando, escuchando o imitando para ponerlo en práctica en su día a día.

“Otras actividades que realizan en la casa es cocinar, lavar, limpiar los alrededores, desgranar maíz. Estas actividades significativas refuerzan el compromiso del cuidado familiar; es decir, el padre, madre, hijos e hijas participan en las labores del día”. (UNICEF, 2012, pág. 30) En las comunidades indígenas los niños en especial niñas realizan actividades que se realizan en la casa como preparar la comida, hacer limpieza, cuidar a los niños más pequeños de la familia, es decir a temprana edad los niños primero ayudan con los quehaceres domésticos, los niños imitan todas estas actividades para luego llevarlo a la práctica diaria.

Según el **Artículo 31** numeral 1 de la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos Indígenas menciona:

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007, pág. 18)

En relación a lo menciona esta normativa, se podría recalcar que los pueblos

indígenas tienen derecho a conservar, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos clásicos, sus expresiones culturales y todas las características o actividades que los identifique como pueblos indígenas, pero considero que todas estas maneras no deben afectar o estar en contra de el correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, ya que se debería practicar dichas actividades pero respetando sus derechos.

4.5. Tradiciones.

“Las tradiciones son costumbres, ritos, usos sociales, ideas, valores, normas de conducta, históricamente formados y que se transmiten de generación a generación; elementos del legado sociocultural que durante largo tiempo se mantienen en la sociedad o en distintos grupos sociales”.(Macías, 2017, pág. 31). Se la puede considerar a las tradiciones como una herencia dejada por las generaciones pasadas, que se las puede examinar también como practicas ancestrales estas se refieren a las actividades, conocimientos y prácticas que han sido mantenidas y llevadas a cabo dentro de cada pueblo o nacionalidad indígena a través del tiempo para mantener su identidad.

Para Rafaela Macías, la tradición es:

Es la expresión de una actividad que se ha repetido de generación en generación, y expresa un tipo específico de actividad acompañada de un vocabulario determinado, expresiones corporales, vestuario específico de un escenario participativo, de una fecha y se convierte en un elemento que aglutina a los grupos humanos, un elemento de participación cultural, sensibilidad y sentimiento de pertenencia. (Macías, 2017, pág. 31)

En las tradiciones de los pueblos indígenas del Ecuador encontramos formas de convivencia que el pueblo indígena mantiene, aquí también encontramos símbolos, mitos y leyendas que se transmiten a través del tiempo y nuestras tradiciones nos identifica como ecuatorianos que nos liga con el pasado y el futuro.

“La tradición ha sido considerada como una expresión de la permanencia en el tiempo de una comunidad; en este sentido es una de las formas que asume la memoria colectiva y una generadora de identidad.” (Miranda, 2005, pág. 3). Las tradiciones

ecuatorianas forman parte de la identidad de nuestra sociedad, los conocimientos tradicionales que han pasado de adultos a niños tienen la finalidad de generar conocimiento en los niños para que puedan sobrevivir en las situaciones más duras, no obstante, no se debe confundir la utilización de esta estrategia con la legitimación del trabajo infantil en las poblaciones indígena.

En la tradición hay cinco elementos: 1) el sujeto que transmite o entrega; 2) la acción de transmitir o entregar; 3) el contenido de la transmisión: lo que se transmite o entrega; 4) el sujeto que recibe; 5) la acción de recibir. (Herrejón, 1994, pág. 2)

Para que las tradiciones se mantengan, claramente se necesita que sea transmitida que se lo podría conocer como entregar que sería por parte del sujeto que transmite hacia el sujeto que recibe quienes serían las nuevas generaciones.

Algunas costumbres más importantes de los indígenas son:

- ✓ La fiesta del Inti Raymi.
- ✓ La mama negra.
- ✓ Baile de las cintas o Tucumán.

En base al Art. 11 de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas:

Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, utensilios, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas. (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007, pág. 11)

La constitución reconoce a los pueblos y nacionalidades indígenas el derecho de mantener y practicar sus tradiciones ancestrales, además de fortalecer su identidad y conservar o desarrollar las manifestaciones que se han mantenido en el pasado, presente y futuro en relación a su cultura.

4.6. Cultura.

Según el Diccionario Filosófico Rosental & Iudin: “manifiesta como un conjunto de valores materiales y espirituales, así como de los procedimientos para crearlos, aplicarlos y transmitirlos, obtenidos por el hombre en el proceso de la práctica histórico social” (Iudin & Rosental, 1965, pág. 43). Dentro de la cultura ecuatoriana encontramos comportamientos, valores, lenguaje, costumbres y creencias acerca de las funciones que desempeñan las personas dentro de su territorio y las relaciones que existen entre las personas que son parte de ese pueblo, que cabe señalar son propias de cada uno de los pueblos o nacionalidades indígena.

“Cultura es la compleja totalidad que incluye conocimiento, creencia, arte, moral, ley, costumbre, y toda otra habilidad y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de una sociedad.” (Tylor, 2014, pág. 125). El Ecuador posee una diversidad cultural que surgen o se originan gracias a los diferentes pueblos que han dejado sus conocimientos, creencias costumbres y toda habilidad adquirida tras su paso a lo largo de los siglos que consideran importante y necesaria para que las generaciones presentes y futuras las sigan poniendo en práctica.

“Se define a la cultura como ese todo complejo que comprende el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, la ley, la costumbre y otras facultades y hábitos adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad” (Ron, 1977, pág. 12). La cultura comprende toda clase de comportamiento y conocimiento que ha sido adquirido dentro de su pueblo, es decir la cultura se encarga de los modos de vida, mirándolo del punto de modernización, van creando mejorestécnicas o manteniéndolas para estar a la par con los demás miembros de dicha sociedad.

La cultura es el conjunto de todas las formas, los modelos o los patrones, explícitos o implícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Como tal, incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Desde otro punto de vista, se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano. (Itchart & Donati, 2014, pág. 16).

Tomando en consideración la definición del autor, se puede mencionar que las

culturas ecuatorianas poseen comportamientos, costumbres, practicas, normas, códigos y reglas que los hacen propios o únicos y además esto los distinguen de otras culturas, también cabe mencionar que poseen otras características que de la misma manera son propias de cada pueblo o nacionalidad indígena como sus rituales, vestimenta, comportamientos, creencias, actividades de producción entre otras que como ya lo mencione, esto les da una identidad propia y única que otra cultura no se puede encontrar.

La Constitución de la Republica, en el artículo 377 establece:

El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 137).

La Constitución de la República del Ecuador garantiza que se debe fortalecer la identidad de los pueblos y nacionalidades, además se debe proteger y promover servicios culturales, disfrute de la biodiversidad, considerando como objetivo principal salvaguardar los derechos de cada una de las nacionalidades o pueblos indígenas reconocidas por el Ecuador.

4.7. Prácticas Culturales.

Son las actividades específicas que realizan las personas dentro de un campo cultural determinado, presupone que son espacios sociales que se van abriendo y consolidando históricamente, son posturas adoptadas de manera individual con una marcada influencia contextual, social y cultural. (Saldarriaga, 2012, pág. 35).

Las prácticas culturales transmiten una forma de investigar o evidenciar la creación, el desarrollo de la sociedad actual en la que vivimos para un mejor entendimiento, el cual la historia cada vez se va generalizando y desarrollando, además de ser actividades que realizan las personas en algún lugar determinado.

“Las Prácticas Culturales son actividades y rituales vinculados a las tradiciones de una comunidad. Se trata de una manifestación de la cultura de un pueblo.” (Gardey & Pérez,

2021, pág. 1). En nuestro país encontramos una gran diversidad de prácticas culturales o también conocidas como tradiciones y costumbres que se han mantenido a lo largo del tiempo, que se han convertido en una herencia cultural, todas estas actividades revelan la pluriculturalidad que se encuentra a lo largo de todo el territorio ecuatoriano.

La práctica cultural es la manifestación en acciones concretas de una cultura o subcultura, especialmente con relación a las prácticas tradicionales y consuetudinarias de un particular étnico u otro grupo cultural. En el sentido más amplio, este concepto puede aplicar a cualquier persona que manifiesta cualquier aspecto de cualquier cultura en cualquier tiempo. Aun así, en su uso práctico, a menudo refiere a las prácticas tradicionales desarrolladas dentro de culturas étnicas concretas, especialmente aquellos aspectos de la cultura que ha sido practicada desde tiempos antiguos. (Gardey & Pérez, 2021, pág. 2).

Ecuador es un país que se destaca por ser pluricultural, donde cada pueblo indígena tiene sus tradiciones que los hace distintos a los demás pueblos o comunidades indígenas, estas actividades se las celebra por lo general cada año, algunas tradiciones y costumbres propias de nuestro país son el Carnaval; Inti Raymi; Fiesta del Sol y la Cosecha; Rodeo montubio; kasama en la comunidad Tsáchilas; fiesta del yamor en Otavalo; entre otras propias de los pueblos indígenas del Ecuador.

La declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el artículo 12 numeral 1, establece:

Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y vigilar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos. (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007, pág. 12)

Se encuentra reconocido como un derecho en la Constitución de la República del Ecuador, con los pactos, convenios y demás instrumentos internacionales que los pueblos y nacionalidades indígenas tienen derecho a mantener, practicar y transmitir a sus hijos o futuras generaciones sus prácticas culturales ya que estas actividades son necesarias para

otorgar una propia identidad a cada pueblo y nacionalidad que se encuentran en nuestro país.

4.8. El Trabajo Infantil en la Normativa Ecuatoriana.

El trabajo infantil se refiere a cualquier trabajo o actividad que priva a los niños de su correcto desarrollo. En efecto, se trata de actividades que son perjudiciales para su salud física y mental, por lo cual impiden su adecuado desarrollo. (Organización Internacional del Trabajo., 2017, pág. 3).

Cuando hablamos de trabajo infantil abarcamos todas las actividades laborales que realizan los niños, niñas y adolescentes y dichas actividades generan un daño que puede llegar a tanto físico como mental, además estas actividades laborales generan vulneración como por ejemplo un ineficaz desarrollo en la etapa de niñez y adolescencia.

Para UNICEF, el trabajo infantil hace referencia a la población entre 5 y 14 años que está involucrada en actividades laborales. Más específicamente, se considera que un niño o niña está en trabajo infantil bajo la siguiente clasificación: 1) niños y niñas entre 5 y 11 años que trabajaron al menos una hora semanal en alguna actividad económica o al menos 28 horas semanales en trabajo doméstico; y 2) niños y niñas entre 12 y 14 años que trabajan al menos 14 horas semanales en actividades remuneradas, o al menos 28 horas semanales en actividades domésticas. Adicionalmente, incluye como trabajo infantil a la población entre 15 y 17 años que dedica al menos 43 horas a actividades remuneradas o al trabajo doméstico. (UNICEF, 2018, pág. 14)

El trabajo infantil, se define como aquella actividad que es peligrosa o dañina para los niños y niñas, interfiere con el aprendizaje formal o provoca deserción escolar prematura, requiere de combinar la escuela con una cantidad excesiva de trabajo, o no permite su desarrollo integral. La OIT también habla de formas extremas de trabajo que involucran esclavismo, separación de sus familias, exposición a riesgos o enfermedades, y/o permanencia en las calles. (UNICEF, 2018, pág. 15)

En relación con el autor considero pertinente reiterar que cuando hablamos de trabajo infantil, nos referimos a todos los trabajos o actividades que son peligrosas o perjudiciales para los niños, niñas y adolescentes, se puede considerar que el trabajo infantil

es un problema social que genera vulneración a los menores, afecta con el aprendizaje y además causa deserción estudiantil que puede ser de manera permanente y esto genera como consecuencia la imposibilidad de un desarrollo integral a los menores.

La Constitución de la Republica en el artículo 46, establece:

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, pág. 19)

En base al artículo citado, considero necesario indicar que la Constitución de la República del Ecuador tipifica una protección especial contra cualquier situación donde se encuentren menores de 15 años siendo explotados laboralmente, además, de ser necesario el estado se encargara de crear políticas publicas u otras alternativas que den solución a la explotación que afecta y viola los derechos de los menores que son víctimas de dicho problema social. Este articulo tiene concordancia con el artículo 81 del Código de la Niñez y Adolescencia, el cual nos menciona que los responsables de proteger a los niños, niñas y adolescentes de la explotación laboral son el Estado, la Sociedad y la Familia, considerando y dándole mayor importancia a que el derecho a la educación debe ser respetado y de ninguna forma podrá ser entorpecido por la explotación laboral.

Según el Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 82 establece: “Edad mínima para el trabajo, se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo”. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2022, pág. 17) La normativa ecuatoriana acata lo estipulado en el convenio 138 donde se menciona que la edad mínima para que se pueda realizar todo tipo de trabajo es a partir de los quince años, pero también señala, que esta edad se debe ir elevando tomando en cuenta el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y sobre todo la capacidad para poder realizar estos trabajos.

El mismo Código, en el artículo 83 establece:

Erradicación del trabajo infantil, el Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. (Código

de la Niñez y Adolescencia, 2022, pág. 17)

El código de la niñez reconoce que la edad mínima para que los niños puedan realizar todo tipo de trabajo es de 15 años y además que el Estado deberá buscar alternativas para erradicar el trabajo de niños y adolescentes menores a 15 años de edad.

El Código del Trabajo, en el artículo 134 establece: “Prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes, prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años”. (Código del Trabajo, 2021, pág. 38). El código del Trabajo ratifica que los menores de 15 años tienen prohibido realizar cualquier clase de trabajos que genere una afectación en su correcto desarrollo y sobre todo que afecte o esté en contra de los derechos que la constitución garantiza como el derecho a la educación y a la recreación de los niños, niñas y adolescentes.

4.9. Trabajo Infantil en Comunidades y Pueblos Indígenas del Ecuador.

El trabajo infantil en su concepción básica (como lo establece la sociedad moderna), no existe entre los pueblos indígenas, el niño es cierto siguen procesos formativos que están a cargo de sus padres y abuelos, y ayudan en las tareas de la comunidad, pero todas estas actividades están medidas en cuanto a su edad y madurez física y psicológica. (Bastidas, 2012, pág. 92)

Crear que el trabajo infantil en los pueblos indígenas no es un problema social considerable sería un error, los niños, niñas y adolescentes indígenas realizan tareas o actividades en su comunidad, aunque la normas nos señalan que deben realizar trabajos de acuerdo a su edad y madures, considero que no cumple con lo que establecen las leyes ecuatorianas y que la realidad es otra muy diferente.

El concepto de trabajo en las comunidades indígenas es algo más bien benéfico que sirve para formar el carácter y fortaleza del niño, en este sentido los niños indígenas son mucho más independientes que los niños no indígenas porque están acostumbrados desde muy pequeños a imitar a sus padres o familiares en las labores de subsistencia o de ayuda a la comunidad. Todo esto en su justa medida es un aporte enorme tanto para la comunidad como para el niño que practica estas formas de actividades laborales. (Bastidas, 2012, pág.93)

Existe un punto de vista que se lo considera positivo sobre el trabajo que realizan los niños, niñas y adolescentes además de ayudar en sus hogares, es considerable tomar en cuenta que en los menores se presenta principios de madures y responsabilidad en algunos casos, lo que se debe tratar y apreciar es que toda actividad laboral que se realice estará bajo la medida en cuanto a la edad y madures física y psicológica.

El caso del trabajo infantil al igual que los derechos del niño y de las poblaciones indígenas es un elemento difícil a regular porque también cuenta con concepciones poco claras, para la cultura indígena es visto como un aprendizaje cultural dentro de las comunidades mientras que para el resto de la sociedad es más bien un hecho condenable y que viola impunemente los derechos del niño (en particular el de la educación). (Bastidas, 2012, pág.95)

Se debe tener claro que las tradiciones indígenas no son las responsables de que surja el problema del trabajo infantil en comunidades o pueblos indígenas, ahora bien, el problema está en cómo los niños, niñas y adolescentes realizan estas actividades, es decir no existe un control eficaz sobre los límites de edad y capacidad, esto genera situaciones de riesgo donde se presenta vulnerabilidad de los derechos a la educación, recreación y correcto desarrollo que nuestra Carta Magna garantiza a los niños en general.

El trabajo infantil indígena en Ecuador se caracteriza sobre todo por las actividades agrícolas que estos niños realizan, los cuales viven mayormente en zonas rurales, trabajo en los campos o ayudando en sus casas. (Bastidas, 2012, pág. 96) Las principales actividades culturales que realizan los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a los pueblos y nacionalidades indígenas principalmente se basa en actividades agrícolas donde se emplean objetos como machetes o fungicidas, también se puede considerar como otra actividad principal a las tareas domésticas que generalmente realizan niñas todas estas actividades generan un atraso en el desarrollo de los niños, limita sus posibilidades de alcanzar un mejor desarrollo ya que además existe una clara limitación de su tiempo.

En base al Art. 17 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su inciso 2 nos menciona:

Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas

específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación del niño, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para el plenejercicio de sus derechos. (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007, pág. 13)

Existen tratados, convenios y otras normas internacionales que tratan de proteger a los niños, niñas y adolescentes, donde mencionan que cada Estado es responsable de solucionar el problema de trabajo infantil y en especial todo trabajo que sea peligroso y sobre todo que afecte a la educación y desarrollo físico o mental de los menores indígenas que son víctimas del trabajo infantil.

El Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 86 menciona:

Excepción relativa a los trabajos formativos realizados como prácticas culturales. - La limitación de edad señalada en el artículo 82 no se aplicará a los trabajos considerados como prácticas ancestrales formativas, siempre que reúnan las siguientes condiciones.

1. Que respeten el desarrollo físico y psicológico del adolescente, en el sentido de asignárseles solamente tareas acordes con sus capacidades y etapa evolutiva.
2. Que contribuyan a la formación y desarrollo de las destrezas y habilidades del adolescente.
3. Que transmitan valores y normas culturales en armonía con el desarrollo del adolescente.
4. Que se desarrollen en el ámbito y beneficio de la comunidad a la que pertenece el adolescente o su familia. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2022, pág. 17)

Tomando en consideración lo que estipula el artículo mencionado, considero pertinente mencionar que este artículo 86 es demasiado general, estimo que se podría reformar tomando en cuenta de manera más específica las actividades que son positivas y necesarias para el desarrollo del menor y mantenimiento de los distintos pueblos o nacionalidades indígenas y de la misma manera identificar las actividades que generan

retraso en el correcto desarrollo y, dónde se pueda apreciar vulneración de derechos.

Creo necesario también que se podría establecer un mecanismo de control que se encargue de garantizar protección a los niños, niñas y adolescentes para evitar que sean víctimas de actividades laborales que podrían ser consideradas como culturales, pero presentan afectaciones en los derechos que deben ser garantizados y respetados.

4.10. Trabajo Infantil en Culturas Indígenas.

Manfred Liebel quien investiga sobre los movimientos de niños trabajadores en América Latina, África y Asia, menciona que en diferentes culturas indígenas los niños asumen responsabilidades a temprana edad en las que adquieren habilidades esenciales para la vida y que no están separadas de sus actividades lúdicas. Esta situación demanda revisar críticamente nuestras propias escalas de valores y aceptar que a veces los niños y niñas sienten y ven su trabajo de manera muy distinta de la que nuestro pensamiento común nos sugiere. (Liebel, 2003, pág. 11)

El trabajo infantil es un fenómeno que no solo la pobreza es la principal causa, también inciden patrones y actividades culturales que realizan los niños, niñas y adolescentes que al momento de llevarlas a cabo ponen en peligro su educación, desarrollo y recreación de los menores indígenas, es decir existen actividades que son culturalmente aceptadas y cumplen como finalidad formar a los niños, niñas y adolescentes pero al mismo tiempo afectan a su desarrollo físico o psicológico que limita la posibilidad de superar sus condiciones a largo plazo.

El trabajo infantil cuya eliminación es la meta común y compartida por los 182 Estados Miembros de la OIT, “corresponde a alguna de las tres categorías siguientes:

- a. Un trabajo realizado por un niño que no alcance la edad mínima especificada para el tipo de trabajo de que se trate (según determine la legislación nacional, de acuerdo con las normas internacionales aceptadas), y que por consiguiente impida probablemente la educación y pleno desarrollo del niño.
- b. Un trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza, y que se denomina trabajo peligroso.

- c. Las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbres por deudas, y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución y pornografía, y actividades ilícitas. (Organización Internacional del Trabajo. , 2017, pág. 13)

Es cualquier trabajo que priva a los niños de su infancia, potencial y dignidad y no es bueno para su desarrollo físico y mental, en general, es cualquier trabajo que prive a los niños de su infancia, potencial y dignidad y perjudique su desarrollo físico y mental.

La población indígena representa el 6% de la población total, mientras que la población infantil el 8%. La proporción de niños indígenas que sabe leer y escribir es un 4% menor que la de los no indígenas, no habiendo diferencias por género. La tasa de incidencia del trabajo infantil es 30% mayor en el caso de los niños indígenas: 49%

contra 14%. (Organización Internacional del Trabajo, 2009, pág. 50)

Tomando en consideración la información obtenida, se puede apreciar el alto índice de vulnerabilidad que existe en la población indígena, esta vulnerabilidad se ve reflejada en varios derechos como en el problema del analfabetismo que viola el derecho a la educación, además, los casos de trabajo infantil se presentan con mayor índice por motivos de desigualdad y falta de oportunidades para tener un correcto desarrollo.

En base al Art 17 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) en su segundo inciso nos menciona:

2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación del niño, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para el pleno ejercicio de sus derechos. (Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007, pág. 8)

En base a este artículo, considero pertinente recalcar la importancia de tomar medidas o alternativas de solución para la protección de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades indígenas que se encuentran en nuestro territorio ecuatoriano, protección que va relacionada a la explotación laboral o cualquier trabajo peligroso y perjudicial para el goce de sus derechos, principalmente del derecho a la educación o de la misma manera pueda afectar en el desarrollo físico o psicológico.

4.11. Desigualdad De Derechos.

Cuando hablamos de la desigualdad no se trata solo de la riqueza, el patrimonio neto, o de los ingresos, el sueldo bruto. También puede abarcar la expectativa de vida, la facilidad que tienen las personas para acceder a los servicios de salud, la educación de calidad o los servicios públicos. Hay desigualdades entre los géneros y entre los grupos sociales. (Organización de las Naciones Unidas , 2019, pág. 1)

Al momento de hablar sobre la desigualdad de manera general nos referimos a una falta de equilibrio en la sociedad ya sea un desequilibrio en el patrimonio, en derechos, en oportunidades, todo esto va relacionado con el nivel económico y social de cada persona que genera ya sea facilidades o dificultades en el transcurso de su vida en la sociedad.

La desigualdad, no se expresa solamente en la enorme diversidad adquisitiva de los ingresos de las personas, sino que se deriva de la discriminación de clase, de raza, de género, de origen geográfico, de distinta capacidad física, etc., que, practicadas de manera categórica (es decir, excluyendo a todos o casi todos los miembros de un grupo), la convierten en un fenómeno multidimensional y la hacen incompatible con nuestros ideales democráticos. (Insulza, 2014, pág. 16)

Dentro de nuestro país se sigue evidenciando falta de oportunidades y un alto nivel de injusticia en la sociedad esta desigualdad deriva de muchos factores, como ingresos económicos, género, edad, origen étnico, discapacidad, clase social, religión, orientación sexual, entre otros factores que la desigualdad en el Ecuador es evidente al observar que el nivel de pobreza en los pueblos y nacionalidades indígenas alcanza el 56,7%.

La extrema desigualdad socava directamente los derechos humanos, y es un

motivo de vergüenza para la comunidad de derechos humanos, un mundo en el que el 1 % más rico posee el 48 % de la riqueza mundial, y en el que este desequilibrio continúa acelerándose, es indecente. (Alston, 2015, pág. 1)

La desigualdad de derechos es un problema que ha estado y está presente en todo el mundo, aunque existan organizaciones, convenios y normas que tratan de buscar soluciones, no se ha podido erradicar ese problema mundial que por lo contrario continúa incrementando.

“Según la agencia de la ONU para los refugiados; Algo desigual es algo diferente. En el ámbito humano, se habla de desigualdad cuando hay una falta de equilibrio entre dos o más personas”. (ACNUR, 2018, pág. 2) La desigualdad no se trata únicamente o principalmente sobre el ámbito económico entre las personas, es mucho más amplio, abarca factores como la facilidad que algunas personas tienen para acceder a la salud, a la educación sobre todo a tener una mejor calidad de vida sobre los demás miembros de la sociedad.

4.12. Vulneración de Derechos.

La vulneración de Derechos hace relación a las acciones que ejerce una persona con poder hacia otra, las cuales generan daños físico, psicológico, sexual, social, esta vulneración de Derechos es una problemática que se da a nivel mundial y en todos los estratos. En Ecuador la vulneración de Derecho hacia lo niños por parte de sus familias o alguien cercana a este núcleo es un hecho que se suscita muy frecuentemente, sobre todo en niveles medio bajo de la sociedad ecuatoriana. (Balseca & Fernán., 2017, pág. 15).

La Vulneración de Derechos es un problema social que se ha presentado en todo el mundo, para comprender sobre cómo se generan dichas vulneraciones se debe tener en cuenta que son actuaciones que realiza una persona en autoridad contra otra, con la finalidad de generar un daño ya sea físico o psicológico, en nuestro Estado ecuatoriano este problema social se ha presentado de manera considerable en el círculo social de los niños y adolescentes vulnerados; tomando en cuenta que existe influencia del nivel social de cada menor.

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los

derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. (Sylva, 2018, pág. 1).

Unos de los principales grupos que se ven afectados por la vulneración de derechos son los niños, niñas y adolescentes, al momento que un sujeto vulnere algunos de estos derechos, dependerá de las leyes o normas que tenga cada Estado para considerar si esta acción puede ser un delito o no y que tipo de sanción se requiere al sujeto que realizó la acción de vulneración y proporcionar mecanismos de reparación a las víctimas que han sido afectadas por dichas actividades de violación de derechos, pero además en base a los tratados el Ecuador como Estado también debe tomar todas las medidas para prevenir estos incidentes.

La vulneración de derechos es cualquier situación en la cual los niños, niñas y adolescentes queden expuestos al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. En los casos más extremos, la vulneración se presenta por negligencia, maltrato de cualquier tipo o abuso sexual. (Comité Evópoli , 2019, pág. 9).

Los niños y adolescentes están expuestos a varios peligros vinculadas con actividades culturales que generan un daño a su integridad física y psicológica, como los que tomamos en cuenta en el presente estudio vulneración al derecho de la recreación, correcto desarrollo y estudio.

Según el Artículo 19 del Código de la Niñez y Adolescencia:

Las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes serán sancionadas en la forma prescrita en este Código de la Niñez y Adolescencia y más leyes, sin perjuicio de la reparación que corresponda como consecuencia de la responsabilidad civil. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2022, pág. 3)

Tomando en consideración nuestra legislación, se ratifica que todo acto de violación de derechos en contra de los niños y adolescentes, generan una respectiva sanción al sujeto y sobre todo se debe realizar la reparación a la víctima por los derechos violados.

4.12.1. Vulneración del derecho a la Integridad Física y Psíquica.

“La Convención Interamericana sobre derechos humanos en su Art. 5 sobre los derechos a la integridad personal, en su primer inciso nos menciona que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969, pág. 3). El derecho a la integridad física y psíquica es uno de los principales porque va relacionado a garantizar una vida libre sin violencia, es decir, está en contra de todas las maneras o actos posibles que se puedan presentar para generar un daño ya sea mental o físico a los niños, niñas y adolescentes. El derecho a la integridad personal o a la incolumidad se entiende como un conjunto de condiciones físicas, psíquicas y morales que le permiten al ser humano su existencia, sin sufrir ningún tipo de menoscabo en cualquiera de esas tres dimensiones.

4.12.2. Vulneración del derecho a la Educación.

“La educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible.” (UNESCO, 2022, pág. 11). Considero necesario señalar además que la educación es un derecho fundamental que permite más oportunidades de desarrollo, es una de las vías para que los niños, niñas y adolescentes puedan alcanzar sus aspiraciones.

El derecho a la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena. El derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades. Sin embargo, continúa siendo inaccesible para miles de niños del mundo. (Araya, 2022, pág. 1).

En base a la definición del autor, puedo mencionar que este derecho se lo encuentra establecido en la Carta Magna y Tratados Internacionales que protegen los derechos de los menores de edad, además la educación es la base del desarrollo del país, es decir depende del nivel de educación que las presentes generaciones reciban para enfrentar problemas

como la pobreza y direccionar al país a un mejor desarrollo.

4.12.3. Vulneración del derecho a la Recreación.

Fernández (1999), la define como:

“Cualquier forma de actividad o experiencia en la cual el ser humano consigue auto expresarse; fortalecer su cuerpo, mente y espíritu gastados por el ritmo de la vida diaria; permitiéndole un desarrollo integral máximo” (Fernández, 1999, pág. 2). Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la recreación este es un derecho que está reconocido en la Constitución y que además de ser reconocido por el Estado, debe ser garantizado, la recreación es fundamental para un óptimo desarrollo en la etapa de formación de los menores de edad, como lo menciona el autor este derecho los fortalece y es fundamental para alcanzar su máximo desenvolvimiento.

Así mismo, Infante (1991), señala que la recreación comprende:

“Todas aquellas actividades tendentes a proporcionar al individuo medios de expresión natural de profundos intereses, que buscan su espontánea satisfacción, con las características de ser constructivas de mejor uso del tiempo y recuperadoras de la vitalidad” (Infante, 1991, pág. 24). Los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas al realizar actividades agrícolas o domésticas limitan su tiempo, es decir el tiempo que tiene para realizar actividades constructivas que fortalezcan su crecimiento es bastante corto y en el peor de los casos no cuentan con el plazo necesario para realizar actividades recreativas.

Igualmente, Fernández (1999), considera a la recreación como un:

“Complemento en la educación que puede formar parte de otras actividades técnicas acentuando el cambio de actitudes”. (Fernández, 1999, pág. 7). El derecho a la recreación va relacionado con la educación de los niños, niñas y adolescentes ya que guían al menor a conocer sus emociones, reduce el stress que causa realizar sus actividades diarias, esto es imprescindible ya que se garantiza un buen crecimiento y un equilibrio psicológico, estas actividades recreativas pueden ser implementadas en las jornadas educativas con el beneficio de disminuir la tensión de los menores.

4.13. Trabajo Infantil en Convenios Internacionales.

Para el autor Antonio Linares:

“Un Tratado Internacional es un instrumento donde se consignan disposiciones libremente pactadas entre dos o más sujetos de Derecho Internacional con el fin de crear, modificar o extinguir obligaciones y derechos”. (Linares, 1992, pág. 61). Tomando en consideración la definición del autor los tratados internacionales también tienen que constar en un documento escrito, debido a que la posición mayoritaria en la esfera internacional puramente verbal no tendría el carácter de relación y cumplimiento u obligatoriedad para los miembros participantes en dicho tratado, pero es necesario indicar que en el caso de existir tratados internacionales únicamente de manera verbal estos deben ser respetados y aceptados por los miembros participantes del mismo.

4.13.1. Convenio número 138.

El Convenio núm. 138 fue adoptado por la Organización Internacional del Trabajo en 1973. Estipula que los Estados deberían elevar progresivamente la edad mínima a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los niños. Establece los 15 años como la edad mínima de admisión al trabajo en general. (Organización Internacional del Trabajo, 1973, pág. 1)

En las diferentes normativas mundiales y nacionales, así como en los lineamientos de política definidos por las naciones y en las mediciones de indicadores involucrados con el trabajo infantil, no existe uniformidad en la condición elemental, o sea, la decisión de la edad mínima para admitir social, cultural y legalmente el trabajo. Además de los esfuerzos teóricos para descubrir o concordar una aproximación hacia los conceptos de infancia, juventud o adolescencia, la definición de “económicamente activo”, los parámetros permitidos para comenzar trabajos “livianos”, los niveles educativos obligatorios (que corresponden a ciertos rangos etarios) y esos referidos a la “mayoría de edad”, no concuerdan entre sí.

El objetivo del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es la abolición efectiva del trabajo infantil entendido como trabajo que es peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, o trabajo que

interfiere con la educación obligatoria o para el cual los niños son simplemente demasiado jóvenes.

“El Convenio núm. 138 exige a los países que: **a.** fijen una edad mínima de admisión al empleo o trabajo; **b.** establezcan políticas nacionales para la eliminación del trabajo infantil” (Organización Internacional del Trabajo , 1973, pág. 3) Tomando en cuenta la información emitida por la Organización Internacional del Trabajo, considero pertinente mencionar que el Estado ecuatoriano acata lo que el Tratado Internacional 138 a establecido sobre la edad mínima para que los menores puedan realizar cualquier tipo de actividad laboral, además ha intentado, aunque no se han visto reflejados grandes avances sobre la erradicación del Trabajo Infantil.

4.13.2. Convenio número 182.

El Convenio núm. 182 considera que la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil requiere una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de librar de todas esas formas de trabajo a los niños afectados y asegurar su rehabilitación y su inserción social al mismo tiempo que se atiende las necesidades familiares. (Organización Internacional del Trabajo , 1999, pág. 2).

El Pacto 182 de la Organización Internacional del Trabajo se enfoca en las peores maneras de trabajo infantil. En esta herramienta se define como “niño” a todo individuo menor de 18 años, sin hacer excepción por niveles de desarrollo de las naciones. Sin embargo, las “peores maneras de trabajo infantil” se definen, en el Artículo 3 del Acuerdo 182, como:

- a) esclavismo o prácticas semejantes, tráfico de individuos, trabajos obligados, servidumbre, reclutamiento obligatorio.
- b) prostitución y producción de pornografía infantil.
- c) uso de los chicos y chicas para ocupaciones ilícitas como producción y tráfico de drogas.
- d) otros trabajos que logren perjudicar la salud o estabilidad de los chicos y chicas.

Es la naturaleza del trabajo que hacen los chicos, chicas y jóvenes lo cual establece si su colaboración gremial tiene efectos adversos para su salud, enseñanza o desarrollo, y no el sencillo hecho de laborar. Sin embargo, las herramientas de todo el mundo además

señalan que el trabajo perjudicial es ese que pone en peligro el desarrollo de los chicos, chicas y jóvenes o perjudica su enseñanza y habilidades de aprendizaje, independientemente de los valores o creencias de los papás. Cabe recalcar que un convenio internacional es un instrumento de carácter normativo, en el que es unánime la voluntad de dos o más sujetos de derecho internacional y que tiene por objeto crear consecuencias jurídicas y crear derechos y obligaciones entre las partes contratantes.

4.14. Derecho Comparado en relación al Trabajo Infantil.

4.14.1. Legislación de Perú.

Tomando en consideración el Art. 51 del Código de los Niños y Adolescentes del Estado peruano nos indica las edades mínimas requeridas para autorizar el trabajo de los adolescentes son las siguientes: 1. Para el caso del trabajo por cuenta ajena o que se preste en relación de dependencia:

1.1. Quince años para labores agrícolas no industriales. 1.2. Dieciséis años para labores industriales, comerciales mineras. 1.3. Diecisiete años para labores de pesca industrial.

2. Para el caso de las demás modalidades de trabajo la edad mínima es de catorce años. Por excepción se concederá autorización a partir de los doce años, siempre que las labores a realizar no perjudiquen su salud o desarrollo, ni interfieran o limiten su asistencia a los centros educativos y permitan su participación en programas de orientación o formación profesional. (Código de los Niños y Adolescentes Peru, 2022, pág. 13)

En nuestro Código de la Niñez y Adolescencia en el Art. 82 nos menciona la edad mínima para el trabajo:

Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país. El Ministerio encargado de las Relaciones Laborales, de oficio o a petición de cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en el inciso anterior, de conformidad con lo establecido en este Código, la ley y en los instrumentos

internacionales legalmente ratificados por el Ecuador. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2022, pág. 17).

Luego de interpretar el artículo perteneciente a la normativa del Perú y el artículo de nuestro código de la niñez y adolescencia se puede notar o apreciar una diferencia sobre la edad mínima que consideran ambas legislaciones para que un niño, niña o adolescente pueda realizar cualquier tipo de trabajo, en Perú la edad mínima como lo menciona en el segundo punto es de 14 años de edad, mientras que en nuestro estado ecuatoriano la edad mínima para realizar cualquier tipo de trabajo va desde los 15 años de edad, como lo considera el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima, esto quiere decir que el Ecuador respeta y garantiza en su normativa lo estipulado en dicho convenio; por otro lado, algo positivo de la normativa del Perú como puede apreciar en su primer punto es la planificación que existe para algunos trabajos específicos, en otras palabras, se considera una edad específica para que los adolescentes puedan realizar ciertas actividades laborales como agrícolas o industriales.

4.14.2. Legislación de Colombia.

El Art. 20 del Código de Infancia y Adolescencia perteneciente al Estado Colombiano nos menciona en su numeral 12 y 13 que los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: **12.** El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación. **13.** Las peores formas de trabajo infantil, conforme al Convenio 182 OIT. (Código de Infancia y Adolescencia Colombiano, 2022, pág. 5)

Según el Art. 81 de Código de la Niñez y Adolescencia ecuatoriano nos da a conocer el derecho a la protección contra la explotación laboral: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación. (Código de la Niñez y Adolescencia, 2022, pág. 16)

Luego de analizar estos dos artículos que pertenecen a diferentes estados se puede establecer una semejanza con el objetivo que se trata de alcanzar en ambos artículos, ya que tanto la legislación colombiana como la nuestra, consideran que los niños, niñas y adolescentes deber ser protegidos por parte principalmente del Estado y de la sociedad de toda actividad laboral o de trabajo que vulnere sus derechos que se encuentran garantizados por la Carta Magna, derechos como a la recreación, integridad física, integridad psíquica, y principalmente como derecho que sobresale, el derecho a la educación.

5. Metodología.

5.1. Materiales Utilizados.

Para el desarrollo del presente trabajo de Integración Curricular se utilizaron diferentes materiales que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos, entre ellos están las fuentes bibliográficas: Obras Jurídicas, Diccionarios Jurídicos, Leyes, Revistas Jurídicas y Páginas Web.

Los materiales que se utilizaron fueron: computador portátil, teléfono celular, cuadernos, proyector, conexión a internet, hojas papel bond, impresora, fotocopias, entre otros materiales complementarios.

5.2. Métodos.

En el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular se aplicaron diferentes métodos, los cuales se presentan a continuación:

Método Científico: Este método fue utilizado en la sustentación del marco teórico del presente Trabajo de Integración Curricular, al momento analizar obras jurídicas y científicas direccionadas a dar cumplimiento a los objetivos de la presente tesis, cuyos datos constan en citas bibliográficas con la finalidad de tener un punto de vista científico, es decir, que por medio de este método se pudo analizar y sintetizar las diferentes opiniones y definiciones de los autores que se han considerado importantes para el análisis del tema propuesto, pues por medio del científico se logró determinar el problema actual acerca de la vulneración de los derechos a la educación, recreación e integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

Método Inductivo: Al ser un método que va de lo particular a lo general, se lo utilizo para analizarla vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes indígenas, partiendo del estudio y análisis de noticias nacionales e internacionales que mantienen relación directa con el tema central del presente trabajo de Integración Curricular para investigar minuciosamente la vulneración de los derechos a la educación, recreación, integridad física y psíquica que afecta a los menores de edad pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades indígenas, que deberían ser considerados como prioridad por el Estado,

considerando cuales son las causas que originan este problema y de esta manera poder llegar a la fundamentación de alternativas de solución.

Método Deductivo: Método que parte de lo general a lo específico, aquí se lo utilizo para la formulación del problema a tratar y la presentación de conceptos y principios que se relacionan directamente con el tema en mención relacionado con la vulneración de los derechos de los niños al realizar actividades laborales consideradas como culturales, con la finalidad de obtener los resultados y comprobar que la hipótesis se contrasta correctamente, esto con la finalidad de concluir que existe una falta de garantía de cumplimiento de los derechos que la Constitución reconoce los niños, niñas y adolescentes.

Método Analítico: Este método se lo utilizo para realizar los análisis, los conceptos y definiciones proporcionadas por los autores, contribuyo en gran parte al analizar e interpretar los resultados de las encuestas y entrevistas. Así mismo, se lo utilizo para analizar las normas jurídicas que fueron usadas para la fundamentación legal de la presente investigación, tal es el caso de: Constitución de la República del Ecuador; Código de la Niñez y Adolescencia; Código del Trabajo.

Método Comparativo: Con este método se pudo demostrar que hay diferentes perspectivas en cuanto a otros países y existe ciertas diferencias en el establecimiento de normas que velan por la protección del Trabajo infantil, de esta manera se lo utilizo en el Derecho Comparado, es decir para tomar en consideración realidades legales diferentes, es decir las leyes vigentes ecuatorianas con las legislaciones de Perú y Colombia con la finalidad de plantear las semejanzas y diferencias entre dichos ordenamientos jurídicos.

Método Estadístico: A través de este método se pudo recolectar información cuantitativa o cualitativa para la investigación mediante el uso de técnicas de encuestas y entrevistas con la finalidad de realizar la tabulación, por medio de la elaboración de formas gráficas como los cuadros de barras estadísticas, para lograr profundizar los conocimientos a través de las opiniones de los profesionales del Derecho.

5.3. Técnicas.

Encuestas: Consiste en un cuestionario de preguntas para conocer la opinión de 30 profesionales del Derecho que previamente tenían el conocimiento necesario sobre la

problemática planteada.

Entrevistas: Es un dialogo que se establece entre el entrevistador y el entrevistado para que brinde su opinión sobre la problemática, dicha entrevista se aplicó a 10 profesionales del Derecho especializados en la materia.

5.4. Observación Documental.

Por medio de este procedimiento se realizó el estudio de casos judiciales, noticias presentadas por la sociedad en lo relacionado con las actividades culturales forzosas que realizan los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las nacionalidades y pueblos indígenas que existen en nuestro territorio ecuatoriano. También se contó con datos estadísticos que sirvieron de apoyo para la solución de la investigación.

6. Resultados.

6.1. Resultados de las Encuestas.

En la presente técnica de la encuesta que fue aplicada a treinta profesionales del derecho de la ciudad de Loja. El cuestionario está conformado por seis preguntas, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados que a continuación serán presentados.

Primera Pregunta: La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 56 reconoce a los pueblos y nacionalidades indígenas como parte del Estado Ecuatoriano, único e indivisible, ¿conoce Ud. cuantas nacionales y pueblos indígenas existen en el territorio del Ecuador?

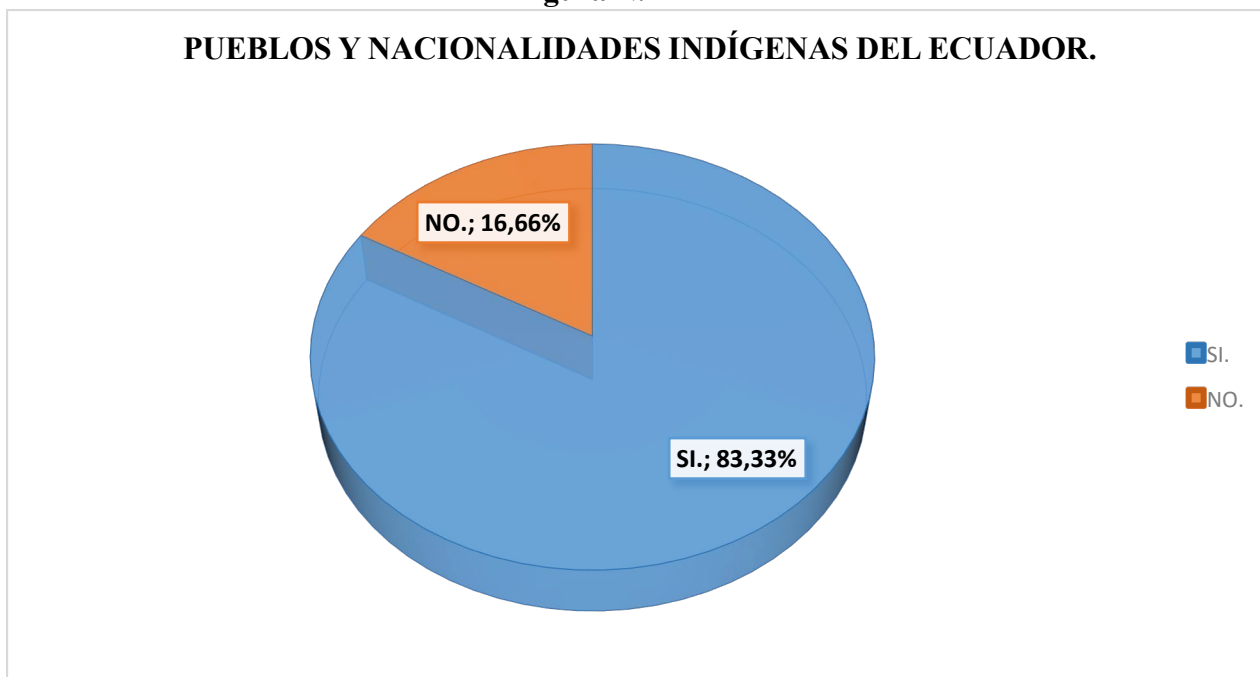
Tabla N.º 1.

Indicadores.	Variabes.	Porcentajes.
Si.	25	83,33 %
No.	5	16,66 %
Total.	30	99,99 %

Fuente: Profesionales de Derecho de la Provincia de Loja.

Autor: Darling Erick Uchuari Cabrera.

Figura N.º 1



Interpretación:

En la presente pregunta, veinticinco encuestados que representan el 83,33% señalan que tienen conocimiento sobre la existencia de las catorce nacionalidades y dieciocho pueblos indígenas que existen en nuestro territorio ecuatoriano y además, conocen lo que estipula el artículo 56 de la Constitución de la República del Ecuador donde se establece que las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible, dado que en primer lugar nuestra Constitución es la norma suprema que prevalece sobre cualquier otra ley, y reconoce que nuestro territorio debido a la diversidad de nacionalidades y pueblos indígenas se lo considera como un Estado Pluricultural y Multiétnico reconociéndole a estos grupos poder mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, por otra parte cinco de los encuestados que representan el 17% manifestaron que no tienen conocimiento exacto sobre cuantas nacionalidad y pueblos indígenas existen en nuestro Estado.

Análisis:

De la presente pregunta concuerdo con la mayoría de los encuestados ya que mencionan el nombre de varios en algunos casos y en otras ocasiones el nombre de todos los pueblos indígenas como son (huancavilca, manta, karanki, otavalo, natabuela, kayambi, kitu kara, panzaleo, chibuelo, kisapincha, salasaka, waranka, puruwá, kañari, palta, saraguro, cofan y siona –secoya) y las nacionalidades indígenas (épera, chachis, awá, tsachila, kichwa sierra, shuar, cofán, siona, secoya, waoroní, zápara, andoa, shiwiar y achuar) que juntas conforman las catorce nacionalidades y dieciocho pueblos indígenas que existen en nuestro territorio ecuatoriano y son descendientes de los primeros grupos de personas que poblaron nuestro territorio desde hace miles de años y su presencia histórica determina la personalidad pluricultural y multiétnico de nuestro país, cabe señalar que se encuentran reconocidos en la Constitución considerándolos únicos, indivisibles y dándoles a todos la misma importancia, además es necesario reconocer que estas nacionalidades suman alrededor de un millón de personas que comparten distintas provincias, hay que señalar que se encuentran habitando la región sierra con un porcentaje del 68,20%, que es donde más pueblos y nacionalidades indígenas encontramos, luego la región amazónica que es la segunda región donde existe el mayor tanto por ciento de población indígena con un porcentaje del 24,06% y por último la región donde existe el porcentaje más bajo de población indígena es la región costa o litoral donde encontramos un porcentaje del 7,56%, cabe indicar que la Carta Magna de nuestro Estado ecuatoriano reconoce y garantiza a estos pueblos y nacionalidades derechos colectivos.

Segunda Pregunta: ¿Considera Ud. que el trabajo infantil en comunidades indígenas es perjudicial para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes?

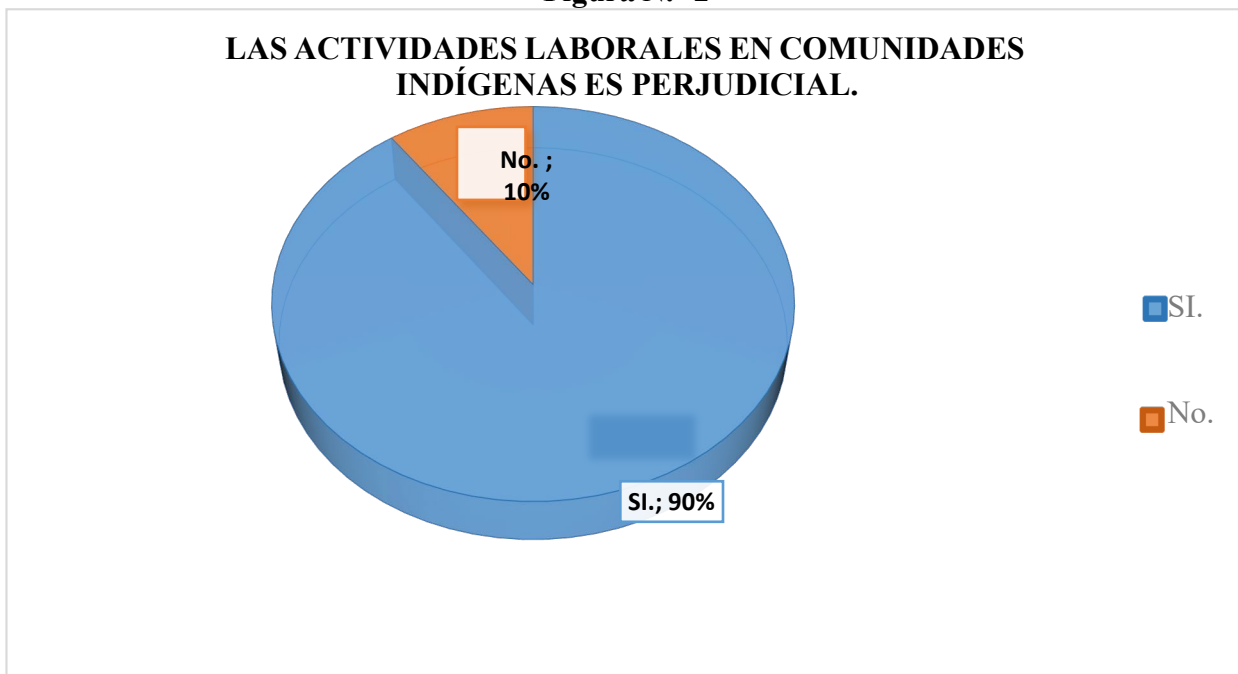
Tabla N.º 2

Indicadores.	Variables.	Porcentajes.
Si.	27	90 %
No.	3	10 %
Total.	30	100 %

Fuente: Profesionales de Derecho de la Provincia de Loja.

Autor: Darling Erick Uchuari Cabrera.

Figura N.º 2



Interpretación:

De la encuesta aplicada a los profesionales del Derecho, el 90% de los encuestados consideran que el trabajo infantil, que tiene como víctimas a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas es principalmente perjudicial para su bienestar, para su correcto desarrollo físico, psicológico y social, de igual manera mencionan que se puede notar una clara afectación en su desenvolvimiento educativo, porque estiman que realizar actividades laborales conllevan a una limitación de su tiempo y esto es una de las causas principales por las que no pueden realizar actividades recreativas donde puedan fortalecer su cuerpo, mente y espíritu, sobre todo falta de espacio de tiempo afecta en su derecho a la educación que es vital para el desarrollo del país, también tienen en cuenta que el trabajo infantil trae consigo afectaciones en sus aspiraciones a futuro, generando consecuencias como no poder acceder a una educación digna y de calidad, es decir al momento que estos niños, niñas y adolescentes indígenas son víctimas de trabajo infantil no cuentan con el tiempo óptimo y necesario para gozar de los derechos que la Constitución de la república reconoce en su artículo 45 a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en nuestro Estado.

Análisis:

Comparto conjuntamente con la mayoría de profesionales del derecho que consideran que el trabajo infantil en comunidades indígenas es perjudicial para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, ya que estos menores de edad son víctimas de este grave problema social donde realizan actividades laborales que la mayoría de las veces no van de acuerdo con sus capacidades físicas y psicológicas, además se debe reconocer que en muchas ocasiones los miembros o personas adultas de estos pueblos y nacionalidades indígenas priorizan al trabajo en los niños, niñas y adolescentes debido a que consideran que de esta manera sus hijos o en algunos casos sus nietos crean una personalidad con mayor madurez y responsabilidad, pero lo que en verdad sucede y no toman en consideración, está estrechamente enlazado al correcto criterio de los veintisiete encuestados que consideran perjudicial el trabajo en niños, niñas y adolescentes indígenas, ya que estamos presenciando una violación de sus derechos que nuestra Carta Magna y algunos Tratados Internacionales reconocen a los niños, niñas y adolescentes como es el derecho a la recreación, a la integridad física, a la integridad psíquica y sobre todo el derecho a la educación, esta vulneración acarrea consecuencia como afectación de manera negativa en su nivel intelectual, en su desarrollo físico, además estos menores de edad tienen una mala calidad de vida, también considero que debido a el trabajo infantil la mayoría de las veces los menores de edad se encuentran presentes ante un periodo de tiempo escaso, que no es suficiente para que puedan realizar actividades que normalmente un niño realiza acorde a su edad como realizar actividades recreativas que fortalezcan su crecimiento, otra actividad que es principal y está siendo vulnerada es estudiar, ya que el derecho al estudio es la base principal para que nuestro Estado Ecuatoriano con el pasar tiempo pueda crecer o desarrollarse de mejor manera como país.

Tercera Pregunta: ¿Considera usted que las actividades agrícolas y domesticas que realizan los niños, niñas y adolescentes indígenas son las únicas que generan una vulneración de sus derechos?

Tabla N.º 3

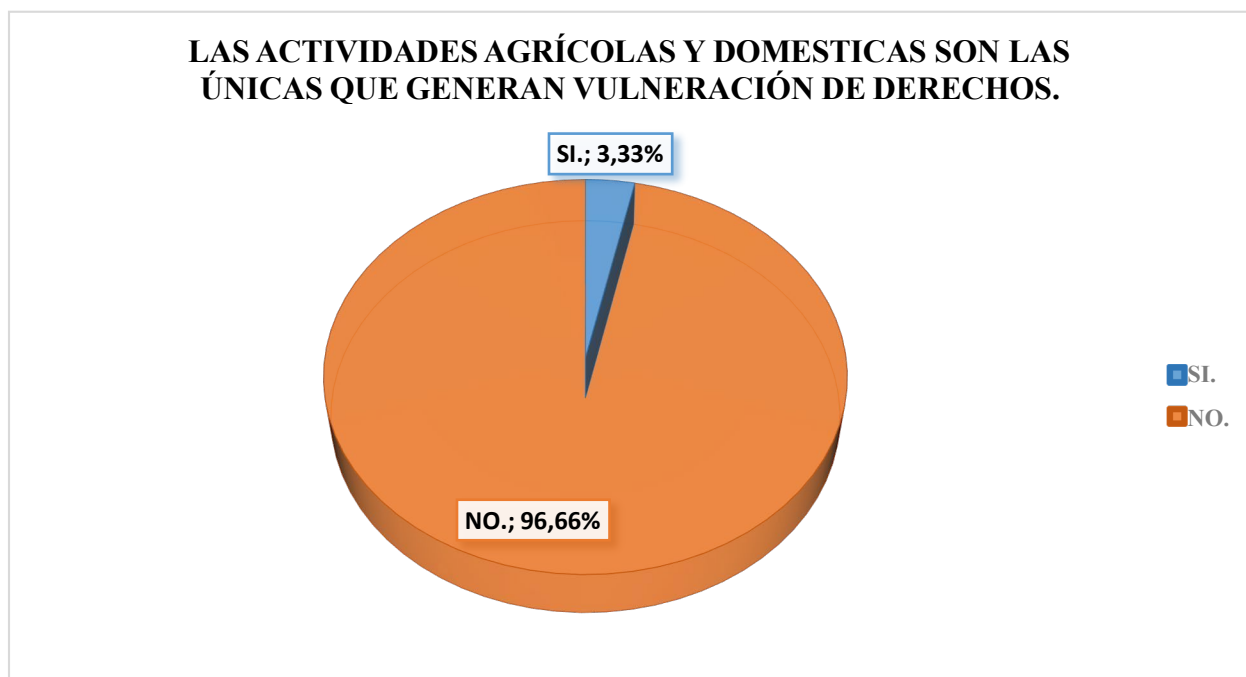
Indicadores	Variables	Porcentajes
.	.	.

Si.	1	3,33 %
No.	29	96,66 %
Total.	30	99,99 %

Fuente: Profesionales de Derecho de la Provincia de Loja.

Autor: Darling Erick Uchuari Cabrera.

Figura N.º 3



Interpretación:

En la presente pregunta realizada a los treinta encuestados, veintinueve personas que representan el 96,66 % del total, establecen que las actividades agrícolas y domesticas que realizan los niños, niñas y adolescentes indígenas no son las únicas que generan una vulneración de sus derechos, consideran que los menores participan en más actividades que generan una afectación negativa en los derechos que la Constitución de la Republica les reconoce a este grupo de atención prioritaria, estiman que algunas de estas actividades pueden ser la caza, actividades en centros de acopio, actividades de mendicidad, actividades de venta informal, trabajos forzosos y en general toda actividad laboral que generen una situación de peligro o riesgo para los niños, niñas y adolescentes indígenas, corroboran entre sí que todas estas actividades laborales realizadas por los menores indígenas conllevan a la

existencia de deficiencia en su desarrollo integral, en su desarrollo físico y psicológico, además interfiere en su aprendizaje formal o en el peor de los casos provoca deserción escolar.

Con respecto a las treinta personas encuestas, una persona considera que las actividades agrícolas y domésticas son las únicas que generan vulneración de los derechos que nuestra Carta Magna reconoce a los niños, niñas y adolescentes considerando que estas actividades conllevan a que no puedan acceder al derecho a la educación y, además otro derecho como la salud.

Análisis:

Referente a esta pregunta, comparto el criterio de la mayoría de los encuestados que determinan que además de realizar actividades agrícolas como cultivar la tierra, sembrar, recolectar granos o vegetales y realizar actividades domésticas como cuidar a niños que comúnmente es el caso de hermanos menores, existen otras actividades laborales que generar una afectación en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes indígenas, estimo que estas actividades laborales pueden ser actividades de cacería de animales, actividades en centros de acopio, actividades de mendicidad, actividades relacionadas a la venta informal, trabajos forzosos y en general cualquier actividad laboral que genere una afectación en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, pero es importante mencionar que no todas las actividades deben ser vistas como negativas, es decir se debe tener en cuenta y reflexionar sobre las diferentes acciones que realizan los menores dentro de su comunidad, algunas de estas actividades tienen un enfoque de reciprocidad y colaboración dentro de cada hogar o familia, donde está presente la voluntad del infante o adolescente del deber ayudar en tareas del hogar las cuales son necesarias, además considero que estas acciones no generan ningún tipo de vulneración hacia los indígenas menores de edad.

Además, se estima que las consecuencias que originan el trabajo infantil en los pueblos y nacionalidades indígenas no es únicamente de las actividades laborales que tratan de ocultarse como actividades culturales que realizan los niños, niñas y adolescentes indígenas, existen más factores que conlleva este problema como la educación dentro del hogar, ideologías de los padres, la falta de centros educativos y en muchos casos la falta de

oportunidades sobre mejor desarrollo de las presentes generaciones de personas pertenecientes a estos pueblos o nacionalidades indígenas.

Cuarta Pregunta: ¿Cree Ud. que realizar Actividades Culturales vulnera el derecho a la integridad física, a la educación y recreación, que reconoce la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 45 a los niños, niñas y adolescentes?

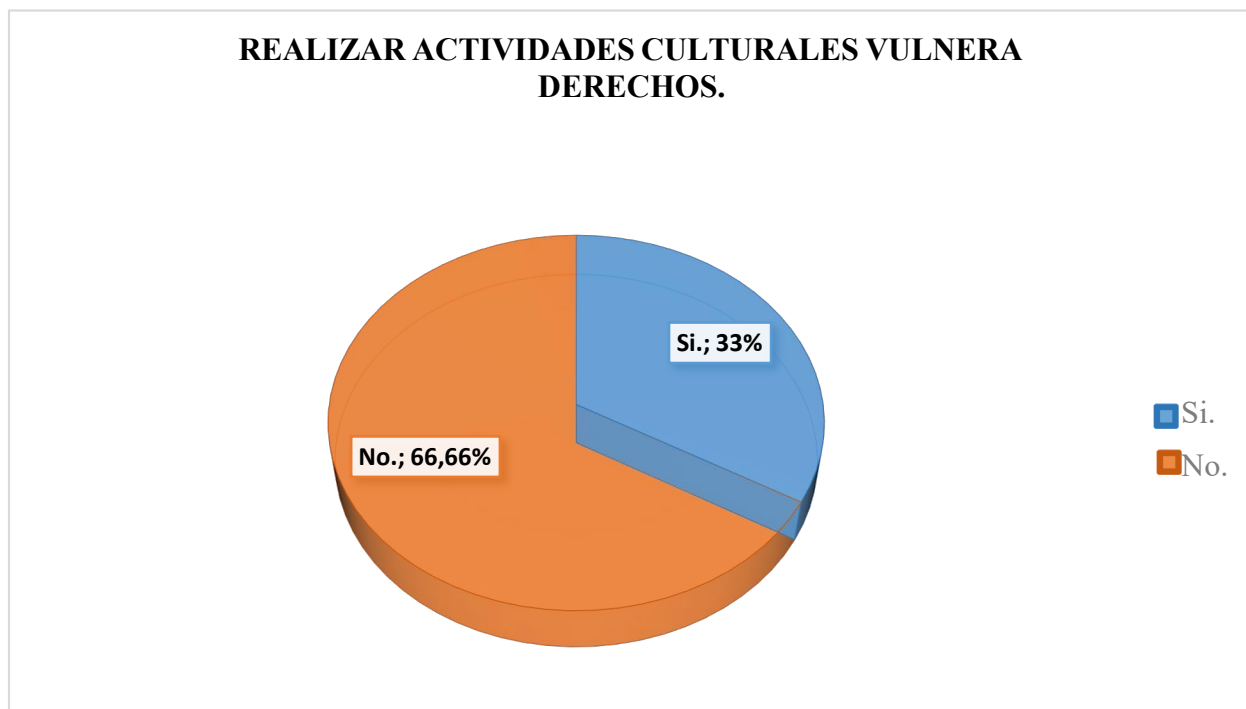
Tabla N.º 4

Indicadores.	Variables.	Porcentajes.
Si.	10	33,33 %
No.	20	66,66 %
Total.	30	99,99 %

Fuente: Profesionales de Derecho de la Provincia de Loja.

Autor: Darling Erick Uchuari Cabrera.

Figura N.º 4



Interpretación:

En la presente pregunta aplicada a treinta profesionales del derecho para determinar si los

encuestados consideran que realizar actividades culturales vulnera el derecho a la integridad física, el derecho a la educación y recreación de los niños, niñas y adolescentes indígenas, cabe mencionar que estos derechos se encuentran estipulados y reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 45 segundo inciso de manera general, los resultados demuestran que veinte personas que conforman el 66,66% del total de los encuestados manifiestan que no existe vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes que realizan actividades culturales por que manifiestan que estas actividades realizan, ayudan a mantener sus costumbres y tradiciones, fomentan su identidad, sus valores, es decir consideran que existen varias actividades culturales productivas para el desarrollo y mantenimiento a futuro de las nacionalidades y pueblos indígenas.

Por otra parte, los resultados también demuestran que diez personas que conforman el 33,33% del total de los encuestados consideran que las actividades culturales que realizan los niños, niñas y adolescentes dentro de los pueblos y nacionalidades indígenas coartan sus derechos a la educación, a la integridad física, a la recreación y además esto trae como consecuencia que no puedan llevar una vida normal como cualquier infante o adolescente, ya que estas actividades son la causa por la que se encuentran expuestos mayormente a consecuencias negativas en su etapa de desarrollo.

Análisis:

Respecto a esta pregunta comparto el criterio de la mayoría de los encuestados quienes han señalado que las actividades culturales siempre que se las realice de acuerdo a la edad y capacidad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes indígenas no presentan ninguna violación de sus derechos, es más, puedo mencionar que algunos de los objetivos que estos pueblos y nacionalidades indígenas tienen es mejorar su convivencia, fortalecer su identidad, mantener, conservar y practicar sus costumbres y tradiciones, además identifican que todas estas actividades culturales siempre y cuando sean positivas y sobretodo propias de cada etnias, deben y son transmitidas de generación en generación, comúnmente de padres a hijos y en algunos casos de abuelos a nietos quienes mediante la práctica, la comunicación y la observación imparten estos conocimientos con la finalidad de que los menores de edad lo lleven a la práctica y su identidad pueda seguir manteniéndose como lo han venido haciendo desde hace miles de años. En cuanto a el criterio de las personas que

consideran que toda actividad cultural realizada por los niños, niñas y adolescentes indígenas generan vulneración a los derechos de la educación, recreación e integridad física y psicológica que representa a la minoría de encuestados, no comparto su punto de vista, porque al mencionar actividades culturales abarcamos tanto las actividades positivas como negativas, es decir no solo nos enfocamos en la actividades agrícolas y domésticas, sino también, en actividades relacionadas a la música, danza, poesía, vestimenta, literatura, gastronomía, artesanías, entre otras que como lo ratifico son imprescindibles para mantener la identidad propia y única que caracteriza a cada uno de los pueblos y nacionalidad indígenas que existen en nuestro territorio ecuatoriano.

Quinta Pregunta: ¿Considera Ud. desde su punto de vista que existe una afectación física y psicológica a los niños, niñas y adolescentes que realizan Actividades Culturales forzosas?

Tabla N.º 5

Indicadores.	Variables.	Porcentajes.
Si.	28	93,33 %
No.	2	6,66 %
Total.	30	99,99 %

Fuente: Profesionales de Derecho de la Provincia de Loja.

Autor: Darling Erick Uchuari Cabrera.

Figura. N.º 5



Interpretación:

Con respecto a esta pregunta que fue aplicada a treinta profesionales del derecho veintiocho encuestados que representa al 93,30% consideran que realizar actividades culturales forzosas generan una afectación física y psicológica en los niños, niñas y adolescentes indígenas, porque al mencionar que estas actividades son realizadas de manera forzada, lo identifican como estar bajo amenaza o estar en contra de su voluntad, es por esto, que consideran que los menores crean una perspectiva diferente de lo que están realizando, en otras palabras serían víctimas de confusiones al verse forzados a realizar dichas actividades culturales, generando dudas negativas en contra de su cultura que en el futuro se verían reflejadas de manera perjudicial o negativa para el mantenimiento y sostenimiento de los pueblos y nacionalidades indígenas, estiman que en toda actividad cultural debe existir voluntariedad por parte de los niños, niñas y adolescentes de esta manera garantizan que disfruten realizar dichas actividades y evitar que se presenten problemas emocionales, afectaciones en su desarrollo físico y psicológico, claramente identifican que estas actividades no respetan el desenvolvimiento que cada menor de edad va adquiriendo con respecto a su crecimiento.

Análisis:

De acuerdo con la pregunta comparto las respuestas o criterios con la mayoría de los encuestados que determinan que realizar actividades culturales forzosas además de generar vulneración de derechos, también producen una afectación física y psicológica en los niños, niñas y adolescentes, considero que al mencionar la palabra forzada, nuestro pensamiento se traslada a que pueden ser actividades que no van acorde a la capacidad física y mental del niño, niña o adolescente que la realiza y otro punto de vista sería que los menores de edad están siendo obligados a realizar estas actividades culturales bajo amenaza o en contra de su voluntad, es por eso que considero que los diferentes puntos de vista son correctos, ya que estas actividades deben ser enseñadas, compartidas o transmitidas a las futuras generaciones de manera progresiva tomando en cuenta su edad, madurez, capacidad mental y psicológica de cada niño, niña o adolescente, para no correr el riesgo de que estos menores de edad no estén siendo forzados a adquirir o llevar a la prácticas labores o conocimientos los cuales no van acorde con su etapa de desarrollo.

Cabe mencionar que los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de actividades culturales forzosas presentan varias afectaciones en su correcto desarrollo, como por ejemplo al ser actividades donde se emplea la fuerza física, genera como consecuencia el cansancio y muchas de las veces esto interfiere en que no puedan realizar otras actividades ya sean acciones recreativas o educativas, considero importante mencionar que existen algunos casos donde este cansancio interfiere en el ámbito educativo, privándolos de la posibilidad de ir a los centros educativos (escuelas o colegios) y de esta forma se ven obligados a abandonar sus estudios de forma prematura, o también se ven afectados a la falta de tiempo que necesitan para realizar trabajos escolares, ya que para garantizar una buena educación se debe contar con el tiempo óptimo para llevar a cabo diferentes enseñanzas o acciones imprescindibles para su correcta formación académica.

Sexta Pregunta: ¿Está Ud. de acuerdo en que se presenten lineamientos propositivos para tratar de disminuir la Vulneración de Derechos a los niños, niñas y adolescentes indígenas?

Tabla N.º6

Indicadores.	Variables.	Porcentajes.
Si.	30	100 %
No.	0	0 %
Total.	30	100 %

Fuente: Profesionales de Derecho de la Provincia de Loja.

Autor: Darling Erick Uchuari Cabrera.

Figura N.º6



Interpretación:

En la presente pregunta treinta encuestados que corresponde al 100% señalaron que si es necesario presentar lineamientos propositivos para tratar de disminuir o erradicar la vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes indígenas que realizan actividades laborales que dentro de su comunidad se las ha considerado como actividades culturales, estiman que algunas de estas actividades agrícolas, domesticas representan una afectación en su desarrollo, además consideran que los infantes y jóvenes indígenas deben tener las mismas oportunidades que los infantes y adolescentes que viven en la ciudad poseen, además toman en cuenta que se debe respetar los derechos que la Constitución de la Republica reconoce a los niños, niñas y adolescentes de manera general y tal motivo consideran que es necesario crear lineamientos propositivos que estén dirigidos específicamente a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, asimismo estiman necesario la existencia de compromiso, tanto del Estado como de las personas miembros de estas comunidades para que los lineamientos puedan reflejar resultados, ratifican en que se puede erradicar este problema que afecta negativamente a las aspiraciones que los menores tienen para su futuro y sobre todo, vulnera el derecho a la educación y recreación a lo largo de su etapa de crecimiento.

Análisis:

De acuerdo con la pregunta mi criterio comparte la misma opinión que la respuesta del 100

% del total de encuestados, debido a que considero que la elaboración o presentación de lineamientos propositivos como un mecanismo para tratar de erradicar o disminuir esta vulneración de derechos que afecta a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos o nacionalidades indígenas, es una de los primeros actos más importantes que se pueden y se deben tomar frente a este problema que está presente dentro de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, reafirmando que afecta a gran magnitud a los menores de edad que son víctimas al momento de realizar actividades laborales que van relacionadas a la agricultura, caza, venta informal en centros de acopio, actividades domésticas forzosas y en general toda actividad laboral que presente riesgo, además estimo que nuestra ley o normativa debe ser progresiva, es decir, indagar de manera minuciosa cada vez los problemas que se van presentando en la sociedad y plantear políticas públicas, lineamientos propositivos o encontrar alternativas de solución para enfrentar y poder finalizar estas dificultades que generan violación de los derechos que son reconocidos por la Constitución de la República del Ecuador, Convenios, Declaraciones y demás Instrumentos Internacionales, también es necesario señalar que, al referirnos específicamente de los pueblos y nacionalidades indígenas, tomando en cuenta el artículo 57 de nuestra Constitución de la República donde se establecen sus derechos, no se toma en cuenta que los niños, niñas y adolescentes indígenas deban realizar actividades culturales de acuerdo a su edad y capacidad.

6.2. Resultados de las Entrevistas.

La técnica de entrevista fue aplicada a diez profesionales del derecho especializados, entre ellos, defensor del pueblo, la mayoría abogados en libre ejercicio especializados en materia de niñez, adolescencia y en materia Constitucional, Docente y ex docente de la Universidad Nacional de Loja, de quienes se obtuvo la siguiente información:

6.2.1. Resultados de entrevistas a Profesionales del Derecho.

A LA PRIMERA PREGUNTA: ¿Qué opinión le merece a Ud. sobre el trabajo infantil en los pueblos y nacionalidades indígenas que existen en el Ecuador?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Mi opinión como profesional del Derecho es que se les está

violentando los derechos de los menores que son reconocidos en el art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, ya que el Estado prioriza y garantiza los derechos de este grupo.

Segundo Entrevistado: El trabajo infantil debe ser erradicado pues el mismo afectaría al desarrollo integral de los menores, sin embargo, se debe diferenciar el trabajo infantil con las actividades de ayuda al hogar, ya que considero que es obligación de los hijos ayudar en el hogar, pero estas actividades no pueden afectar la educación de los menores.

Tercer Entrevistado: Mi opinión sería que debería haber más ayuda económica por parte de las autoridades, es decir incrementar los recursos económicos y generar más fuentes de trabajo para los responsables del cuidado de los niños, niñas y adolescentes.

Cuarto Entrevistado: Opino que sus derechos son violentados considerando que tienen los mismos derechos que todos ciudadanos.

Quinto Entrevistado: Considero que es un menoscabo al desarrollo integral del menor. La niñez es una de las etapas más importantes de todo ser humano, etapa en la que se deben potenciar las habilidades, desarrollo cognitivo, desarrollar talentos, etc. Contrario a esto se encuentra el trabajo infantil que bajo ninguna circunstancia veo algo de bien en esto. Se coartan libertades, se sobaja la etapa lúdica del niño y se lo somete a un entorno que de poco agrado le es, que le puede aportar talvez en lo económico debido a sus necesidades, pero que carcome por otro lado el espíritu del infante.

Sexto Entrevistado: Una falencia, existe falta de recursos a los pueblos y nacionalidades indígenas para que exista desarrollo de la educación a los niños, niñas y adolescentes por ende los mismos son obligados al trabajo infantil.

Séptimo Entrevistado: Mi opinión sobre el trabajo infantil es que es un problema que se debe erradicar y los niños que son víctimas se les brinde y garantice el derecho a la educación, recreación en centros óptimos.

Octavo Entrevistado: Se debe partir con que el Ecuador es un país pluricultural y multiétnico, por ende la cultura es muy notoria y arraigada a cada una de los pueblos, este tipo de actividades el trabajo infantil en específico a los que son expuestos los niños y niñas a mi consideración existe por dos situaciones la primera como apoyo a la familia tomando en

cuenta que muchos de estos niños y niñas carecen de recursos económicos y la segunda como explotación por parte de los padres, en cualquier de estas situaciones se afecta el interés superior del menor e interfiere con el aprendizaje formal o provoca deserción escolar prematura, requiere de combinar la escuela con una cantidad excesiva de trabajo, o no permite su desarrollo integral.

Noveno Entrevistado: El trabajo infantil en los pueblos y nacionalidades indígenas es un fenómeno social presente en nuestra sociedad ecuatoriana que se manifiesta en la realización de actividades laborales al interno de estos pueblos, que involucra principalmente trabajos forzosos de agricultura, también actividades que se involucra en el ámbito doméstico, de venta de sus productos agrícolas que afectan directamente sus derechos como el de la educación, la recreación, el tiempo libre, y todo esto lleva a que se vea afectado su correcto e íntegro desarrollo.

Decimo Entrevistado: Es un trabajo bien fuerte, porque tienen un trabajo bien inhumano porque ayudan a los padres en el campo. No les dan las facilidades para que ellos estudien. Es una cuestión cultural bien fuerte de poder cambiar.

Comentario del Autor: Comparto la opinión brindada por los profesionales del derecho que han sido entrevistados, que consideran que el trabajo infantil en los pueblos y nacionalidades indígenas son actividades peligrosas o dañinas para los niños, niñas y adolescentes, estas actividades laborales obstaculizan con el aprendizaje formal o en algunos casos provocan deserción, interrupción o desvinculación de sus estudios de manera permanente, ya que combinar la escuela con excesivas cantidades de trabajo afecta en su correcto desarrollo, es por estos motivos que se considera que el trabajo infantil debe ser erradicado siempre y cuando sean actividades laborales consideradas como culturales que generen un daño ya sea físico, psicológico o en su etapa crecimiento, también se debe mencionar que se debe considerar otra situación en la cual existen actividades que son importantes en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes indígenas, aquellas que son imprescindibles para mantener la identidad, tradiciones y costumbres de los pueblos y nacionalidades indígenas, es por eso que es necesario identificar cuáles son las actividades laborales que se las considera como culturales y que como consecuencia perjudican a los menores de edad que son miembros de estas comunidades.

Tomando en cuenta el artículo 83 de la Constitución de la Republica, se puede apreciar que es deber y responsabilidad del Estado y de la Sociedad encontrar o dar solución a este tipo de problemas ya sea elaborando o ejecutando políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y adolescentes, especialmente en los que aún no han cumplido los quince años de edad.

A LA SEGUNDA PREGUNTA: Considera Ud. ¿Que los niños, niñas y adolescentes indígenas que realizan actividades culturales son privados de disfrutar su niñez?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Considero que depende el tipo de actividad que realicen, si hablamos de actividades culturales como el arte, el baile, la pintura entre otros más no se estaría privando del goce y ejercicio de sus derechos, pero si se trata de actividades que no son acorde a su edad y demandan de esfuerzo físico si estaría afectando su desarrollo integral.

Segundo Entrevistado: No, siempre y cuando no afecten a la educación de los menores, las actividades culturales son todas aquellas que la comunidad realiza por cultura o tradición, cómo danza, teatro, etc.

Tercer Entrevistado: Considero que si, por qué las actividades que realizan talvez generen una ayuda a nuestro país, como es el caso de la agricultura que se la comercializa en los mercados, pero esto causa que no puedan disfrutar de su niñez.

Cuarto Entrevistado: Si son privados por no tener una suficiente relación con el mundo exterior donde puedan fortalecer su aprendizaje y de esa manera alcanzar un buen desarrollo.

Quinto Entrevistado: Sin duda alguna. Más allá de ser talvez una práctica consuetudinaria, afecta significativamente a la niñez privando a los niños, niñas y adolescentes de llevar a cabo una vida natural de diversión, de júbilo, de desarrollo, de expansión de pensamiento, de adquisición de conocimiento, etc.

Sexto Entrevistado: No, el hecho de realizar distintas actividades culturales que no generen una afectación, no les impide disfrutar y desarrollar su etapa de niños.

Séptimo Entrevistado: Considero que no ya que las actividades culturales deben contar con un tiempo para que realizarlas siempre que estás actividades no generen violación de sus derechos.

Octavo Entrevistado: Sí, porque no pueden ni tienen tiempo para poder llevar a cabo actividades recreativas de juegos o practicar algún deporte que les ayude en su desarrollo como todo niño, niñas y adolescente.

Noveno Entrevistado: No, ya que al verse envueltos en estas actividades laborales ocupan la mayor parte de su tiempo, descuidando los estudios, su recreación y el desarrollase en un ambiente sano en compañía del cuidado de sus padres y el desarrollo con niños de su misma edad.

Decimo Entrevistado: En cierta forma si porque no tienen clases, no participan con los demás niños y no tienen la vida de niño.

Comentario del Autor: De la misma manera comparto la opinión de los profesionales encuestados ya que considero que al mencionar o hablar de actividades culturales estamos abarcando actividades positivas que van relacionadas baile, danza, gastronomía, pintura, arte, artesanías que son imprescindibles para la identificación y mantenimiento de costumbres y tradiciones de los pueblos y nacionalidades indígenas, pero también se cuentan con actividades negativas que van relacionadas a actividades domésticas, agricultura, caza, mendicidad, venta informal y actividades en centros de acopio que generan una vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes que las realizan, algunos de profesionales entrevistados consideran que muchas de estas actividades negativas pueden generen un tipo de ayuda al país como es el caso de la agricultura ya que los productos son comercializados en mercados a nivel provincial o nacional, pero la mayoría de consecuencias son negativas que afectan directamente a los menores de edad que son víctimas de estas actividades laborales, por eso considero necesario identificar qué tipo de actividades son necesarias o positivas y cuales son perjudiciales o negativas para los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos pueblos y nacionalidades indígenas, además opino que cualquiera de estas actividades deben estar acorde a la edad, desarrollo físico y psicológico de cada menor y sobre todo se debe tomar en cuenta el periodo de tiempo para llevar a cabo dicha actividad y que esta no limite su tiempo, para que no se puedan ver

afectados al realizar otras actividades positivas y necesarias para su correcto desarrollo.

A LA TERCERA PREGUNTA: ¿Además de las actividades agrícolas y domésticas, que otras actividades culturales considera Ud. que afectan a los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Considero que el trabajo infantil en los centros de acopio y abasto de productos (mercados), es evidente ver infantes inmersos en la actividad comercial ambulante, a más de esto considero también el maltrato infantil, violencia doméstica, acoso escolar o bullying entre otros afectan los derechos de los menores.

Segundo Entrevistado: Las actividades agrícolas, domésticas y cualquier actividad física que vulneren los derechos, es decir siempre y cuando dichas actividades priven de acceder a la educación, salud y recreación.

Tercer Entrevistado: Pienso que tanto agrícolas y las actividades que realizan en campo ya que se enfrentan a muchos riesgos.

Cuarto Entrevistado: Toda actividad que afecte a la educación, existe deficiencia con la facilidad de relacionarse con todo el entorno social y poder defenderse ante toda injusticia.

Quinto Entrevistado: Muchos de estos niños no solo cultivan los productos, sino que una vez cultivados, se movilizan a las ciudades aledañas más grandes para empezar a vender dichos productos, lo que prácticamente los convierte en verdaderos empresarios, pero de en un sentido malo de la palabra, con esto quiero decir que los niños, niñas o adolescentes hacen todo el proceso de agricultura y por si esto no fuese suficiente tiene que vender el fruto de ese trabajo por demás pesado, esto supone una tarea ardua y muy demandante para esa edad.

Sexto Entrevistado: Las actividades de comercio y turismo, cómo la venta de artesanías o el mismo hecho de realizar actividades laborales como la elaboración de artesanías para la comercialización y venta.

Séptimo Entrevistado: Considero que esas actividades son las principales ya que se

emplean herramientas que son peligrosas como palas o machetes, además realizan actividades de comercio.

Octavo Entrevistado: Actividades en mercados como la venta de productos que ellos mismo han obtenido en sus labores agrícolas y mendicidad.

Noveno Entrevistado: Además de las actividades agrícolas y domésticas, actividades o ritos culturales que se desarrollan al interno de las comunidades pueden afectar la salud mental y física de los niños, alejándolos.

Decimo Entrevistado: Parte del pesado trabajo que tienen, también hay preocupación del estado porque hay pobreza y alcoholismo. Son parte del maltrato y los incitan al alcohol.

Comentario del Autor: Con respecto a la pregunta, me pongo de acuerdo con las respuestas proporcionadas por los profesionales entrevistados debido a que considero que además de las actividades agrícolas y domesticas donde los niños, niñas y adolescentes llevan a cabo labores como la siembra, trabajar la tierra o cuidar niños más pequeños, estimo que existen más actividades que vulneran los derechos que la Constitución de la República del Ecuador menciona en su artículo 45 donde nos señala que grupo de atención prioritaria tienen derecho a la integridad física y psíquica, a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades.

Como se lo ha ratificado las principales actividades culturales negativas que realizan los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a las nacionalidades indígenas son principalmente actividades agrícolas, cultivar productos y realizar actividades domésticas en mayor escala, pero tanto como los entrevistados y mi persona se ha podido identificar algunas otras actividades como la caza, trabajo en centros de acopio, mendicidad, venta informal y trabajos forzosos que suponen una ardua tarea que no van de acuerdo a su edad, estas prácticas se ocultan bajo la denominación de actividades culturales, pero en realidad solo afectan significativamente a los menores de edad pertenecientes a estas comunidades indígenas, quienes no tienen una vida digna, con actividades recreativas, de júbilo, de

desarrollo, de aspiraciones y sobre todo generan que no cuenten con un estudio eficiente, primordial y necesario para que se pueda garantizar la correcta formación y sobre todo el respeto de sus derechos que se encuentran reconocidos.

A LA CUARTA PREGUNTA: Estima Ud. ¿Qué el trabajo infantil en las comunidades indígenas es un problema que se podría erradicar?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Si efectivamente, con programas sociales dirigido hacia los padres y madres de los infantes y adolescentes de las comunidades indígenas donde se concientice sobre los efectos y causas del trabajo infantil, y sobre todo que ellos deben llevar una vida digna que garantice su pleno desarrollo integral.

Segundo Entrevistado: Si se podría erradicar, el Estado tomaría medidas, un niño indígena debe ir a la escuela y cuando disponga de tiempo libre puede ayudar en las actividades agrícolas.

Tercer Entrevistado: El trabajo infantil puede erradicarse cuando el gobierno cree políticas más específicas dirigidas a los niños indígenas.

Cuarto Entrevistado: Si se aplica conforme a la Constitución de nuestro Estado y a los gobiernos de turno los derechos humanos, se podría acabar con esta violación de derechos.

Quinto Entrevistado: Se podría intentar, sin embargo, la mayoría de estas personas de comunidades indígenas tiene muy arraigado su pensamiento cultural y ancestral y creen falsamente que estas actividades son beneficiarias de realizar por parte de los niños, niñas y adolescentes sin caer en cuenta que en realidad están cometiendo una falta grave al desarrollo de un ser humano sin coartar su libertad.

Sexto Entrevistado: Si se podría erradicar, brindando mayor apoyo a la educación para los niños, niñas y adolescentes en esos sectores, comunidades y pueblos indígenas.

Séptimo Entrevistado: Claro que se podría erradicar, creando políticas públicas que estén dirigidas a los niños, niñas y adolescentes indígenas.

Octavo Entrevistado: Considero que erradicar como tal no debido a que por la cultura desde

muy pequeños se los orienta al trabajo y lo ven como una herramienta para la superación, lo que si se podría efectuar es la disminución dando oportunidades a los padres y quizás capacitarlos sobre lo que causa que los niños no se desarrollen en un ambiente adecuado.

Noveno Entrevistado: Si fuera posible erradicarlo, pero considero que para eso se necesita un plan de gobierno a largo plazo, que involucre todas las instancias de protección de derechos, en ayuda con los centros de ayuda social y los distintos GADs, a fin de tener un accionar articulado, que mediante políticas públicas eficaces y sólidas, y sobre todo que se controle su aplicación para así garantizar que se cumplan y no se queden en meras normas jurídicas. A la vez, es necesario el accionar de toda la sociedad, que se comprometa a denunciar actos de trabajo infantil existentes al interno de las comunidades, obviamente sin vulnerar los derechos, competencias y soberanía que la Constitución garantiza.

Decimo Entrevistado: Es muy difícil, porque los niños están bajo el cuidado de sus padres y son explotados laboralmente.

Comentario del Autor: De acuerdo con la información proporcionada, comparto la opinión de los profesionales del derecho que han sido entrevistados quienes consideran que el trabajo infantil en las comunidades indígenas se podría erradicar, pero también considero necesario tomar en cuenta que los miembros de estas nacionalidades y pueblos indígenas tienen un pensamiento cultural y ancestral muy arraigado, tomando en cuenta esta situación estimo que para solucionar este problema se necesitaría de un periodo de tiempo considerable, también considero que uno de los primeros actos sería realizar programas sociales dirigidos a los padres, madres o a las personas responsables del cuidado de los menores que realizan este tipo de actividades y están siendo perjudicados o vulnerados, con la finalidad de brindar información sobre las causas y efectos negativos que se les ocasiona al realizar este tipo de actividades laborales, y de esta manera generar concientización, por otra parte se debe tomar en cuenta el artículo 83 del Código de la Niñez y Adolescencia los principales responsables para erradicar este problema son el Estado y la sociedad, nos menciona que es su obligación elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección que ayuden a eliminar el trabajo en menores de 15 años, considero que sería necesario tomar en cuenta todas estas alternativas de solución que se mencionan en el artículo, pero dirigiéndolas de manera específica a los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador, y

además, proporcionar formas para que exista un control de cumplimiento sobre estas políticas, planes, lineamientos propositivos y de esta manera se pueda garantizar su cumplimiento, evitando que estas medidas de solución no se queden solo escritas sin llevar a cabo su cumplimiento.

A LA QUINTA PREGUNTA: Bajo su punto de vista o criterio profesional, ¿Cuáles considera Ud. que son las causas que origina el trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes indígenas?

Respuestas:

Primer Entrevistado: Desde el punto de vista en la actualidad son algunos factores que inciden en el trabajo infantil entre los cuales tenemos: pobreza, falta de empleo, falta de acceso a la educación, y la cultura de algunos pueblos o nacionalidades donde en algunos casos un niño o un adolescente ya debe realizar actividades que las personas adultas realizan.

Segundo Entrevistado: El trabajo infantil como tal que afecte derechos que priva de Educación a menor se debería al poco acceso de conocimiento de la sociedad donde habita el menor indígena, escases de infraestructura educativa, falta de recursos económicos, falta de apoyo del Estado.

Tercer Entrevistado: Pienso que este problema está relacionado al trabajo que realizan sus padres, bajas fuentes de ingreso en las familias, etc.

Cuarto Entrevistado: La falta de atención a todos los niños, niñas y adolescentes en la educación y a la no discriminación por ser indígenas.

Quinto Entrevistado: Son muchos factores y causas, pero considero que primordialmente tiene que ver con factores socio-económicos, la gran mayoría de las personas que forman parte de las comunidades indígenas viven en estados de pobreza y pobreza extrema, lo cual en el país representa vivir por debajo de los 80 dólares mensuales cuando la canasta básica está por encima de los 700 dólares, lo que los obliga a tener que inducir y obligar por la necesidad a los niños, niñas y adolescentes al trabajo infantil.

Sexto Entrevistado: La falta de recursos económicos en las familias y el poco apoyo por parte del Estado a la educación de estos sectores indígenas.

Séptimo Entrevistado: Las causas que originan este problema social son la falta de preparación de sus padres y además la falta de información en los niños.

Octavo Entrevistado: La pobreza en las familias impide que dispongan de los recursos económicos suficientes; Cuando los niños están solos tienen que buscar un trabajo para sobrevivir; Los niños que no pueden acceder a educación tienen más probabilidades de convertirse en víctimas de trabajo infantil, esas serían las causas principales.

Noveno Entrevistado: Las causas que generan el trabajo infantil son varias, depende mucho del contexto social, económico y político de la sociedad en la que se desenvuelven esta situación. Se entiende que la pobreza es el factor principal, ya que es una realidad que viven estas comunidades y a manera de solucionarlo estas personas acuden a los niños como medio de trabajo para ayudar al sustento de la familia.

Decimo Entrevistado: La falta de recursos económicos. Falta de presencia del estado y parte de la no comunicación de sus problemas sociales.

Comentario del Autor: Con respecto a esta pregunta, estoy de acuerdo con la mayoría de opiniones de los profesionales que han sido entrevistados debido a que consideran que las causas que originan el trabajo infantil dentro de los pueblos y nacionalidades indígenas son múltiples como la pobreza, falta de fuentes de empleo para sus padres, falta de acceso a la educación, falta de infraestructura educativa, falta de recursos económicos, discriminación por ser indígenas, pobreza extrema, falta de apoyo por parte del Estado, falta de información sobre los efectos negativos que trae consigo el trabajo infantil, además los valores y tradiciones culturales, estimo que las principales causas que genera el trabajo infantil dentro de las nacionalidades y pueblos indígenas es la pobreza y actividades consideradas como tradiciones culturales, primeramente la pobreza ya que la mayoría de estas personas que forman parte de los pueblos y nacionalidades indígenas viven sin contar con los recursos necesarios, para acceder a una vivienda digna, a comprar alimentos, ropa, o acceder a la educación es por tal motivo que muchos menores se ven en la necesidad de contribuir ya sea de manera obligada o no a la economía de su hogar realizando actividades que ponen en

peligro su vida y vulneran sus derechos, también existe la ideología por parte de los padres o personas mayores de edad pertenecientes a estas localidades indígenas quienes consideran que realizar actividades laborales a temprana edad ayuda en el fortalecimiento de actitudes o capacidades de responsabilidad y también consideran que contribuyen en el desarrollo de su madurez, pero no es así, deberían tomar en cuenta los efectos negativos que acarrearán como la limitación del tiempo para realizar actividades recreativas, practicar algún deporte o asistir a la escuela, además estos menores pueden presentar enfermedades, dolencias, desnutrición, baja autoestima y falta de aspiraciones y sueños que todo niño, niña o incluso adolescente tiene a futuro.

A LA SEXTA PREGUNTA: ¿Qué sugerencia daría Ud. frente al problema planteado? Respuestas:

Primer Entrevistado: Llevar a cabo campañas sociales de concientización sobre el trabajo infantil dirigido a los pueblos y nacionalidades indígenas con la finalidad de que conozcan lo que conlleva el trabajo infantil y los efectos que causan en los menores.

Segundo Entrevistado: Que los menores que se encuentren trabajando y privados del acceso a la educación y de otros derechos, sean rescatados e ingresen a un centro social donde tengan la posibilidad de acceder a su derecho a la educación.

Tercer Entrevistado: Considero que este problema debería ser analizado a profundidad por parte de las autoridades que deben garantizar el ejercicio de los derechos de los niños.

Cuarto Entrevistado: Que los gobiernos de turno deben priorizar la educación sobre las demás actividades, los mismos derechos para todos sin discriminación de raza, color de piel, creencia o por ser indígenas.

Quinto Entrevistado: Desde mi punto de vista, creo que esto es un problema de carácter socio estructural, las brechas de desigualdad son por demás gigantes en nuestro país y por ende la existencia de tanta pobreza y pobreza extrema, la solución es que el Estado cree mecanismos, instituciones, ministerios, que más allá de ser letra muerta, sean entes de acción y combatan las desigualdades de la sociedad, dotando de más trabajos para el sector indígena, generando más oportunidades de carácter educativo, con leyes que protejan a estos sectores y sobre todo a los niños, niñas y adolescentes que son los que más sufren debido a

esta grave problemática.

Sexto Entrevistado: Dar prioridad a la educación, escuelas, centros de formación deportiva, sería mejor entre más actividades o planes que puedan fortalecer el óptimo desarrollo de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

Séptimo Entrevistado: Que el Estado cree políticas para atender a este grupo de personas indígenas y de todos los grupos, por qué el trabajo infantil no solo existe en nuestros pueblos indígenas, sino en todo el territorio ecuatoriano y en el mundo.

Octavo Entrevistado: La justicia ordinaria podría plantear alternativas en conjunto con la justicia indígena para que los padres sean sancionados por los actos de trabajo con sus hijos.

Noveno Entrevistado: Frente a este problema yo sugiero que fortalezca las relaciones del Estado con las instituciones de apoyo social privadas, a manera que se establezcan soluciones eficaces. Que se brinde de información a las comunidades para que conozcan las afectaciones que esto genera en la formación integral de los niños, vulnerando sus derechos, su educación, salud y desarrollo integral.

Decimo Entrevistado: Yo creo que el Estado se debería de hacer presente ante este problema de la zona rural. Se debe de cumplir con las garantías del estado referente a los temas de niñez y vulneración de sus derechos.

Comentario del Autor: De acuerdo con la información proporcionada por los profesionales del derecho que han sido entrevistados, estoy de acuerdo sobre las sugerencias que brindan para tratar de dar solución al problema que ha sido planteado, considero que existían varias acciones que serían de valiosa importancia como crear campañas dirigidas a los pueblos y nacionalidades indígenas, con el objetivo de generar concientización sobre las consecuencias a las que se enfrentan los menores de edad que son víctimas del trabajo infantil, además considero que se debería realizar acciones para rescatar a los menores que se encuentran realizando actividades forzosas que no van de acuerdo a su edad, ni a su desarrollo físico o psicológico, también sería importante que el Estado y la sociedad creen mecanismos, instituciones o ministerios que velen de manera específica por los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a nacionalidades y pueblos indígenas, además sería necesario que el Estado como principal responsable realice un estudio de manera minuciosa para

diferenciar que tipo de actividades culturales no representan un peligro en el correcto desarrollo de los menores de edad y por el contrario cuales actividades culturales vulneran o violentan los derechos que la Constitución de la Republica reconoce y garantiza en su artículo 45; de esta manera se podría crear políticas públicas, lineamientos propositivos, planes, programas y medidas de protección más eficientes, pero lo más importante es realizar un control para que dichas alternativas de solución planteadas no solamente queden escritas, sino que sean efectuadas o llevadas a la práctica y combatan esta desigualdad, priorizando como objetivo principal mejores condiciones y oportunidades en educación para todos los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las distintas nacionalidades y pueblos indígenas.

6.3. Estudio de Casos.

Caso No. 1

1. Noticias Criminis.

Educación, medio para lograr un mejor futuro: Legislador J.G.T.M.

Publicación: 24 de enero de 2023.

El legislador J.G.T.M, representante del Partido Acción Nacional, se posicionó respecto a la situación actual de la educación y los grandes retos que esta genera para las y los legisladores.

El legislador reconoció que es solo a través de la educación, es que se puede lograr que la niñez y la juventud tenga mejor futuro, mejores oportunidades, hacer frente a la pobreza y a la delincuencia.

J.G.T.M, señaló que, en el mundo, de acuerdo a datos oficiales, 244 millones de niños y jóvenes se encuentran sin escolarización, 617 millones de niños y adolescentes no pueden leer ni tienen conocimientos básicos de matemáticas, lo que resulta preocupante para el contexto actual, de recesión social, desigualdades crecientes y crisis climáticas.

J.G.T.M puntualizó que esta situación, es aún peor para las infancias y adolescencias que pertenecen a pueblos indígenas y que hablan su lengua materna, lo que se refleja en un alto índice de menores que no acceden a este derecho fundamental.

De esta manera, el representante del Partido Acción Nacional, señaló la urgencia de que se refuercen las acciones encaminadas a lograr que todos los menores de edad, accedan a una

educación de calidad, que no la abandonen y que puedan concluir sus estudios con los aprendizajes necesarios para su edad.

“Como una responsabilidad colectiva, es de vital importancia, que el Congreso local, en nuestra esfera de competencia, ayudemos a construir un mejor futuro para la niñez y la juventud y abonar en el diseño e implementación de políticas públicas”, enfatizó el congresista, reconociendo a su vez, que sus homólogos han mostrado especial interés en la materia, además de que integrantes de esta legislatura, se dedican al arte de la docencia.

Finalmente, J.G.T.M, hizo un llamado, a tomar acciones para mejorar el sistema educativo, a generar acciones que frenen la deserción escolar y que se garantice plenamente el acceso a los servicios educativos, a través de un presupuesto proactivo y enfatizar en la educación, como el timón de un mejor futuro.

2. Comentario del Autor:

De acuerdo con el punto de vista e información que ha sido impartida por el legislador J.G.T.M, se puede recalcar e indica la importancia de la educación en los niños, niñas y adolescentes, considero que reconocer y garantizar el correcto ejercicio del derecho a la educación garantiza que estos menores de edad tengan un mejor futuro, tener mejores aspiraciones, más oportunidades y además con el transcurso del tiempo combatir la pobreza.

Habitualmente en las grandes ciudades es común ver a los niños, niñas y adolescentes asistir a las escuelas y colegios para fortalecer sus conocimientos, este derecho se encuentra reconocido en la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 donde nos menciona que es para todas las personas a lo largo de su vida y además es un deber ineludible e inexcusable del Estado, también lo encontramos en el artículo 45 de la misma Carta Magna donde de manera más específica nos da a conocer los derechos para los niños, niñas y adolescentes, pero de acuerdo a datos oficiales que informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la deserción escolar en el Ecuador esta preocupante ya que existen alrededor de 195.188 niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años de edad que han dejado o no asisten a la escuela, se considera que el 34,17% de las víctimas que abandonaron los centros educativos son adolescentes, por otro lado los menores de edad que han tenido que abandonar o dejar a un lado su formación académica principalmente por

motivos de ayudar en los gastos del hogar y de esta manera realizar actividades laborales que generan cualquier tipo de ayuda para su hogar, se estima que en nuestro Estado existen alrededor de 150.000 niños, niñas y adolescentes que realizan actividades laborales.

Además, este problema social representa una mayor gravedad para los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a pueblos y nacionalidades indígenas, donde se puede apreciar un elevado índice de menores que no acceden a la educación.

Debido a este conflicto donde se puede apreciar que los menores de edad pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas presentan mayor vulneración del derecho a la educación debido a que son víctimas de varias actividades que realizan dentro de sus comunidades, en relación con el punto de vista del legislador, es necesario y de manera urgente crear acciones encaminadas a tratar de erradicar o disminuir los problemas que enfrentan los indígenas menores de edad, señalando que se debe priorizar el derecho a la educación sobre las actividades culturales que generan desigualdad y violación de este derecho.

Caso No. 2

1. Noticias Criminas.

Niñas Trabajadoras Domésticas: una realidad invisible en Latinoamérica.

Publicación: 28 de julio de 2022.

Disfrutar la infancia o terminar los estudios siguen siendo asuntos irrealizables para millones de niñas en Latinoamérica. Muchas de ellas, tanto de ciudades como de áreas rurales, deben asumir prematuramente el rol de adulto en su propio hogar o ir a otra casa como trabajadoras domésticas, una realidad "tan evidente como invisible" en la región.

"Ser trabajadora doméstica siendo niña es muy duro. Yo estaba con la escoba en la mano y lloraba, lavaba los trastes y lloraba. Lloraba en todo momento porque extrañaba mi pueblo, mi familia, mis hermanas", dice R.E.C.V, originaria de Tutunendo, en el departamento del Chocó, el más empobrecido de Colombia.

El caso de R.E.C.V es uno de muchos en Latinoamérica, donde, según ONU Mujeres, el trabajo doméstico es una de las dimensiones menos reconocidas de la contribución femenina al desarrollo y a la supervivencia de los hogares, la economía y la sociedad.

Estimaciones de 2020 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) apuntan a que unos 160 millones de menores en todo el mundo - entre ellos 63 millones de niñas- realizan trabajo infantil, de los cuales 7,1 millones se encargan de labores domésticas.

En Latinoamérica, 8,2 millones de menores entre los 5 y los 17 años trabajan y, aunque se sabe que las niñas y adolescentes mujeres son las que realizan en mayor proporción tareas del hogar y de cuidados, remunerados o no, las cifras brillan por su ausencia.

"Es un tema tan evidente como invisible en la región: sabemos que existe, pero no conocemos la realidad, no sabemos lo que sucede, cómo funciona en los países", señala M.K.R.C, experta de la Secretaría Técnica de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil, al explicar que las naciones de la región carecen de estadísticas o estas están desactualizadas.

LA VIDA ME ROBÓ LAS OPORTUNIDADES: Desde los 9 años, R.E.C.V se encargaba del cuidado de sus 4 hermanos y de labores domésticas en su natal Tutunendo, un caserío en el oeste de Colombia enmarcado por una abundante selva y ríos cristalinos.

"Lo que más recuerdo de esa etapa es que la vida me negó, me quitó, me robó la oportunidad de estudiar. Esa era mi meta, lo que yo anhelaba era estar ahí, aprendiendo como otros niños, con sus uniformes bien bonitos, pero mi mamá me decía que si yo estudiaba quién iba a cuidar a mis hermanitos"

Esta experiencia la comparte con M.S.D.A, una paraguaya que desde los 7 años se quedaba al cuidado de sus hermanos mientras su mamá iba a trabajar y quien poco a poco fue asumiendo más y más tareas en la parcela de la familia, ubicada en La Colmena, al sureste de Asunción.

"A los 11 años ya trabajaba en nuestra chacra (granja) y en una ajena para ganar una plata para ayudar porque ya éramos 12 hermanitos. Casi no podía estudiar, ni pude terminar la primaria", relata M.S.D.A, actual secretaria general del Sindicato de Trabajadoras del Servicio Doméstico de Paraguay.

Investigadores y organismos como ONU Mujeres han concluido que esa sobrecarga de labores domésticas y asignación de tareas de cuidado de familiares o de otras personas comienzan en la primera infancia y aumentan cuando las niñas llegan a la adolescencia.

Cifras de la ONU confirman, por ejemplo, que las niñas entre 5 y 9 años gastan 30 % más de su tiempo ayudando en la casa que los niños de la misma edad, un porcentaje que asciende al 50 % cuando tienen entre 10 y 14 años.

Dependiendo del país, entre las tareas más comunes asignadas a las niñas están cocinar o limpiar la casa, ir a buscar agua o leña, lavar ropa y cuidar otros niños.

"Vivimos en una cultura que reproduce esos patrones de género que se asignan a las mujeres y a las niñas desde el nacimiento: un rol particular en la familia y en la sociedad y es el rol de los cuidados. Se espera que las niñas se queden en la casa a cuidar de los hermanitos, a cuidar de la casa, a hacer las tareas domésticas, especialmente si la mamá tiene que salir a trabajar", explica D.S.B.U, asesora regional de Género de Unicef para América Latina y el Caribe, advierte que esto tiene un impacto muy profundo ya que las niñas ven reducido el acceso a la recreación, al juego y a la educación.

2. Comentario del Autor:

En base a esta información sobre la realidad que las niñas y señoritas viven tanto a nivel nacional como en Latinoamérica, es necesario indicar que existen alrededor de 7,1 millones de menores que realizan labores domésticas, estas actividades son las causas por las cuales no puedan disfrutar de su infancia, ni tampoco culminar sus estudios, ya que en las áreas rurales donde se encuentran ubicados los pueblos y nacionalidades indígenas es donde más se presenta esta dura realidad, que principalmente genera afectaciones en los derechos que se encuentran reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, generando como consecuencias la falta de oportunidades principalmente en la educación, además, se debe considerar que las actividades domésticas no son las únicas que han victimizado a las niñas y señoritas, también se han visto involucradas en actividades agrícolas ya que se ven obligados a asumir este grado de responsabilidad en sus propios hogares, debido a varios factores como la pobreza extrema, falta de empleos dignos para sus padres e ideologías negativas donde consideran que su deber o su obligación es ayudar en actividades como cocinar, limpiar la casa, ir a buscar agua o leña, lavar ropa y cuidar a otros niños que comúnmente son sus hermanos menores, todos estos acontecimientos también están estrechamente ligados a los patrones de género que existen dentro de cada pueblo o

nacionalidad indígena, esto tiene como resultado un impacto negativo ya que las niñas o niñas adolescentes ven como no pueden gozar de una vida digna y acorde a su edad, donde puedan gozar del acceso al derecho a la recreación y a la educación.

Es por tal motivo que se considera que debe existir una urgente actuación por parte de los responsables como es el Estado y sociedad, creando políticas públicas que ofrezcan protección a los niños, niñas y adolescentes indígenas, crear infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a la educación y mejorar las fuentes de empleo entre hombres y mujeres responsables del cuidado y desarrollo de los menores de edad.

En otras palabras, las actividades domésticas que afecten a el bienestar de los niños, niñas y adolescentes indígenas deben ser erradicadas, fundamentando que el trabajo es para las personas adultas y el derecho o responsabilidad de los niños, niñas y adolescentes es continuar y culminar sus estudios para que sus oportunidades, aspiraciones o anhelos a futuro no sean frustrados al ser perjudicados con estas labores.

Caso No. 3

1. Noticias Criminis.

Trabajo Infantil en la Agricultura.

Publicación: 17 de diciembre de 2019.

En muchos países el trabajo infantil es principalmente un problema agrícola. En todo el mundo, el 60 por ciento de todos los niños trabajadores con una edad comprendida entre los 5 y los 17 años trabajan en la agricultura (incluidos el cultivo, la pesca, la acuicultura, la silvicultura y la ganadería) lo que equivale a más de 98 millones de niñas y niños. La mayoría de estos niños trabajadores (el 67,5 por ciento) son miembros de la familia que no cobran ninguna retribución. En el sector agrícola, este porcentaje es mayor. Además, los niños entran muy pronto en el mercado laboral en algunos casos, se trata de niños que tienen entre 5 y 7 años. La agricultura es uno de los tres sectores más peligrosos en lo que se refiere a fallecimientos relacionados con el trabajo, accidentes no mortales y enfermedades profesionales. Alrededor del 59 % de todos los niños entre 5 y 17 años en trabajos peligrosos se encuentran en la agricultura.

La pobreza junto con el acceso limitado a una educación de calidad, unas tecnologías agrícolas inadecuadas, un difícil acceso a la mano de obra adulta, unos altos riesgos y

peligros, así como unas actitudes tradicionales respecto a la participación de los niños a las actividades agrícolas son las principales causas del trabajo infantil en la agricultura. Puede ser positivo que los niños participen en algunas actividades no peligrosas, pues favorece la transferencia de conocimientos entre generaciones y la seguridad alimentaria de los niños en especial en los cultivos familiares, la pesca a pequeña escala y la ganadería. Es importante establecer una distinción entre tareas ligeras que no causan ningún daño al niño y el trabajo infantil, el cual interfiere con la escolarización obligatoria y puede perjudicar la salud del niño o su desarrollo físico y mental, en función de las horas y de las condiciones de trabajo, la edad del niño, las actividades realizadas y los riesgos que acarrear.

La participación en algunas actividades agrícolas debe diferenciarse del trabajo infantil. Unas tareas adaptadas a la edad del niño que conlleven riesgos menores y que no representen un obstáculo a la escolarización y al disfrute del tiempo libre pueden perfectamente formar parte de una infancia normal en un contexto rural. Puede ser positivo que los niños participen en algunas actividades no peligrosas, pues favorece la transferencia de conocimientos entre generaciones y la seguridad alimentaria de los niños en especial en los cultivos familiares, la pesca a pequeña escala y la ganadería. Los jóvenes acostumbrados a desempeñar ciertas tareas agrícolas tienen más confianza en sí mismos, más autoestima y están más seguros de sus capacidades profesionales. Por consiguiente, es importante establecer una distinción entre tareas ligeras que no causan ningún daño al niño y el trabajo infantil, el cual interfiere con la escolarización obligatoria y puede perjudicar el desarrollo personal y la salud del niño, en función de las horas y de las condiciones de trabajo, la edad del niño, las actividades realizadas y los riesgos que implica.

Los avances realizados en la eliminación del trabajo infantil en la agricultura han sido lentos debido a las características específicas del sector. Esta situación es difícil de resolver debido a algunos factores como las lagunas existentes en las legislaciones nacionales sobre el trabajo familiar agrícola, la falta de sindicatos fuertes, la división de la mano de obra, la insuficiente capacidad de los inspectores de trabajo para cubrir áreas rurales remotas, el contexto familiar en el que trabajan muchos niños sin retribución ni contrato, la continuidad entre los hogares rurales y el lugar de trabajo y las tradiciones que fomentan la participación de los niños en las actividades agrícolas desde una temprana edad.

La discriminación de género, la edad y las normas culturales distinguen el tipo de trabajo realizado por niñas y niños, así como el número de horas trabajadas y el derecho a la educación. Las diferencias de género en el trabajo infantil aumentan con la edad. En muchos casos, considerandolas tareas domésticas las niñas trabajan más horas que los niños, lo que les deja menos tiempo para los estudios.

2. Comentario del Autor:

En relación a esta información que ha sido difundida y compartida por la Organización Internacional del Trabajo, las actividades laborales que realizan los niños, niñas y adolescentes se encuentran primeramente relacionadas a las actividades agrícolas donde se encuentran incluidas actividades como el cultivo, pesca y ganadería lo que se estima que existen alrededor de 98 millones a nivel mundial de niños y niñas en el sector agrícola, considerándolo como uno de los más peligrosos para el desarrollo integral y para el respeto de los derechos que la Carta Magna reconoce y garantiza de los niños, niñas y adolescentes.

Este problema se lo puede identificar a mayor escala en los pueblos y nacionalidades indígenas ya que estos grupos consideran a la agricultura como una actividad cultural, por tal motivo es necesario justificar mencionando que todas estas comunidades indígenas se basan de la agricultura para su desarrollo económico o para su propio consumo.

Considero que existen varias causas que originan esta situación, cabe señalar que dentro de los pueblos y nacionalidades indígenas las principales causas que generan la participación de los menores de edad en actividades laborales, son la pobreza y considerar a estas actividades agrícolas forzosas como parte de la formación de los menores indígenas, con respecto a esto debe existir un mejor control de estas actividades, además, se debe tomar en cuenta que es necesario diferenciar que en algunos casos puede ser positivo que exista la participación en algunas actividades que no representen un peligro, ya que considero que se favorece a la transferencia de conocimientos para poder mantener su comunidad e informarles a las siguientes generaciones, siempre que sean actividades beneficiosas como pesca o ganadería a pequeña escala, por tal motivo reitero que es imprescindible implementar una distinción entre las actividades culturales que no causan ningún daño a los niños, niñas y adolescentes indígenas y las actividades culturales que generan desventaja, vulneración, inequidad, falta de oportunidades a los menores pertenecientes a estas

comunidades.

Otra de las medidas necesarias que se deberían implementar o tomar en cuenta dentro pueblos y nacionalidades indígenas, es garantizar que todas estas actividades culturales se deben poner en marcha de acuerdo a la edad, desarrollo físico y psicológico del niño, niña o adolescente indígena, además, no se debe permitir que los menores que realizan estas actividades sean perjudicados en su educación, en no contar con un tiempo necesario en donde puedan realizar actividades recreativas necesarias para el fortalecimiento tanto de su desarrollo físico como psicológico.

Caso No. 4

1. Noticias Criminales.

Duermen en el suelo y beben agua contaminada: así trabajan niños indígenas en un rancho.

Publicación: 7 de febrero de 2017.

Niños indígenas de entre 4 y 12 años de edad trabajaban en un rancho agrícola en San Luis Potosí, donde compartían cuartos hacinados con más de 200 jornaleros y dormían en el suelo infestado de chinches. Además, los menores de etnia nahua solo disponían de cartones para cubrirse en la noche, y se les negó la atención médica a pesar de las fuertes diarreas que padecían por el consumo de alimentos podridos y agua no potable.

Y todo, con el ‘permiso’ de funcionarios públicos de la Secretaría del Trabajo local y federal, la Procuraduría estatal de justicia, y de la Procuraduría de Protección de Niños, quienes a pesar de estar enterados de las denuncias no tomaron medidas para evitar las violaciones a derechos humanos.

El 13 de junio la Comisión de derechos humanos de San Luis Potosí recibió una llamada telefónica de J.A pidiendo ayuda.

J.A, explicó que trabajaba sembrando chile y pepino en un rancho en el municipio potosino de Villa Juárez. Y que junto a él había al menos otros 240 jornaleros indígenas, “incluyendo niños de entre 4, 5 y 12 años de edad”, que llegaron desde diferentes puntos de las sierras de Veracruz,

Hidalgo y San Luis Potosí, para laborar de 07.30 de la mañana hasta las 16.30 de la tarde por un salario de 150 pesos al día.

En su denuncia de hechos, J.A expuso que las condiciones de trabajo y alojamiento eran infrahumanas para todos los jornaleros, pero más aún para los menores que dormían con otras ocho personas tirados en el suelo, entre el lodo y una “epidemia” de chinches.

Tres días más tarde de la denuncia telefónica, el 16 de junio, la Comisión Nacional de Derechos Humanos tomó el caso y un día después se presentó en la Secretaría del Trabajo Federal en San Luis Potosí para pedirle que diera “atención inmediata” a la denuncia de J.A.

Pero ni la delegación estatal de la Secretaría del Trabajo, ni tampoco la Secretaría del Trabajo local, realizaron acción alguna para verificar las condiciones laborales en este rancho, por lo que la CNDH se presentó el 19 de agosto en las instalaciones del campo agrícola.

Allí, durante dos días, la CNDH documentó que al menos siete niños estaban trabajando “en condiciones indignas” y de “explotación”, y que prácticamente vivían hacinados como el resto de jornaleros en unas caballerizas.

“Las viviendas proporcionadas por el empleador eran inadecuadas, pues permitían la filtración del agua de lluvia, el suelo era de tierra, carecían de instalaciones eléctricas, había presencia de fauna nociva y el agua con el que cocinaban sus alimentos provenía de una cisterna que, a simple vista, presentaba malas condiciones de higiene con insectos en la superficie”, detalla el informe de la CNDH.

Tras la visita al rancho, la CNDH solicitó el 20 de agosto a la Procuraduría de justicia de San Luis Potosí la implementación de medidas cautelares para proteger a los menores y a los jornaleros explotados. Petición a la que la Procuraduría contestó afirmativamente por escrito.

Sin embargo, la CNDH denuncia en su recomendación que la Procuraduría no tomó en realidad ninguna acción concreta, al igual que la Secretaría del Trabajo local y estatal.

“Quedó plenamente evidenciado que las autoridades responsables de la aplicación de las leyes del trabajo no adoptaron las medidas necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones a derechos humanos, a pesar de haberles sido requeridas por la Comisión Nacional, a quienes hicieron llegar sus correspondientes aceptaciones”, recalca la CNDH.

2. Comentario del Autor:

A la vista de esta noticia se puede identificar que la explotación laboral en niños indígenas menores edad es una realidad que está presente no solo en nuestro Estado, sino también a nivel internacional donde se encuentran niños entre cuatro y doce años de edad realizando actividades laborales forzosas que van relacionadas principalmente con la agricultura y actividades domésticas, sin embargo, se reitera que estas actividades no generan ningún efecto positivo en el desarrollo de los menores, es mas en algunos casos las condiciones a las que están expuestos o en las que realizan estas actividades los niños, niñas y adolescentes son inadecuadas e inmorales donde la explotación se ve expresada en su nivel más alto.

De acuerdo con la noticia se puede identificar que las autoridades que representan al Estado y son responsables que actuar contra estos problemas en muchas de las ocasiones no adoptan o realizan las acciones necesarias y correctas para evitar las violaciones y vulneraciones de derechos que afectan de manera directa a los menores de edad.

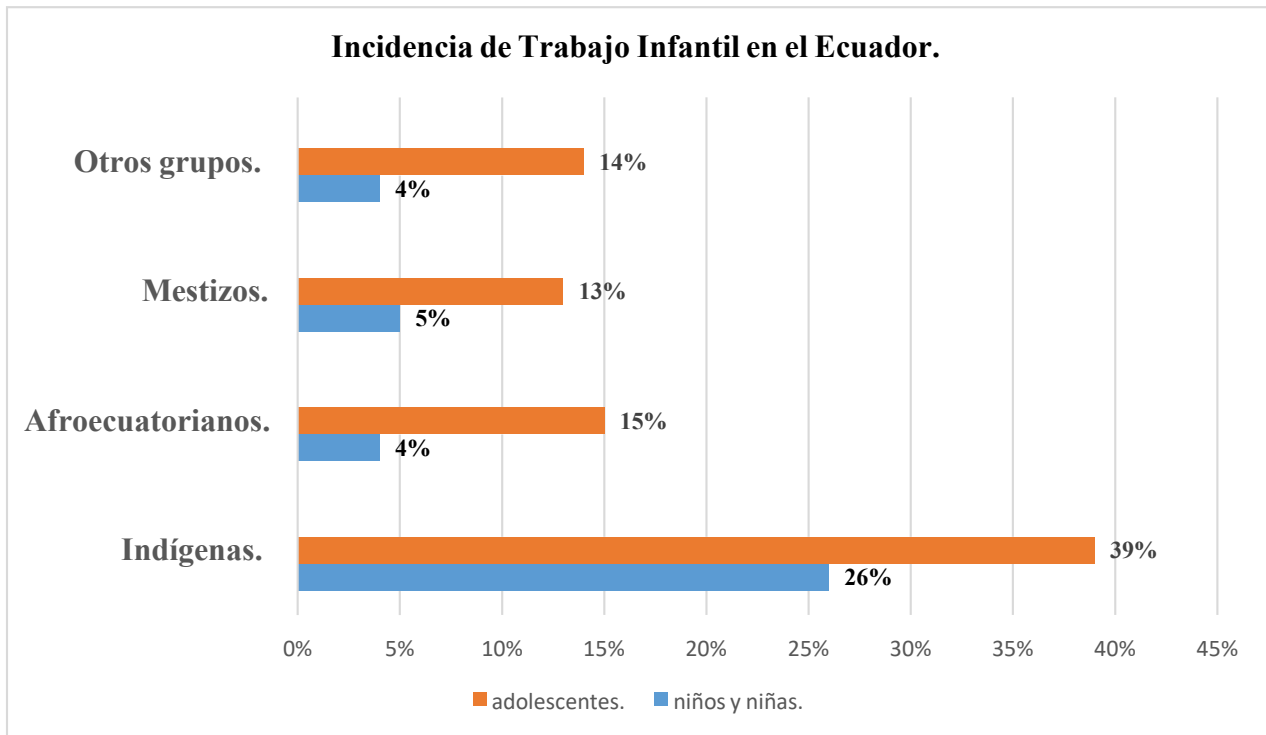
Considero que el Estado además de crear políticas públicas, programas que estén dirigidas directamente a los niños, niñas y adolescentes indígenas, garantizando su protección contra actividades laborales forzosas que tienen como consecuencia la vulneración de derechos y afectaciones en su desarrollo físico y psicológico, se debe implementar de manera necesaria un control para garantizar que estas acciones sean respetadas y cumplidas.

6.4. Datos Estadísticos.

Para el desarrollo del presente subtema, se procedió a indagar y obtener información oportuna y datos estadísticos acerca de los trabajos realizados por los niños, niñas y adolescentes indígenas, en relación a las actividades laborales que realizan y dichas actividades las consideran como prácticas culturales, para lo cual se procede a realizar el respectivo análisis e interpretación.

6.4.1. Total, de niños, niñas y adolescentes indígenas víctimas de trabajo infantil.

Figura No. 7



Fuente: Instituto Nacional De Estadísticas y Censos. (INEC)

Autor: Darling Erick Uchuari Cabrera.

Interpretación y Análisis del Autor:

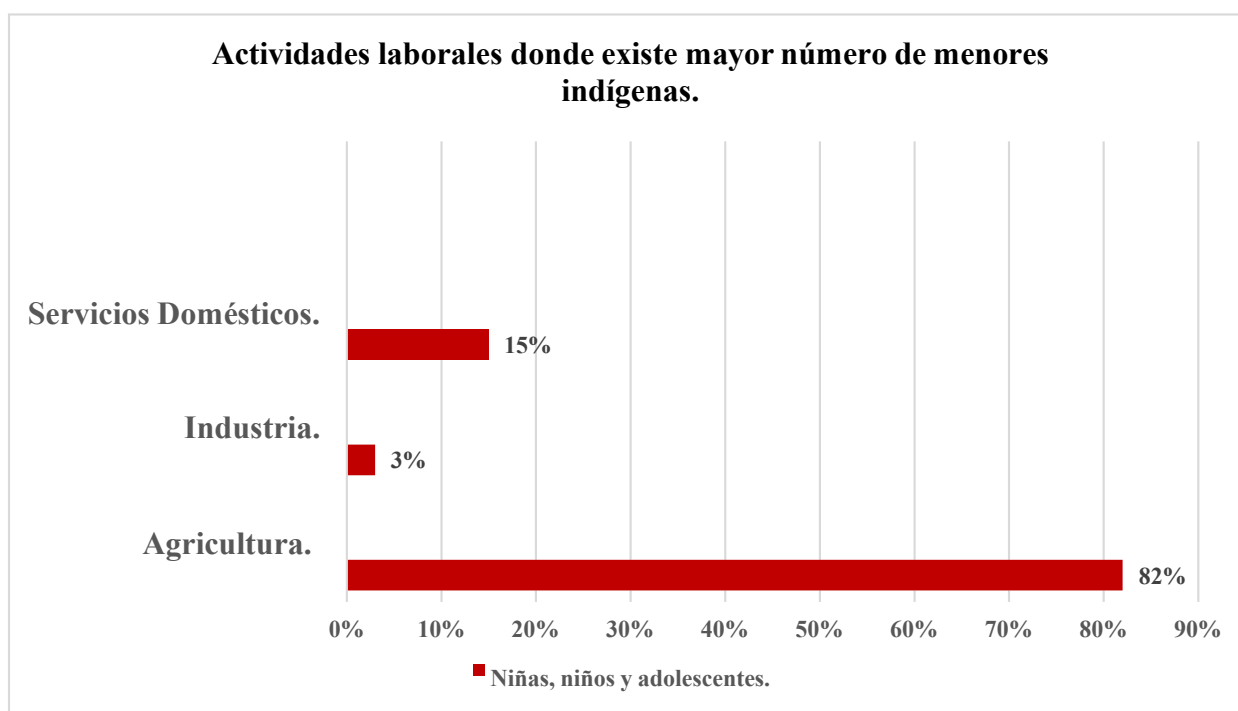
Mediante la obtención de información proporcionada por el Instituto Nacional De Estadísticas y Censos. (INEC), se puede evidenciar que el trabajo infantil es decir, que aquellas actividades que generan o representan peligro o vulneración de derechos para los niños, niñas y adolescentes a nivel de todo el territorio ecuatoriano se representa de mayor manera en la población de las nacionalidades y pueblos indígenas, en otras palabras es donde existe mayor incidencia de trabajo infantil, donde los niños y niñas alcanzan un 26% de todo la población de niños y niñas, por otro lado la población de adolescentes el porcentaje alcanza un 39% respectivamente, tomando en cuenta el artículo 4 del Código de la niñez y adolescencia donde menciona que se considera niña o niño a la persona que no ha cumplido doce años de edad y se considera adolescente a la persona entre doce y dieciocho años de edad.

De este total de porcentaje que corresponde a los pueblos y nacionalidades indígenas,

pueden existir casos de actividades laborales relacionadas con actividades agrícolas y actividades domésticas principalmente y algunas actividades secundarias como la pesca y caza de animales que son consideradas como actividades culturales y son fomentadas en los niños, niñas y adolescentes indígenas, donde se puede evidenciar consecuencias negativas que vulneran algunos de los derechos que la Constitución reconoce a los menores de edad de manera general es decir, sin distinción o discriminación de raza, grupo o etnia o cualquier otra condición.

6.4.2. Actividades Laborales donde existe mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes indígenas.

Figura No. 8



Fuente: Instituto Nacional De Estadísticas y Censos. (INEC)

Autor: Darling Erick Uchuari Cabrera.

Interpretación y Análisis del Autor:

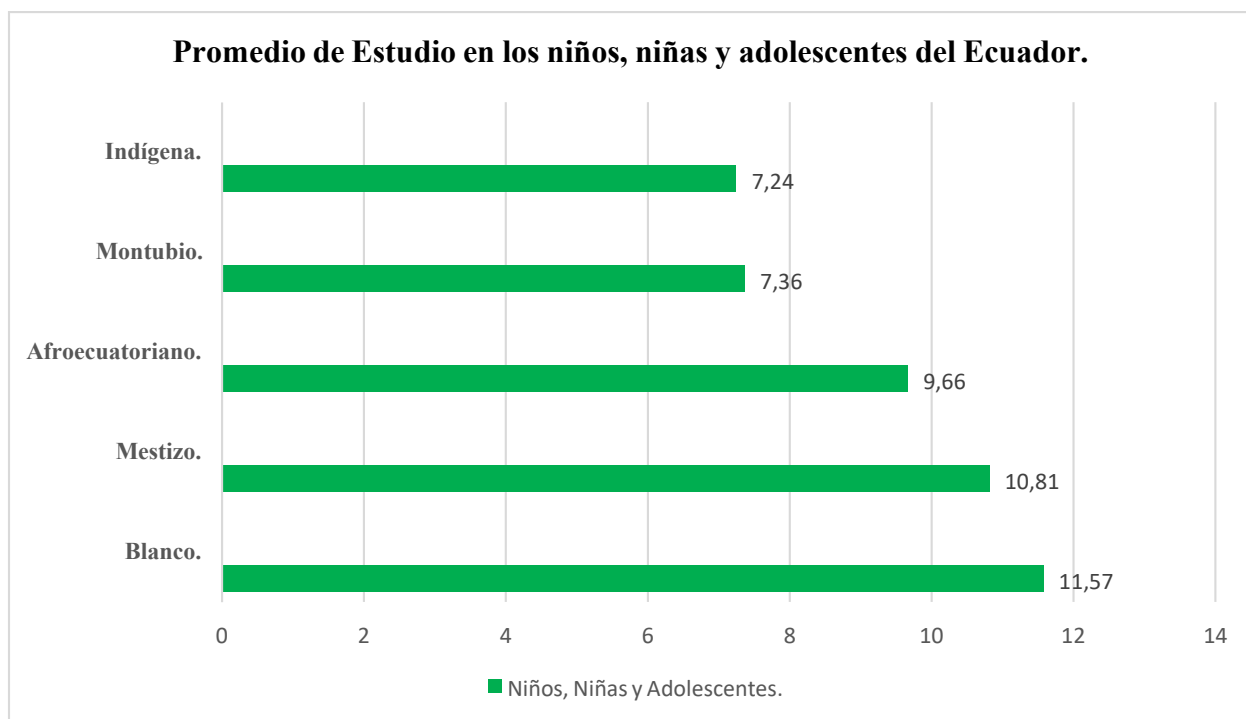
Dentro del cuadro estadístico se ha podido interpretar e identificar que la actividad laboral donde existe mayor número de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas son las actividades que se encuentran en el sector agrícola, por otro lado, la segunda actividad laboral donde también están presentes menores indígenas es el sector doméstico, cabe señalar que en las actividades domésticas es donde se encuentra la

mayoría de niñas y adolescentes de género femenino, debido a ideologías que se encuentran presentes desde hace muchos años atrás.

En las actividades agrícolas que realizan los menores indígenas identificamos labores como el cultivo, arado, utilización de abonos, siembra, cosecha y venta de los productos que han sido cosechados o recolectados. En las actividades domésticas que en mayor escala se ven presentes las niñas y adolescentes de género femenino, se pueden distinguir actividades como cocinar, limpiar la casa, buscar agua, buscar leña, lavar ropa y cuidar otros niños que comúnmente son sus hermanos menores. Existe una baja cantidad de menores indígenas que realizan actividades relacionadas a la industria, pero no se los puede considerar como menos importante, en la industria encontramos actividades como minería a pequeña escala, producción de ladrillos o tejas y actividades de construcción.

6.4.3. Niños, niñas y adolescentes indígenas registran menos años de estudio.

Figura No. 9



Fuente: Instituto Nacional De Estadísticas y Censos. (INEC)

Autor: Darling Erick Uchuari Cabrera.

Interpretación y análisis del autor:

Mediante los datos estadísticos que han sido dados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), se puede evidenciar que en la educación de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos alcanzan una escolaridad o promedio de estudio de 10,3 años tomando en consideración que en nuestro Estado ecuatoriano para obtener un título de bachiller, es necesario estudiar al menos 12 años que se encuentran divididos en escuela y colegio, pero en base al promedio de 10,3 años es lógico mencionar que no todos los niños, niñas y adolescentes que han iniciado la educación inicial y educación básica llegan hasta el bachillerato. Se estima que los menores que asisten a escuelas fiscales y particulares que se encuentran en zonas urbanas cuentan con mejores instrumentos o herramientas para su educación reflejando un promedio de 11,5 años en las escuelas y colegios de las áreas urbanas, frente a unos 7,7 años de la escolaridad en las zonas rurales donde generalmente se encuentran los pueblos y nacionalidades indígenas.

Es decir, los niños, niñas y adolescentes que pertenecen a los pueblos y nacionalidades indígenas registran el menor índice de años en educación, según los datos que nos brinda el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos los menores indígenas dedican 7,24 años a estudiar escuela y colegio, en base a esto se refleja la vulneración del derecho a la educación.

7. Discusión.

7.1. Verificación de los objetivos.

En el presente subtema, se analizarán y sintetizarán los objetivos planteados previamente, dentro del proyecto de Integración Curricular legalmente aprobado; donde se planteó un objetivo general y tres objetivos específicos que a continuación se va a constatar la verificación:

7.1.1. Verificación del Objetivo General.

El objetivo general constatado en el proyecto de Integración Curricular legalmente aprobado es el siguiente:

“Realizar un estudio doctrinario jurídico y de campo en relación a los trabajos

considerados como actividades culturales realizados por niños, niñas y adolescentes indígenas en el Ecuador”.

El presente objetivo general se logra verificar de la siguiente manera: el estudio jurídico que se lo realizó a través del análisis e interpretación de las normas jurídicas que están directamente relacionadas a la vulneración de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos o nacionalidades indígenas que realizan actividades laborales forzosas que generan una violación de sus derechos que se encuentran reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, Código de la Niñez y Adolescencia y Código del Trabajo. De la misma manera se verificó este objetivo con el derecho comparado, donde se analizaron e interpretaron las jurídicas extranjeras de los países de Colombia y Perú, acerca de las limitaciones de edades requeridas para autorizar que puedan realizar cualquier tipo de actividad laboral y sobre la protección de las actividades laborales que afecten a la salud, integridad, seguridad o que impidan el derecho a la educación, estableciendo semejanzas y diferencias en relación a las leyes ecuatorianas vigentes, entre las leyes extranjeras se utilizaron las siguientes: Código de los Niños y Adolescentes del Perú y el Código de Infancia y Adolescencia de Colombia. Y finalmente el estudio de campo se lo realizó mediante las técnicas de encuesta que fueron aplicadas a treinta profesionales del derecho y la técnica de entrevista que fue aplicada a diez profesionales del derecho especializados en materia constitucional y, además, en materia de niñez y adolescencia, entre ellos defensor del pueblo, la mayoría abogados en libre ejercicio especializados en varias ramas del derecho, docente y ex docente de la Universidad Nacional de Loja.

7.1.2. Verificación de los Objetivos Específicos.

El primer objetivo específico es el siguiente:

“Establecer las causas que originan los trabajos considerados como actividades culturales formativas para niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de edad”.

El objetivo en mención se verifica al momento de plantear la quinta pregunta de la técnica de la entrevista dirigida a los profesionales del derecho al preguntarles: ¿Bajo su punto de vista o criterio profesional, cuáles considera Ud. que son las causas que origina el trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes indígenas?, donde los 10 profesionales señalaron que

las causas que originan los trabajos considerados como actividades culturales dentro de los pueblos y nacionalidades indígenas son múltiples como la pobreza, falta de fuentes de empleo para sus padres, falta de acceso a la educación, falta de infraestructura educativa, falta de recursos económicos, discriminación por ser indígenas, pobreza extrema, escasos de apoyo por parte del Estado, carencia de información sobre los efectos negativos que trae consigo realizar actividades laborales, además de los valores y tradiciones culturales, se estima que las principales causas que genera el trabajo infantil dentro de las nacionalidades y pueblos indígenas es la pobreza y actividades consideradas como tradiciones culturales, primeramente la pobreza ya que la mayoría de estas personas que forman parte de los pueblos y nacionalidades indígenas viven sin contar con los recursos necesarios, para acceder a una vivienda digna, a comprar alimentos, ropa, o acceder a la educación es por tal motivo que muchos menores se ven en la necesidad de contribuir ya sea de manera obligada o no, a la economía de su hogar realizando actividades que ponen en peligro su vida y vulneran sus derechos, también existe la ideología por parte de los padres o personas mayores de edad pertenecientes a estas comunidades indígenas quienes consideran que realizar actividades laborales a temprana edad ayuda en el fortalecimiento de actitudes o capacidades de responsabilidad y además consideran que existe una contribución en el desarrollo de su madurez.

De la misma manera dentro de las encuestas que se realizaron, para verificar este objetivo se planteó la pregunta tres de la encuesta a los profesionales del derecho especializados en materia de niñez y adolescencia: ¿Considera usted que las actividades agrícolas y domésticas que realizan los niños, niñas y adolescentes indígenas son las únicas que generan una vulneración de sus derechos?, a lo que los encuestados señalaron existen otras actividades laborales que generar una afectación en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes indígenas, estiman que estas actividades laborales pueden ser actividades de cacería de animales, actividades en centros de acopio, actividades de mendicidad, actividades relacionadas a la venta informal, trabajos forzosos y en general cualquier actividad laboral que genere una afectación en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, se estima que las consecuencias que originan el trabajo infantil en menores indígenas no es únicamente de las actividades laborales que tratan de ocultarse como actividades culturales que realizan dentro de las

distintas comunidades, existen más factores que conlleva este problema como la educación dentro del hogar, ideologías de los padres, la falta de centros educativos y en muchos casos la falta de oportunidades sobre mejor desarrollo de las presentes generaciones de personas pertenecientes a estos pueblos o nacionalidades indígenas.

El segundo objetivo específico es el siguiente:

“Determinar por medio de estudio la existencia de vulnerabilidad de derechos en los niños, niñas y adolescentes que realizan trabajos considerados como actividades culturales”.

El objetivo en mención se verifica al momento de plantear la segunda y quinta pregunta de la técnica de encuesta dirigida a los profesionales del derecho al preguntarles: ¿Considera Ud. que el trabajo infantil en comunidades indígenas es perjudicial para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes?, donde 27 profesionales encuestados señalaron que el trabajo infantil que tiene como víctimas a menores pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas es principalmente perjudicial para su bienestar, para su correcto desarrollo físico, psicológico y social, además mencionan que se puede notar una clara afectación en su desenvolvimiento educativo, también estiman que realizar actividades laborales conllevan a una limitación de su tiempo y esto es una de las causas principales por las que no pueden realizar actividades recreativas donde puedan fortalecer su cuerpo, mente y espíritu, sobre todo falta de tiempo afecta en su educación que es vital para el desarrollo del país. De la misma manera la quinta pregunta: ¿Considera Ud. desde su punto de vista que existe una afectación física y psicológica a los niños, niñas y adolescentes que realizan Actividades Culturales forzosas? Donde 28 profesionales encuestados respondieron que realizar actividades culturales forzosas generan una afectación física y psicológica en los niños, niñas y adolescentes indígenas, porque al mencionar que estas actividades son realizadas de manera forzada, lo identifican como estar bajo amenaza o estar en contra de su voluntad, es por esto, que consideran que los menores crean una perspectiva diferente de lo que están realizando, estiman que en toda actividad cultural debe existir voluntariedad por parte de los niños, niñas y adolescentes de esta manera garantizan que disfruten realizar dichas actividades y evitar que se presenten problemas emocionales, afectaciones en su desarrollo físico y psicológico.

También se pudo verificar este objetivo a través del estudio de los datos estadísticos impartidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), donde se puede evidenciar que el trabajo infantil es decir, que aquellas actividades que generan o representan peligro o vulneración de derechos para los niños, niñas y adolescentes a nivel de todo el territorio ecuatoriano se representa de mayor manera en la población de las nacionalidades y pueblos indígenas, en otras palabras es donde existe mayor incidencia de trabajo infantil, donde los niños y niñas alcanzan un 26% de toda la población de niños y niñas, por otro lado la población de adolescentes el porcentaje alcanza un 39% respectivamente. De la misma manera dentro de los datos estadísticos sobre el estudio en los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos, el cual nos menciona que existe promedio de estudio de 10,3 años a nivel nacional, tomando en consideración que, en nuestro Estado ecuatoriano para obtener un título de bachiller, es necesario estudiar al menos 12 años que se encuentran divididos en escuela y colegio, pero en base al promedio de 10,3 años es lógico mencionar que no todos los niños, niñas y adolescentes que han iniciado la educación inicial y educación básica llegan hasta el bachillerato. Se estima que los menores que asisten a escuelas fiscales y particulares que se encuentran en zonas urbanas cuentan con mejores instrumentos o herramientas para su educación reflejando un promedio de 11,5 años en las escuelas y colegios de las áreas urbanas, frente a un 7,7 años de la escolaridad en las zonas rurales donde generalmente se encuentran los pueblos y nacionalidades indígenas, que según el INEC los menores indígenas dedican 7,24 años a estudiar escuela y colegio, en base a esto se refleja la vulneración del derecho a la educación.

El tercer objetivo específico es el siguiente:

“Elaborar lineamientos propositivos o alternativas de solución que ayuden a disminuir o erradicar la desigualdad de derechos a niños, niñas y adolescentes indígenas que realizan actividades culturales”.

Se puede verificar el cumplimiento de este objetivo con la aplicación de la sexta pregunta de la encuesta realizada a los profesionales del derecho donde se preguntó: ¿Está Ud. de acuerdo en que se presenten lineamientos propositivos para tratar de disminuir la Vulneración de Derechos a los niños, niñas y adolescentes indígenas?, donde todos los 30

encuestados establecieron que si apoyarían en presentar lineamientos propositivos para tratar de disminuir o erradicar la vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes indígenas que realizan actividades laborales dentro de su comunidad que se las ha considerado como actividades culturales, estiman que algunas de estas actividades agrícolas, domesticas representan una afectación en su desarrollo, además consideran que los infantes y jóvenes indígenas deben tener las mismas oportunidades que los infantes y adolescentes que viven en la ciudad. De la misma manera este objetivo se verifico a través de la aplicación de la pregunta seis de la entrevista dirigida a los profesionales del derecho especializados: ¿Qué sugerencia daría Ud. frente al problema planteado?, donde los entrevistados manifestaron que existen varias acciones que serían de valiosa importancia como crear campañas dirigidas a los pueblos y nacionalidades indígenas, con el objetivo de generar concientización sobre las consecuencias a las que se enfrentan los menores de edad que son víctimas del trabajo infantil, además consideran que se debería realizar acciones para rescatar a los menores que se encuentran realizando actividades forzosas que no van de acuerdo a su edad, ni a su desarrollo físico o psicológico, también sería importante que el Estado y la sociedad creen mecanismos, instituciones o ministerios que velen de manera específica por los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a nacionalidades y pueblos indígenas, además sería necesario que el Estado como principal responsable realice un estudio de manera minuciosa para diferenciar que tipo de actividades culturales no representan un peligro en el correcto desarrollo de los menores de edad y por el contrario cuales actividades culturales vulneran o violentan los derechos que la Constitución de la Republica reconoce y garantiza en su artículo 45.

7.2. Contrastación de la Hipótesis.

La hipótesis planteada en el proyecto de Integración Curricular es la siguiente:

“La falta de normativa que regule el trabajo infantil en las comunidades indígenas y la vulneración de los derechos, tras realizar trabajos considerados como prácticas o actividades culturales que limitan su tiempo y que generan una desigualdad en el correcto desarrollo de los niños indígenas”.

La presente hipótesis se logra constatar porque de acuerdo a la revisión de la normativa, en

el artículo 46 de la Constitución de la República que nos dice que el Estado adoptara, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementaran políticas de erradicación progresiva. El trabajo de los adolescentes y las adolescentes será excepcional y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal.

Así mismo la hipótesis puede ser constatada en revisión del Código de la Niñez y Adolescencia en el artículo 81 donde establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación, además en el artículo 83 de la normativa ibídem nos señala que el Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y adolescentes que no han cumplido quince años de edad y que la familia debe contribuir al logro de este objetivo.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo comprendidos entre los años 2017 – 2021, dentro del primer objetivo que es el de garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, en el que se espera garantizar la protección a los niños, niñas y adolescentes, donde se afirma los principios de protección integral como es el principio del interés superior del niño y su aplicación en el sistema de protección de derechos, con la finalidad de garantizar los derechos para este grupo de atención prioritaria. Y dentro del Plan Nacional de Desarrollo comprendidos entre los años 2021 – 2025 donde se fundamenta los objetivos del eje social encontramos el de garantizar el acceso y la calidad de la educación, la permanencia y culminación de los estudios y erradicar toda forma de discriminación y violencia.

Así mismo de acuerdo con el marco teórico se estudiaron varios conceptos como las actividades formativas en las nacionalidades y pueblos indígenas, que los niños, niñas y adolescentes indígenas en los primeros años de formación, buena parte de ellos se

desenvuelven bajo formas de enseñanza con el objetivo de promover la obtención de habilidades en tareas domésticas y agrícolas cercanas a la vivienda, existen disposiciones de disciplina y observación que los niños y niñas deben aprender que van relacionadas con actividades que forman parte de las ocupaciones productivas y domésticas que tienen una relación directa con el rol de cada género, específicamente estas actividades son aprendidas debido a que los menores de edad desde muy pequeños acompañan a sus padres en la realización de diversas tareas productivas y domésticas.

Con el estudio de casos también se puede contrastar esta hipótesis, debido a que se pudo demostrar que estas situaciones de vulneración de los derechos a la educación, recreación, desarrollo físico y psicológico de los niños, niñas y adolescentes indígenas es un problema que está presente al momento que los menores indígenas realizan actividades laborales que se las considera como actividades culturales, y estas generan una vulneración, debido a la falta de tiempo necesario para garantizar los derechos que la Carta Magna reconoce de manera general a todos los menores de edad ecuatorianos.

Por otra parte, gracias a los resultados del estudio de campo, es decir con las encuestas y entrevistas realizadas a los profesionales del derecho también se pudo contrastar la presente hipótesis; en la encuesta con la pregunta dos: ¿Considera Ud. que el trabajo infantil en comunidades indígenas es perjudicial para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes?, en donde el 90% de los encuestados señalaron que es principalmente perjudicial para su bienestar, para su correcto desarrollo físico, psicológico y social, de igual manera consideran que existe afectación en su desenvolvimiento educativo, ya que estiman que realizar actividades laborales conllevan a una limitación de su tiempo y esto es una de las principales causas por las que no pueden ejercer sus derechos como realizar actividades recreativas donde puedan fortalecer su cuerpo, mente y espíritu, sobre todo falta de espacio de tiempo afecta en su derecho a la educación que es vital para el desarrollo del país, también tienen en cuenta que el trabajo infantil trae consigo afectaciones en sus aspiraciones a futuro, generando consecuencias como no poder acceder a una educación digna y de calidad.

Con la técnica de la entrevista realizada a los profesionales especializados se contrasta la hipótesis con la primera pregunta: ¿Qué opinión le merece a Ud. sobre el trabajo infantil en los pueblos y nacionalidades indígenas que existen en el Ecuador?, quienes respondieron que son actividades peligrosas o dañinas para los niños, niñas y adolescentes, estas

actividades laborales obstaculizan con el aprendizaje formal o en algunos casos provocan deserción, interrupción o desvinculación de sus estudios de manera permanente, ya que combinar la escuela con excesivas cantidades de trabajo afecta en su correcto desarrollo, es por tales motivos que se considera que el trabajo infantil debe ser erradicado siempre y cuando sean actividades laborales consideradas como culturales que generen un daño ya sea físico, psicológico o en su etapa de crecimiento, también consideran que existen actividades que son importantes en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes indígenas, estiman que son imprescindibles para mantener la identidad, tradiciones y costumbres de los pueblos y nacionalidades indígenas es por tal motivo necesario identificar cuáles son las actividades laborales que se las considera culturales y que como consecuencia perjudican a los menores de edad que son miembros de estas comunidades.

7.3. Fundamentación para establecer los Lineamientos Propositivos.

Es necesario recalcar la importancia de potenciar el reconocimiento de todos los derechos a favor de los niños, niñas y adolescentes, ya que son la base fundamental para garantizar su óptimo desarrollo y que puedan cumplir sus objetivos y aspiraciones a corto, mediano y largo plazo, evitando cualquier tipo o situación de desigualdad que se les pueda presentar y represente una situación de peligro o vulneración de sus derechos.

Para la elaboración de los lineamientos propositivos se va a realizar un enfoque doctrinario que se fundamenta en varios conceptos plasmados en el marco teórico del presente trabajo de integración curricular, entre los más importantes se destacan en primer lugar los pueblos y nacionalidades indígenas que existen en nuestro territorio ecuatoriano, que tiene que ver con el presente tema de investigación, los cuales se los define como colectividades originarias, milenarias que se encuentran conformadas por pueblos y nacionalidades que poseen identidades culturales que las distingue de otros grupos, ya que cuentan con historias, idiomas y culturas únicas, además los encontramos en territorios determinados que se encuentran regidos por instituciones y formas tradicionales propias.

Por otra parte, también tenemos a las actividades formativas o culturales, que son conocimientos prácticos y teóricos que los niños, niñas y adolescentes indígenas adquieren de parte de sus padres, estas enseñanzas tienen la finalidad de que sean llevadas a la práctica y poder ser desempeñadas en el medio en el que viven. Estas actividades culturales

enfatan disposiciones de disciplina y observación, los niños indígenas comúnmente realizan tareas que forman parte de las ocupaciones productivas y domésticas que en muchos casos son forzosas, ya que no van de acuerdo a su edad y etapa de desarrollo, dentro de estos pueblos y nacionalidades indígenas existe gran estimación de la laboriosidad.

También tenemos el trabajo infantil que tiene relación con los temas anteriores, el trabajo infantil es un fenómeno social en el cual se considera todo tipo de trabajo que prive a los niños, niñas y adolescentes de su etapa de desarrollo, de su infancia, de su potencial y que represente una afectación desfavorable de manera física o psicológica, además que influya de manera negativa en la escolarización de los menores de edad.

De la misma manera para la elaboración de lineamientos propositivos es necesario conocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas que principalmente se ven vulnerados, cuales son el derecho a la educación que es fundamental para sacarlos de la pobreza, superar situaciones de desigualdad y garantizar su desarrollo; el derecho a la recreación mediante actividades que fortalezcan su cuerpo, mente y espíritu permitiéndoles un mejor desarrollo y el derecho a la integridad física donde se garantiza que no exista la presencia de violencia o actos que generen daño.

Ahora bien, realizando un enfoque jurídico para sustentar los lineamientos propositivos, se pueden establecer algunas normativas entre ellas la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 45 que reconoce que los niños, niñas y adolescentes gozaran de derechos comunes y específicos, ubicados en el segundo inciso que menciona el derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; y otros que sustentan su correcto desarrollo, al artículo 46 inciso segundo sobre la protección especial de cualquier tipo de explotación laboral o económica, además menciona que se prohíbe el trabajo de menores de quince años y se implementaran políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil, el artículo 44 que señala que el estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y aseguraran el ejercicio pleno de sus derechos.

Como otra normativa se procedió a analizar el Código de la Niñez y Adolescencia, en el

artículo 81 donde se reconoce el derecho a la protección contra la explotación laboral en el cual el Estado, la sociedad y la familia los protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación, el artículo 82 que establece como edad mínima 15 años para todo tipo de trabajo, incluido el serviciodoméstico, el artículo 83 que señala que el Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo en los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años.

Por otra parte, de acuerdo con el Derecho comparado, dentro de la presente investigación esto corresponde a los países de Perú donde se puede notar o apreciar una diferencia sobre la edad mínima que consideran ambas legislaciones para que un niño, niña o adolescente pueda realizar cualquier tipo de trabajo, en Perú la edad mínima como lo menciona en el segundo punto es de 14 años de edad, mientras que en nuestro estado ecuatoriano la edad mínima para realizar cualquier tipo de trabajo va desde los 15 años de edad, como lo considera el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima, esto quiere decir que el Ecuador respeta y garantiza en su normativa lo estipulado en dicho convenio; por otro lado algo positivo de la normativa del Perú es la planificación que existe para algunos trabajos específicos, en otras palabras se considera una edad específica para que los adolescentes puedan realizar ciertas actividades laborales como agrícolas o industriales y Colombia donde se puede establecer una semejanza con el objetivo que tratan de alcanzar, ya que tanto la legislación colombiana como la nuestra, consideran que los niños, niñas y adolescentes deber ser protegidos por parte principalmente del Estado y de la sociedad de toda actividad laboral o de trabajo que vulnere sus derechos que se encuentran garantizados por la Carta Magna, derechos como a la recreación, integridad física, integridad psíquica, y principalmente el derecho a la educación.

Finalmente, haciendo un enfoque de opinión, con los resultados del estudio de campo se puede mencionar que dentro de las encuestas el 100% de los encuestados determinaron que si es necesario presentar lineamientos propositivos para tratar de disminuir o erradicar la vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes indígenas que realizan actividades

laborales que dentro de su comunidad se las ha considerado como actividades culturales, estiman que algunas de estas actividades agrícolas, domésticas representan una afectación en su desarrollo, además consideran que los infantes y jóvenes indígenas deben tener las mismas oportunidades que los infantes y adolescentes que viven en la ciudad, además toman en cuenta que se debe respetar los derechos que la Constitución de la República reconoce a los niños, niñas y adolescentes de manera general por tal motivo consideran que es necesario crear lineamientos propositivos que estén dirigidos específicamente a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, asimismo estiman necesario la existencia de compromiso, tanto del Estado como de las personas miembros de estas comunidades para que los lineamientos puedan reflejar resultados, ratifican en que se puede erradicar este problema que afecta negativamente a las aspiraciones que los menores tienen para su futuro y sobre todo, vulnera el derecho a la educación y recreación a lo largo de su etapa de crecimiento.

8. Conclusiones.

Una vez elaborado el marco teórico y analizado los resultados de campo, del estudio de casos y sintetizada la discusión de los resultados del presente trabajo de Integración Curricular, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

Primera: Dentro de los dieciocho pueblos y catorce nacionalidades indígenas que existen en nuestro territorio ecuatoriano, existen menores de edad que realizan actividades consideradas como culturales, las cuales van en contra de los derechos a la educación, recreación, integridad física y psíquica.

Segunda: Las causas que originan los trabajos considerados como actividades culturales en los niños, niñas y adolescentes indígenas son múltiples como la pobreza, falta de empleo para sus padres, deficiencia del acceso a la educación, carencia de infraestructura educativa, discriminación, ausencia de apoyo por parte del estado e ideologías propias de sus comunidades indígenas.

Tercera: Con la investigación se logró determinar que los niños, niñas y adolescentes indígenas que realizan ciertas actividades culturales forzosas, presentan violación a sus derechos ya que estas actividades limitan su tiempo para poder realizar actividades productivas como asistir a la escuela o realizar actividades recreativas, además dichas actividades forzosas no van de acuerdo con su edad, ni tampoco con su desarrollo físico y psicológico.

Cuarta: El estudio de derecho comparado acerca de la edad mínima que se considera para realizar cualquier tipo de trabajo en el caso de la legislación del Perú va desde los 14 años de edad, frente a nuestra legislación que va desde los 15 años de edad, además el Perú considera una edad específica para que los menores puedan realizar o laborar en actividades como la agricultura e industria.

Quinta: El estudio de casos evidencia la vulneración de los derechos a la educación, recreación y correcto desarrollo físico y psicológico de los niños, niñas y adolescentes indígenas, dado que al estar inmersos en actividades culturales forzosas existe una limitación de tiempo que les dificulta o exime del goce de estos derechos.

Sexta: De acuerdo con los resultados de los datos estadísticos se puede identificar que las actividades laborales donde se encuentran inmersos la mayoría de niños, niñas y adolescentes indígenas son las actividades agrícolas como siembra, cosecha y venta; y las actividades domésticas como cocinar y cuidar a otros niños.

Séptima: Con los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas se considera pertinente la elaboración de lineamientos propositivos que permitan garantizar el cumplimiento y respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas, que se ven vulnerados al momento de realizar actividades laborales que dentro de su comunidad se los considera como actividades culturales.

9. Recomendaciones.

Las recomendaciones que se estima pertinente son las siguientes:

Primera: Al Estado ecuatoriano para que a través de sus diferentes instituciones y organismos estatales brinde ayuda y protección a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las distintas nacionalidades y pueblos indígenas que realizan actividades laborales forzosas.

Segunda: A el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia para que velen por el cumplimiento y respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas, y puedan dar seguimiento para determinar cuáles son todas las actividades que generan afectación en el correcto desarrollo de los menores.

Tercera: A la Defensoría del Pueblo para que mejore sus planificaciones y continúe velando por promover los derechos vulnerados a los niños, niñas y adolescentes indígenas al ser víctimas de actividades laborales dentro de sus propios pueblos y comunidades indígenas.

Cuarta: Al Estado ecuatoriano para que cree políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a proteger de manera específica a los niños, niñas y adolescentes indígenas, ya que en estos grupos culturales es donde existe mayor vulneración de derechos a los menores de edad.

Quinta: Al Sistema Nacional Descentralizado de Protección integral a la Niñez y Adolescencia para que, mediante sus organismos, entidades y servicios, controlen las actividades culturales forzosas, garantizando que dichas labores sean realizadas de acuerdo a la edad, desarrollo físico y psicológico de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

Sexta: A los Consejos Cantonales de la Niñez y adolescencia para que conozca, vigile y evalúe los casos de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a nacionalidades y pueblos indígenas que se encuentran dentro de la jurisdicción de su respectivo cantón.

Séptima: A la sociedad y las familias de los niños, niñas y adolescentes indígenas, para que

se informen sobre los efectos negativos que se generan al realizar actividades forzosas y de esta manera crear conciencia para que puedan adoptar las medidas necesarias para proteger y garantizarla totalidad de los derechos que la constitución reconoce a este grupo de atención prioritaria.

9.1. Lineamientos Propositivos.

En la presente investigación, se analizaron noticias, datos estadísticos por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos que demuestran claramente el alto nivel estadístico de vulneración de derechos, como el derecho a la educación, derecho a la recreación, derecho a la integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los distintos pueblos y nacionalidades indígenas que existen en nuestro Estado ecuatoriano, al encontrarse inmersos en actividades laborales forzosas que tratan de ocultarse con el nombre de actividades culturales, además, se considera la deficiente protección del correcto crecimiento y desarrollo de los indígenas menores de edad por parte del Estado como principal responsable de garantizar el respeto y protección de este grupo de atención prioritaria.

Considero que el Estado debe otorgar una protección efectiva tomando en cuenta las propias particularidades de los pueblos indígenas, además, se debería crear campañas dirigidas específicamente a la población indígena, con la finalidad de brindarles información sobre las consecuencias negativas a las cuales están expuestos los niños, niñas y adolescentes al momento de incurrir en actividades laborales o culturales forzosas, de esta manera estimo que se crearía concientización que sería de suma importancia para enfrentar y de manera unitaria tratar de disminuir o erradicar este problema que afecta principalmente al correcto desarrollo de los infantes y adolescentes indígenas.

Estimo principalmente necesario que el Estado ecuatoriano debe establecer lineamientos propositivos, planes, programas y políticas públicas dirigidas de manera específica con el objetivo fundamental de proteger y garantizar los derechos a la educación, recreación e integridad física y psíquica de los niños, niñas y adolescentes indígenas, además se debería aumentar el presupuesto económico para crear más centros educativos de calidad y de esta manera conseguir que todos los menores pertenecientes a comunidades indígenas se les pueda garantizar el efectivo goce del derecho a la educación de manera igualitaria, además considero indispensable y complementario construir centros de recreación, en los cuales los niños, niñas y adolescentes puedan fortalecer su cuerpo, mente y espíritu.

Tomando en consideración la legislación del Perú, podemos apreciar en su Código de los Niños y Adolescentes, en su artículo 51, numeral 1, que existe una planificación específica

sobre las edades mínimas requeridas y la precisa actividad laboral o trabajo específico que puede ser realizado por los adolescentes peruanos, a base de esto, creo conveniente que nuestro Estado podría implementar de igual manera una planificación específica tomando en consideración la edad, madures y capacidad de los menores indígenas para que puedan realizar ciertas actividades específicas, que serían laborales relacionadas con las actividades agrícolas y domésticas.

Finalmente, en relación con toda la investigación realizada que sería imprescindible por parte del Estado y la Sociedad como principales responsables de velar por la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en general, pero en este caso particular de los menores indígenas, deben crear mecanismos de control que vigilen, cooperen y garanticen el cumplimiento de los lineamientos propositivos, planes o acciones que se han considerado y han sido llevados a la práctica para tratar de disminuir o erradicar esta vulneración de derechos a los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas.

10. Bibliografía.

- ACNUR. (20 de Diciembre de 2018). *UNHCR ACNUR La Agencia de la ONU para los Refugiados*. Obtenido de UNHCR ACNUR La Agencia de la ONU para los Refugiados:https://eacnur.org/blog/definicion-de-desigualdad-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/#:~:text=Cuando%20nos%20referimos%20a%20los,su%20r%20eligi%C3%B3n%20o%20su%20cultura.
- Alston, P. (27 de Agosto de 2015). *OpenGlobalRights*. Obtenido de OpenGlobalRights:<https://www.openglobalrights.org/extreme-inequality-as-the-antithesis-of-human-rights/?lang=Spanish>
- Araya, D. (2022). *Humanium.org*. Obtenido de Humanium.org:<https://www.humanium.org/es/derecho-educacion/>
- Ayala, E. (2008). *Resumen de Historia del Ecuador*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Balseca, J., & Fernán., S. (2017). *Vulneración de derechos y el desarrollo de habilidades sociales de los niños y adolescentes en acogimiento institucional en la Fundación proyecto Salesiano Granja Don Bosco de la Ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua*. Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Trabajo Social. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/25986>
- Bastidas, G. A. (2012). *Los Derechos de la Niñes Indígena en Ecuador. Aplicación, Dinamicas de protección y perpectivas comunitarias sobre la Infancia Indígena en Ecuador*. Toulouse: IPEAT (Institut Pluridisciplinaire pour les études sur les Amériques à Toulouse).
- CEPAL. (2014). *Los Pueblos Indígenas en América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Cobo, J. M. (1987). *Estudio del problema de la discriminación contra las Poblaciones Indígenas*.

Nueva York: Naciones Unidas.

Código de Infancia y Adolescencia Colombiano. (2022). *Código de Infancia y Adolescencia Colombiano*. Colombia: Congreso de Colombia.

Código de la Niñez y Adolescencia. (2022). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Registro Oficial.

Código de los Niños y Adolescentes Peru. (2022). *Código de los Niños y Adolescentes Peru*. Peru: JURISTA EDITORES E.I.R.L. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/#:~:text=El%20ni%C3%B1o%20y%20el%20adolescente%20tienen%20derecho%20a%20que%20se,a%20trato%20cruel%20o%20degradante>.

Código del Trabajo. (2021). *Código del Trabajo*. Registro Oficial Suplemento.

Comité Evópoli . (2019). *VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA*. Araucanía Chile.

Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador. (19 de julio de 2014). *La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)*. Obtenido de La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE): <https://conaie.org/2014/07/19/panzaleo/#:~:text=El%20pueblo%20Panzaleo%20tiene%20como,%20cebolla%20mellocos%20y%20ajo>.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Constitución de la Republica del Ecuador*.

Montecristi Manabí: Registro Oficial.

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). *Derecho a la Integridad Personal*. San José - Costa Rica: Decreto Supremo No. 1883.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. (2007).

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Quito

- Ecuador: Asamblea General de la ONU.

Equipo Editorial, Etecé. (05 de Agosto de 2021). *Concepto*. Obtenido de Concepto:

<https://concepto.de/derecho-constitucional/>

Fernández, E. (1999). *Fundamentos teóricos de la Recreación*. Caracas: I.P.M. “J.M. Siso Martínez.

Gardey, A., & Pérez, J. (17 de Septiembre de 2021). *Definición.de*. Obtenido de

[Definición.de:https://definicion.de/practicass-culturales/](https://definicion.de/practicass-culturales/)

GO RAYMI. (Febrero de 2022). *GO RAYMI ECUADOR*. Obtenido de GO RAYMI ECUADOR:

<https://www.goraymi.com/es-ec/ecuador/culturas-nacionalidades/pueblos-nacionalidades-indigenas-ecuador-a0ubmq0jf>

Gobierno del Ecuador. (Enero de 2021). *Presidencia de la República del Ecuador*. Obtenido

de Presidencia de la República del Ecuador: <https://www.presidencia.gob.ec/se-cumplen-cuatro-anos-de-la-constitucion-para-el-buen-vivir/#>

Guala, L. T. (2001). *Derechos colectivos de los pueblos indígenas en el Ecuador : aplicabilidad, alcances y limitaciones*. Quito Ecuador: INDESIC, Instituto para el Desarrollo Social y de las Investigaciones Científicas.

Herrejón, C. (1994). *Tradición. Esbozo de algunos conceptos*. Michoacán - México : Bibliografía Latinoamericana.

INEC. (09 de mayo de 2022). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2009/7015.pdf>

Infante, A. (1991). *La recreación: su planificación*. Mérida - Venezuela : Universidad Los Andes.

Insulza, J. M. (2014). *Desigualdad e Inclusión Social en las Américas*. San José de Costa Rica: FLACSO.

Itchart, L., & Donati, J. I. (2014). *Prácticas Culturales*. Florencio Varela: editorial@unaj.edu.ar. Iudin, & Rosental. (1965). *Diccionario filosófico*. Montevideo: Ediciones Pueblos Unidos.

IWGIA. (09 de Mayo de 2022). *IWGIA El Mundo Indígena 2022: Ecuador*. Obtenido de IWGIA El Mundo Indígena 2022: Ecuador: <https://iwgia.org/es/ecuador/4786-mi-2022-ecuador.html>

Lasalle, F. (2001). *¿Qué es una Constitución?*. Chía - Colombia: elaleph.com.

Liebel, M. (2003). *INFANCIA Y TRABAJO. Para una mejor comprensión de los niños y niñas trabajadores en diferentes Culturas y Continentes*. Lima: Infejant.

Linares, A. (1992). *Derecho Internacional Público*. Caracas: Anauco Ediciones.

Macías, R. (2017). *El Trabajo Sociocultural Comunitario. Fundamentos Epistemológicos, Metodológicos y Prácticos para su realización*. Las Tunas Cuba. Obtenido de <https://www.eumed.net/libros-gratis/2012a/1171/tradicion.html>

Miranda, M. M. (2005). *Algunas consideraciones en torno al significado de la tradición*. Toluca: Contribuciones desde Coatepec.

Moreno, D. (1990). *Derecho Constitucional Mexicano*. Porrúa - México.: Porrúa S.A.

Organización de las Naciones Unidas . (17 de Julio de 2019). *Naciones Unidas: Noticias* .

Obtenido de Naciones Unidas: Noticias : <https://news.un.org/es/story/2019/07/1459341>

Organización Internacional del Trabajo . (1973). *El Convenio Núm. 138 De la OIT de un vistazo*.

Ginebra: Convenios Fundamentales.

Organización Internacional del Trabajo . (1999). *El Convenio núm. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil*. Ginebra: Convenios Fundamentales.

Organización Internacional del Trabajo. (2009). *Trabajo infantil y pueblos indígenas en América Latina "Una aproximación conceptual"*. Lima: www.ifro.org. Obtenido de Trabajo infantil y pueblos indígenas en América Latina "Una aproximación conceptual".

Organización Internacional del Trabajo. . (2017). *Trabajo Infantil*. Ginebra: Publicaciones de la OIT.

Ortega, C. (2008). *El Derecho Constitucional en su contexto: EL ÁMBITO CULTURAL DEL CONSTITUCIONALISMO*. Valladolid: Teoría Y Realidad Constitucional. Obtenido de file:///C:/Users/Dell/Downloads/Dialnet-ElDerechoConstitucionalEnSuContexto-2707670.pdf

Ron, J. (1977). *Sobre el Concepto de Cultura*. Quito: Solitierra.

Saldarriaga, J. (2012). *Prácticas Culturales que sustentan el abuso sexual infantil Intrafamiliar*.

Manizales - Colombia: Universidad de Manizales.

Savater, F. (1997). *El Valor de Educar*. Barcelona: EDITORIAL ARIEL, S. A.

Sylva, C. (29 de junio de 2018). *Defensoría de la Niñez*. Obtenido de Defensoría de la Niñez.: https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-vulneracion-de-derechos/

Trujillo, E. (03 de Julio de 2021). *Economipedia.com*. Obtenido de Derecho constitucional: <https://economipedia.com/definiciones/derecho-constitucional.html>

Trujillo, J. (2004). La fuerza normativa de la Constitución Ecuatoriana actual. *Revista de Derecho*.(No. 3), 20. doi:UASB-Ecuador

- Tylor, E. (2014). *El nivel socioeconómico de los estudiantes de traducción en la Facultad de Idiomas-Mexicali de la UABC, como variable condicionante en la adquisición de la competencia traductora: Un estudio exploratorio*. Granada: Editorial de la Universidad de Granada.
- UNESCO. (2022). *La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*. Obtenido de La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: <https://www.unesco.org/es/education/right-education>
- UNICEF . (enero de 2022). *UNICEF para cada infancia* . Obtenido de UNICEF para cada infancia
:
<https://www.unicef.es/prensa/unicef-presenta-el-atlas-sociolinguistico-de-pueblos-indigenas-en-america-latina>
- UNICEF. (2012). *Asháninka: Territorio, Historia y Cosmovisión* . Quito - Ecuador .
- UNICEF. (2018). *Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática*. Quito - Ecuador: Offset Abad C.A.
- Virga, P. (1979). *DERECHO CONSTITUCIONAL*. Roma : LexItalia.it , 2010.

11. Anexos.

Anexo 1: Formato de Encuestas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.
CARRERA DE DERECHO.
ENCUESTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO.

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado **“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO EN BASE AL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES CULTURALES.”**; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Instrucciones: El problema a tratar es que dentro de nuestro Estado ecuatoriano existen niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las nacionalidades y pueblos indígenas que son privados de disfrutar su niñez, de alcanzar su potencial, incluso existe afectación en su desarrollo físico y psicológico al momento de realizar actividades consideradas como culturales o ancestrales, cabe recalcar, que en dichas comunidades indígenas se considera que realizar actividades laborales generan un convencimiento propio de las capacidades y habilidades que se pueden desarrollar, pero no reflexionan sobre la presencia de violación de derechos como a la educación, recreación y al correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, es por tal motivo que es necesario elaborar lineamientos propositivos que ayuden a disminuir o erradicar esta desigualdad y vulneración de derechos.

CUESTIONARIO.

1. ¿Conoce Ud. cuantas nacionales y pueblos indígenas están reconocidas por el Ecuador?

SI () NO ()

¿Cuáles?

.....
.....
.....

2. ¿Podría Ud. mencionar algunas actividades culturales que realizan los niños, niñas y adolescentes indígenas?

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

3. ¿Cree Ud. que realizar actividades culturales vulnera los derechos que reconoce la Constitución a los niños, niñas y adolescentes?

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

4. ¿Considera Ud. desde su punto de vista que existe una afectación física y psicológica a los niños, niñas y adolescentes que realizan actividades culturales forzosas?

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

5. Considera Ud. que el trabajo infantil en comunidades indígenas es perjudicial para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

6. Está Ud. de acuerdo en que se presenten lineamientos propositivos para tratar de disminuir esta vulneración de derechos a los menores indígenas.

SI () NO ()

¿Por qué?

.....
.....
.....

Gracias por su colaboración.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.
CARRERA DE DERECHO.

ENTREVISTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO.

Estimado(a) Abogado(a): por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado **“ANÁLISIS JURÍDICO Y DOCTRINARIO EN BASE AL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PERTENECIENTES A COMUNIDADES INDÍGENAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES CULTURALES.”**; solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Instrucciones: El problema a tratar es que dentro de nuestro Estado ecuatoriano existen niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las nacionalidades y pueblos indígenas que son privados de disfrutar su niñez, de alcanzar su potencial, incluso existe afectación en su desarrollo físico y psicológico al momento de realizar actividades consideradas como culturales o ancestrales, cabe recalcar, que en dichas comunidades indígenas se considera que realizar actividades laborales generan un convencimiento propio de las capacidades y habilidades que se pueden desarrollar, pero no reflexionan sobre la presencia de violación de derechos como a la educación, recreación y al correcto desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, es por tal motivo que es necesario elaborar lineamientos propositivos que ayuden a disminuir o erradicar esta desigualdad y vulneración de derechos.

PREGUNTAS.

1. ¿Qué opinión le merece a Ud. sobre los pueblos y nacionalidades indígenas que existen en el Ecuador?

2. ¿Qué actividades culturales considera Ud. que afectan a los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas?

3. Considera Ud. ¿Que los niños, niñas y adolescentes que realizan actividades culturales son privados de disfrutar su niñez?

4. Estima Ud. ¿Qué el trabajo infantil en las comunidades indígenas es un problema que se podría erradicar?

5. Considera Ud. ¿Que es necesario crear políticas publicas específicamente dirigidas a los niños, niñas y adolescentes que realizan actividades culturales?

6. ¿Qué sugerencia daría Ud. frente al problema planteado?

Anexo 2: Certificado de traducción del Resumen al idioma inglés.



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Loja, 3 de abril 2023

Magister

JHIMI BOLTER VIVANCO LOAIZA

**CATEDRÁTICO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE
LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS - UNL**

C E R T I F I C O:

Que el documento aquí expuesto es fiel traducción del idioma español al idioma inglés del resumen del Trabajo de Integración Curricular titulado **“Análisis Jurídico y Doctrinario en base al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a Comunidades Indígenas que realizan Actividades Culturales”**., de autoría de Uchuari Cabrera Darling Erick, C.I. 115057937-1, de la Carrera de Derecho, de la Universidad Nacional de Loja.

Lo certifico y autorizo hacer uso del presente en lo que a sus intereses convenga.



Firmado electrónicamente por:
JHIMI
BOLTER
VIVANCO
LOAIZA

JHIMI BOLTER VIVANCO LOAIZA, M.Ed.

**CATEDRÁTICO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE
LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS - UNL**